



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

CAMPUS ARAGON

REFORMA DEL ARTICULO 4º CONSTITUCIONAL  
PARRAFO PRIMERO Y LA NECESIDAD DE  
CREAR SU LEY REGLAMENTARIA

T E S I S

Que para obtener el título de:

LICENCIADO EN DERECHO

Presenta:

CONTRERAS CONTRERAS ALICIA ADRIANA

ASESOR: LIC. PLATA GARCIA MANUEL

México

1997.

EN EP



ARAGON

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# DEDICATORIAS





*A MIS PADRES:*

*SR. FRANCISCO CONTRERAS L'UNA  
SRA. SOCORRO CONTRERAS DE C.*

- *A LOS DOS SERES HUMANOS QUE ME BRINDARON LA OPORTUNIDAD DE REALIZARME COMO SER HUMANO POR EL CARÑO. LA DEDICACION, LA PACIENCIA Y SOBRE TODO POR LA FE QUE PUSIERON EN MI.*
- *A ELLOS QUE FUERON MIS PRIMEROS MAESTROS EN LA VIDA QUE DESARROLLE COMO ESTUDIANTE.*
- *A ESOS DOS SERES QUE DEDICARON SU VALIOSO TIEMPO EN ENSEÑARME A DISTINGUIR LO BLANCO DE LO NEGRO, LO DULCE DE LO AMARGO Y LO BUENO Y MALO DE LA VIDA.*
- *LES AGRADEZCO DE TODO CORAZON SUS SACRIFICIOS, SU DEDICACION Y SUS ENSEÑANZAS, ESPERO NO DEFRAUDARLOS NUNCA.*
- *ES TANTO LO QUE LES DEBO Y SOLO PUEDO DECIRLES*
- *GRACIAS LOS QUIERO MUCHO*



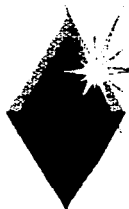
*A MIS ABUELITOS:  
DOLORES Y TEODORO*

- ◆ *DE QUIENES HE TOMADO LOS  
MARAVILLOSOS CONSEJOS QUE  
SOLO LA SABIDURIA DE LOS  
AÑOS DAN, Y A QUIENES  
AGRADEZCO EL AMOR, APOYO Y  
COMPRENCION QUE SIEMPRE  
ESTAN DISPUESTOS A DAR POR  
LOS QUE QUIEREN*



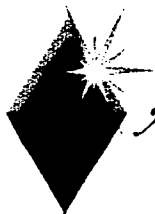
*A MIS TIOS: FRANCISCA,  
GUADALUPE E ISIDRO  
CONTRERAS LUNA*

- ◆ *CON QUIENES SIEMPRE HE  
CONTADO EN LAS BUENAS Y EN  
LAS MALAS, BRINDANDOME EL  
APOYO Y LA CONFIANZA  
NECESARIA PARA SER MEJOR  
CADA DÍA, ENSEÑANDOME LOS  
VALORES DE UNA VERDADERA  
FAMILIA .Y A LOS QUE ESTARE  
ETERNAMENTE AGRADECIDA  
POR EL AMOR QUE SIEMPRE NOS  
HAN BRINDADO.*
- ◆ *GRACIAS LOS QUIERO MUCHO*



*A MIS HERMANOS:  
SILVIA, FRANCISCO,  
MARCELA, ELVIA, MARTHA  
Y ALMA*

- ◆ *QUIENES HAN SIDO SIEMPRE MIS AMIGOS Y AUNQUE EN OCASIONES DISCUTAMOS SIEMPRE HE CONTADO CON EL APOYO INCONDICIONAL DE ELLOS CUANDO REALMENTE LO HE NECESITADO, DE QUIENES HE RECIBIDO TANTOS Y TAN BUENOS EJEMPLOS, SATISFACCIONES Y CONSEJOS, A USTEDES QUE ME HAN IMPULSADO A SALIR ADELANTE.*
- ◆ *GRACIAS, LOS QUIERO MUCHO*



*A DIOS*

*POR SER LA LUZ QUE DA TRAS  
DA ILUMINA MI CAMINO*





## *A LA UNAM*

- ◆ *A QUIEN ACOGE EN SU SENO A  
MILES DE HOMBRES,  
BRINDÁNDOLES LA  
OPORTUNIDAD DE SER LIBRES,  
PUES EL CONOCIMIENTO  
HUMANIZA AL HOMBRE EN  
BENEFICIO DE SUS SEMEJANTES  
ALENTANDO LA SUPERACION Y  
LA GRANDEZA DEL INDIVIDUO,  
ALIMENTANDO NO SOLO EL  
CONOCIMIENTO SI NO TAMBIEN  
EL ALMA Y EL ESPIRITU*



**AL LIC. PLATA GARCIA  
MANUEL**

- ◆ **"EL QUE SABE Y NO SABE QUE SABE ES UN NIÑO AYUDALO. EL QUE NO SABE Y CREE QUE SABE ES UN TONTO ALEJATE EL QUE SABE Y SABE QUE SABE ES UN SABIO SIGUELO."**
- ◆ **MI RESPETO Y AGRADECIMIENTO POR SU PROFESIONALISMO Y APOYO PARA LA CULMINACION DE ESTA INVESTIGACION**



## *A TODOS MIS MAESTROS*

- ◆ *A TODOS Y CADA UNO DE ELLOS  
QUIENES CON SUS ENSEÑANZAS  
LOGRARON EN SU AFAN  
ALTRUISTA TRANSMITIR SUS  
CONOCIMIENTOS, SIENDO EL  
IMPULSO DE MI SUPERACION  
PROFESIONAL A TODOS ELLOS*
- ◆ *GRACIAS*



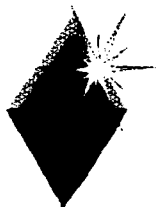
*AL JURADO*

◆ *POR LA ATENCION  
PRESTADA AL PRESENTE  
TRABAJO.*



*A TODOS AQUELLOS QUE  
HAN FORTALECIDO EL  
SIGNIFICADO DE LA  
PALABRA AMISTAD*

- ◆ *DAR DE LO QUE SOY Y  
TENGO, COMO AQUELLA  
SONRISA FRANCA Y  
ESPONTANEA, ESA PALABRA  
DE AFECTO Y APOYO, Y LA  
CARICIA SENSIBLE Y GRATA;  
TANTO A MI FAMILIA, COMO  
A MIS AMIGOS ES ANTE TODO  
UNA FORMA DE EXPRESAR  
MI GRATITUD.*



- ◆ A UNA PERSONA MUY ESPECIAL QUE A PESAR DE LAS ADVERSIDADES TIENE TRES FORTUNAS:
- ◆ ESTAR VIVA, VIVIR LLENA DE VOLUNTAD Y TENER EL DESEO DE TRIUNFAR EN ESTA VIDA.
- ◆ CON MUCHO CARINO
- ◆ A MI

## INDICE

Pag.

INTRODUCCION.....	1
-------------------	---

### CAPITULO I

#### ANTECEDENTES DEL PAPEL DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS EN DIVERSAS EPOCAS.

1.1 Conquista y Colonización.....	4
1.2 Independencia.....	23
1.3 Revolución Mexicana.....	37

### CAPITULO II

#### PROBLEMAS SOCIALES Y ECONOMICOS A LOS QUE SE ENFRENTAN ACTUALMENTE LOS INDIGENAS

2.1 Decadencia De La Educación En Las Comunidades indigenas.....	45
2.2 Desempleo.....	64
2.3 La Migración Como Fenómeno De La Presencia Indígena En Las Grandes Ciudades.....	67
2.4 Ausencia De Servicios Profesionales.....	77
2.5 Revueltas Sociales.....	85

### CAPITULO III

#### SUPREMACIA DEL DERECHO CONSUETUDINARIO EN LOS PUEBLOS INDIGENAS DE MEXICO.

3.1	El Derecho Consuetudinario En México.....	89
3.2	El Derecho Consuetudinario De Los Pueblos Indigenas, Como Barrera Protectora A La Marginación y Atraso De Los Mismos.....	94
3.3	El Derecho Consuetudinario Como Justificante, A La Carencia De Un Ordenamiento Legal Que En Su Conjunto Proteja Y Desarrolle El Bienestar Social De Los Grupos Indigenas.....	102

#### CAPITULO IV

#### REFORMA AL ARTICULO 40. CONSTITUCIONAL. PLURALIDAD CULTURA Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

4.1	Articulo 40. Constitucional Primer Parrafo. Como Protector De Las Deficiencias Sociales Y Juridicas En Sue De Desarrollan Los Indigenas.....	107
4.2	Propuesta De Reforma Constitucional. Para El Reconocimiento De Los Derechos Que Les Corresponden A Los Pueblos Indigenas De Mexico... ..	114
4.3	Necesidad De Crear La Ley Reglamentaria Del Articulo Cuarto Constitucional Para Mayor Protección y Seguridad De Los Pueblos Indigenas..	121

#### CAPITULO V

#### ¿LEYES DISTINTAS. MEXICANOS DIFERENTES?

5.1	Necesidad De Igualar Juridicamente Los Beneficios	
-----	---	--



Hacia Los Grupos Indígenas E Integrarlos A La Sociedad.....	127
5.2 Unificación De Los Derechos Dispersos En Favor De Los Indígenas En Un Solo Ordenamiento Jurídico Que Les Brinde Seguridad Y Protección A Los Mismos.....	135

#### CAPITULO VI

#### PAPEL QUE JUEGA EL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA EN LA PROTECCION DE LOS DEERCHOS DE LOS INDIGENAS

6.1 Creación, Organización y Funciones Que Realiza...	148
6.2 Causas Que Le Argumentan Para Su Posible Desaparición.....	153
6.3 Diversos Programas En Favor De Las Comunidades Indígenas.....	157
CONCLUSIONES.....	162
BIBLIOGRAFIA.....	168

## I N T R O D U C C I O N

Se les considera indios a los descendientes de los antiguos pobladores de America a quienes los conquistadores por creer haber llegado a la india los llamaron asi. y aunque es un error garrafal esta terminologia. se ha convertido en realidad pues nadie podria negar hoy. la existencia de indios en nuestro pais. Asi México es un pais pluriétnico y pluricultural. esa naturaleza se deriva fundamentalmente de la vigorosa presencia de mas de 50 pueblos indigenas que preservan y recrean su patrimonio linguistico.cultural y social. Irónicamente la presencia de los pueblos indigenas de Mexico no solo expresa.diferencias culturales que nos enriquecen como nación. tambien hace evidentes las relaciones de desigualdad objetiva.producto de una historia de dominacion que coloca a los pueblos indigenas en posicion de desventaja y marginacion.respecto a otros componentes de la sociedad nacional. Las carencias acumuladas. los tratamientos diferenciales y los rezagos historicos. trenan. cuando no imposibilitan el desarrollo social y economico que debe sustentar el libre desarrollo cultural de los pueblos indigenas de México.

Asi encontramos que la mayoría de los pueblos indigenas rigen su convivencia social no a traves de normas. instituciones o leyes nacionales que garanticen el control social y señalen los derechos y obligaciones de sus miembros.

Si no a través de su derecho consuetudinario, reconocido constitucionalmente, lo que ha traído como consecuencia que se siga manteniendo sojuzgadas, ignoradas y aisladas a las comunidades indígenas del resto de la sociedad.

Derecho que en la mayoría de los casos obra en contra suya mas que a su favor, violando los derechos legales que les corresponden a estos, pues independientemente de la etnia a que pertenezcan, son mexicanos.

Si bien el artículo 4o. Constitucional, reconoce la existencia de las comunidades indígenas, la redacción de este es vaga e imprecisa pues mas que protección para los indígenas es el apoyo de los caciques y líderes, que solo buscan seguir manteniendolos sojuzgados, por ello la necesidad de realizar un análisis de los problemas que aquejan a nuestras comunidades indígenas y brindarles soluciones reales a problemas reales.

Por ello los preceptos legales que protejan al indígena deben ser el resultado de una ardua investigación para que estos cumplan con su cometido y puedan suplantar a las practicas que mas que brindarles algún beneficio, les perjudique.

Desgraciadamente los actuales descendientes de los indígenas prehispánicos siguen siendo explotados, en ocasiones maltratados y viven, o mas bien sobreviven con base en una economía de subsistencia, carentes de educación, de

servicios profesionales , de apoyos gubernamentales, de todos aquellos beneficios que les corresponden como mexicanos

Existen instituciones cuya funcion es crear programas en favor de las comunidades indigenas , a los cuales se les brinda presupuesto sin embargo estos programas en ocasiones son incompletos o fantesmar quedandose este presupuesto en la burocracia, por lo que no se logra el cometido de estos que es ayudar al indigena, y lo unico que se logra es aislar mas a estos del resto de la sociedad. Por lo que antes y ahora las comunidades indigenas han sido explotadas en su riqueza y hundidos en su ignorancia, en ocasiones son ignorados por el resto de la poblacion del pais que ni siquiera es consciente de su existencia como grupos distintos entre si , pues a lo mucho se refieren a todos etiquetandolos bajo el rubro de "indios" poniendo d manifiesto su desprecio asi como su falta de conocimiento y de respeto hacia los integrantes de los grupos mas autenticos de Mexico

El problema indigena como diria Lezaro Cardenas: "no es el conservar indigena al indigena, ni el de indigenizar a Mexico, si no el de mexicanizar al indigena" Por ello la necesidad de igualar juridicamente los beneficios que nos brinda la ley pues independientemente de que sean seris, totonacas, o mayas, todos son mexicanos.

C A P I T U L O I  
ANTECEDENTES DEL PAPEL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN  
DIVERSAS EPOCAS

1.1 CONQUISTA Y COLONIZACION

Para poder tener una idea de las transformaciones que han ocurrido en la organización social y política del indígena mexicano y para poder también entender alguno de los problemas que presenta su incorporación a la cultura del México moderno, es indispensable considerar el problema en su perspectiva histórica y explicarse entonces la situación actual de los indígenas del país por la situación que guardaban antes de la conquista y el enorme cambio que sufrieron cuando los conquistadores españoles sustituyeron social, política y económicamente a sus clases dirigentes.

"Dentro de Mesoamérica son las culturas maya, azteca y nahuatl las que ofrecen el más amplio testimonio indígena de la conquista. Fueron culturas con historia, escritura y transmisión oral. Una breve mención del interés que tenían por la historia esos pueblos indígenas pondrá de manifiesto el porqué de su empeño por conservar su propia versión de la conquista"<sup>1</sup>. Así encontramos que los españoles llegaron

---

<sup>1</sup> León Portilla Miguel, *Visión de los vencidos*, Pág. 12

hasta el Océano pacifico al que Balboa llamó el mar del sur. En el golfo de Panamá obtuvieron grandes cantidades de perlas con el tiempo desde ahí se llevaría a cabo la conquista del Perú. "Se realizó la colonización de Cuba que a su vez sirvió de base para la conquista y la explotación de México y Centroamérica. la isla de Cuba tiene suelo fértil y en sus montañas existía oro en considerables cantidades. Para poder obtener el metal y hacer producir las tierras los españoles sometieron por la fuerza a los aborígenes. se los repartieron como si se tratase de ganado y los obligaron a trabajar de manera exhaustiva."<sup>2</sup>

Gran cantidad de indígenas morían por el mal trato. otros se ahorcaban junto con sus familiares para no seguir viviendo de manera indigna. pues antes de ser conquistados no conocían el trabajo forzado. como la explotación de las minas y de la agricultura. El gobernante de Cuba Diego Velázquez envió una expedición en busca de indígenas para las plantaciones de la isla. al mando de ella estaban Francisco Hernández de Córdoba y como piloto Antón de Alaminos. Los pueblos que encontraron antes de llegar a Yucatán vivían en un relativo atraso pero en la península hallaron poblaciones que ya habían pasado por la revolución agrícola por lo que tenían un alto nivel cultural.

---

<sup>2</sup> Cuellar Salinas Sergio, Del árbol de la noche triste al cerro de las campanas, Pág. 29.

Los exploradores bordearon la península de Yucatan se maravillaron de las construcciones y de la riqueza de los atavios entre los que se usaban objetos de metales preciosos "En Champoton tuvieron un encuentro con los indigenas en donde varios españoles fueron heridos, regresaron a Cuba e informaron de las riquezas de la region que tambien imaginaron como una isla. Los informantes despertaron la codicia y fue preparada una segunda expedicion dirigida por Juan de Grijalva que partio de Cuba en 1518. llegaron a las islas de Cozumel y Mujeres . bordearon la península de Yucatan hacia el occidente pensaban que esta terminaba en una laguna . a la que le llamaron laguna de terminos."<sup>3</sup> En el actual Estado de Tabasco encontraron un rio al que pusieron por nombre Grijalva en honor del jefe de la expedicion y continuaron hasta la region actual del rio panuco En los lugares donde tuvieron contacto con los indigenas fueron bien recibidos, colmados de regalos de oro y oyeron las primeras noticias de la existencia de un gran señorío en el interior del territorio Regresaron a Cuba en donde Diego de Velazquez organizo una tercera expedicion y puso al frente de ella a Hernan Cortes quien se distinguia por su audacia, codicia y astucia. "Por ello Velazquez le prohibio establecerse en las tierras conquistadas, autorizandole solo para realizar trueques de mercancías Cortes salio de Cuba en febrero de 1519 luego a

---

<sup>3</sup> Ibidem, p.22,23

Yucatán y encontró viviendo entre los mayas a varios españoles, que años antes habían naufragado: entre ellos estaban Jerónimo Aguilar y Gonzalo Guerrero. El primero se unió a los hispanos, los demás no pues estaban casados con mujeres de la región y habían asimilado y aceptado la cultura aborigen. Incluso Gonzalo Guerrero, en ocasión posterior habría de morir luchando contra los españoles en defensa de su señorío.<sup>4</sup> Siguieron de Yucatán a Tabasco donde el cacique hizo varios presentes a Cortés entre los que se encontraba una mujer llamada Malinalzin a quien los españoles nombraron Marina o Malinche, ella hablaba nahuatl y maya por lo que fue de gran utilidad a Cortés pues en un principio él se comunicaba en español con Jerónimo de Aguilar que dominaba el maya; este le transmitía los mensajes a malinche y ella a su vez los decía en nahuatl según los intereses de Cortés. Posteriormente ella se convirtió en intérprete trilingüe porque aprendió rápidamente el castellano. En abril de 1519 bordeando la costa llegaron a los cerros de Chalchiucueyehcan donde Cortés fundó en nombre de los reyes de España, la villa rica de la Veracruz. Para librarse de las ordenes de Diego de Velázquez, puso en práctica una forma tradicional de organización del gobierno español: el ayuntamiento, este le otorgó a Cortés la jefatura de la expedición, con el cargo de Capitán General. Cortés mandó ahorcar a los seguidores de Diego Velázquez. Después de

---

4Ibid.



quitar de los barcos todo aquello que podia ser util como los clavos, velas, cañones, etc. hizo hundir las naves, para evitar el regreso de las tropas a Cuba...<sup>5</sup>

Cortés tenia la intención de llegar a Tenochtitlan, capital del gran señorío Azteca, que en esa época era el más poderoso de Mesoamérica. Mientras tanto Moctezuma Xocoyotzin tlatoani mexicana fue informado del arribo de los españoles a Veracruz, por medio de los painaniz, corredores veloces que se relevaban llevando los mensajes dibujados en papel de amate. Moctezuma creyó que los hombres blancos y barbados que navegaban en grandes montañas (carabelas) y montaban en venados sin cuernos (caballos) eran los dioses dirigidos de Quetzalcóatl que volvian para hacerse cargo de sus dominios, cumpliéndose la profecía que segun la tradición habia hecho el sacerdote tolteca expulsado de Tula y que al partir habia prometido regresar...<sup>6</sup> En ese entonces los aztecas dominaban gran cantidad de pueblos mesoamericanos, y los obligaban a pagar tributos, los pueblos sometidos consideraban enemigos a los mexicanos, por ello varios grupos se unieron a los españoles para la conquista de Tenochtitlan, pensando estos que al derrotar a los mexicanos, dejarian de estar sometidos. "Los primeros aborígenes que se unieron a los conquistadores fueron los Totonacas de Veracruz, quienes consideraban a los españoles como libertadores, continuando su recorrido las tropas españolas se

<sup>5</sup>. Ibidem, Pág 40

<sup>6</sup>. Ibid.

dirigieron de Veracruz a Tlaxcala . en donde encontraron a los tlaxcaltecos. quienes tambien eran enemigos de los mexicas. por lo que algunos de ellos creyeron importante unirse a los españoles ; otros desconfiaban de esta alianza. y pensaron que era necesario acabar con los hombres de Cortés. Los guerreros que se enfrentaron a los españoles. estaban dirigidos por el joven Xicotencatl. pero debido a la superioridad tecnica de los españoles. los tlaxcaltecos fueron vencidos y terminaron por aliarse con el ejercito invasor. De Tlaxcala pasaron a cholula(puebla) . donde fueron bien recibidos. Pero sabedor Cortes que los cholultecas eran aliados de los mexicas. invento el pretexto de una conjura y ordenó la matanza de los aborigenes. Vencidos los cholultecas.Cortes encamino su ejercito a la ciudad de Tenochtitlan.a donde llegó el 8 de noviembre de 1519. los recibieron con valiosos regalos. otorgados por Moctezuma. Cortes fue hospedado en un lujoso palacio.que habia sido destinado anteriormente al Tlatoani Axayacatl. Mientras esto sucedia en México Diego Velazquez enviaba desde cube una expedición para someter a Cortes.al mando de ella venia Pánfilo de Narváez. Cortes al enterarse de la llegada del ejercito de Narváez a Veracruz. salio a combatirlo con una parte de sus tropas: el resto quedo en Tenochtitlan al mando de Pedro de Alvarado. Narvaez fue vencido por Cortes:quien ademas.convenció a los soldados llegados de Cube para que se le unieran: de esa manera fortalecio a sus tropas

En el tiempo que Cortés estuvo ausente, hubo conflictos en Tenochtitlan: los aztecas celebraban los ritos en honor de Huitzilopochtli, ritos que por lo común terminaban con sacrificios humanos, ante el temor de que tanto bullicio pudiera ser una rebelión contra ellos. Alvarado ordenó una matanza de mexicas en el templo mayor, además del saqueo del palacio de Axayacatl.<sup>7</sup>

A tal matanza los informantes indígenas de Sahagún la describen de la siguiente manera "el modo en que comenzó la terrible matanza del templo mayor perpetrado por Pedro de Alvarado, después de describir el principio de la fiesta, mientras se van enlazando unos cantos con otros aparecen de pronto los españoles entrando al patio sagrado, inmediatamente después cercan a los que bailan, se lanzan al lugar de los atabales: dieron un tajo al que estaba tañendo: le cortaron ambos brazos, luego lo decapitaron lejos fue a caer su cabeza cercenada. Al momento todos acuchillan, alancean a la gente y le dan tajos con las espadas los hieren a algunos les acometieron por detrás: inmediatamente cayeron por tierra, dispersadas sus entrañas, a otros les desgarraron la cabeza, les rebanaron la cabeza, quedaron hechas trizas, a otros les dieron tajos en los hombros, hechos grietas, desgarrados quedaron sus cuerpos, a aquellos hieren en los muslos, a estos en las pantorrillas a los de más allá en pleno abdomen. Todas las entrañas cayeron por tierra, y

---

<sup>7</sup> León Portilla Miguel, Opus Cit., Pág. 27.

habian algunos que aun en vano corrian. iban arrastrando los intestinos y parecian enredarse los pies en ellos. Anhelosos de ponerse a salvo no hallaban a donde dirigirse "8 .

Despues de vencer a Narvaez, Cortés regreso a Tenochtitlan a su llegada encontró un ambiente tenso y a los indigenas en plen de rebelión . En su intento por controlar la situación, obligo a Moctezuma(a quien tomo como rehen) para que intentara calmar a su pueblo. sin embargo los mexicas lanzaron piedras contra el tlatoani. algunos cronistas mencionan que Moctezuma murio a consecuencia de una pedrada que recibio pero existen otras versiones que dicen que fue asesinado por los españoles. e incluso cuando Cortes lo presento al pueblo mexicana . Moctezuma ya estaba muerto. "Los aztecas eligieron como tlatoani a Cuitlahuac que organizo el combate contra los invasores. los aztecas sitiaron a los españoles quienes trataron de aprovechar la noche para huir de la ciudad: pero fueron descubiertos. Los mexicas inutilizaron los puentes de los canales de Tenochtitlan y atacaron a los españoles que huian desesperadamente . Fue tal la matanza de la noche del 30 de junio de 1520 que se dice que Cortés. ya fuera de la ciudad .lloro por la derrota sufrida bajo un ahuehuete de la calzada Tacuba. al que dentro de la tradicion española se le conoce como el arbol de la noche triste."9

---

8 Ibid.

9 Cuellar Salinas Sergio, Opus Cit., Pág 50.

Después de la derrota, el ejército español casi fue derrotado por segunda ocasión. "Al llegar a Tlaxcala, los hispanos reorganizaron su ejército, una medida fue utilizar los materiales guardados de las naves hundidas en Veracruz, para la construcción de trece embarcaciones pequeñas llamadas bergantines en las que colocaron cañones. El trabajo les llevó más de 10 meses. Regresaron dispuestos a tomar Tenochtitlan, al pasar por el Popocatepetl recogieron azufre que aprovecharon para la fabricación de pólvora y se instalaron en Texcoco. Con las embarcaciones podían atacar a Tenochtitlan por el lago; mientras que por tierra lo harían a caballería y los aliados indígenas de Zempoala, Tlaxcala, Huejotzingo, Texcoco, Chalco, Xochimilco y muchos otros lugares, que para ese entonces se les habían unido. El sitio se inició el 26 de mayo de 1521 con la destrucción del acueducto de Chapultepec que llevaba el agua hasta Tenochtitlan; al mismo tiempo que desde Texcoco la flota de bergantines empezaba el asedio. La defensa de Tenochtitlan fue encabezada por Cuauhtemoc, joven tlatoani que sustituyó a Cuitlahuac quien había muerto víctima al igual que miles de indígenas de la epidemia de viruela, enfermedad traída por los españoles. El combate fue encarnizado, los mexicanos resistieron el sitio por tres meses, todo Tenochtitlan era un campo de batalla. El ejército español aun con la superioridad de sus armas, se vio al borde de la derrota por el empeño y valor de los guerreros aztecas. La ciudad fue

diezmada, el numero de muertos era inmenso, los canales se encontraban teñidos por la cantidad de sangre derramada. Cortés recibió de España refuerzos de pólvora y artillería y el 13 de agosto de 1521, Tenochtitlan cayó definitivamente en manos de los invasores. Cortés hizo prisionero a Cuauhtemoc, lo mando torturar quemandole los pies con aceite hirviendo, para que dijera donde se encontraban los supuestos tesoros mexicanos. Lo llevo cautivo hacia las higueras (honduras) y en la selva de Tabasco mando ahorcar a su prisionero. La ciudad de Tenochtitlan habia sido arrasada y sobre sus ruinas se ordeno la construcción de nuevos edificios demostrando a los pueblos mesoamericanos el poderio español. En ese lugar se establecio la capital de la colonia que posteriormente seria conocida como la Nueva España.<sup>10</sup>

La población de los indigenas en la Nueva España se distinguió no solo por rasgos etnicos, de cultura y condicion social si no tambien por estar sujetas a un estatuto juridico del que se aplica a los otros grupos españoles, criollos, mestizos, negros y castas que integraban la compleja población de la Nueva España cuando a consecuencia de la conquista y de la evangelización entran en contacto los colonizadores con los indigenas. comienza a vislumbrarse una dualidad de criterios que iban a influir en el estatuto a que nos referimos. Este contraste en la apreciación de la civilización indigena se acentuó todavía mas, cuando hubo de

---

<sup>10</sup> León Portilla, Miguel Opus. Cit., Pág. 27.

precisarse la actitud del Estado Español ante los derechos de propiedad y libertad de los indios. Asi despues de la conquista nuestro pais vivi6 durante tres siglos. un periodo de dominaci6n espa~ola conocida como la 6poca colonial en la que se realizaron grandes cambios tanto para los indigenas como para los espa~oles. siendo este el antecedente de la explotaci6n que sufren hoy nuestros indigenas que siendo due~os de sus tierras y de su vida dejaron de serlo aun cuando hubiese algunas leyes que dijeran lo contrario. La Nueva Espa~a bas6 su economia sobre todos en la actividad minera . Los espa~oles. desde que llegaron a Veracruz. habian visto con ambici6n los articulos de oro que poseian los indigenas . aunque entre estos la explotaci6n minera se realizaba en menor escala . Los espa~oles impulsaron la explotaci6n de las minas. principalmente las de oro y plata. despues de la segunda mitad del siglo XVI. fue tan importante esa actividad que sobre ella recaia la capacidad de compra de la colonia. llego a ser la fuente central de ingresos a trav6s de los impuestos pues la corona era la due~a de las minas. y todo aquel que explotaba alguna debia pagar el quinto real es decir la quinta parte de los productos al gobierno espa~ol .

"La producci6n minera se bas6 en el trabajo de los indigenas y los esclavos negros . a partir de 1557. comenzaron a emplearse nuevas tecnicas que trajeron consigo un aumento en la producci6n . asi como la mineria proporciono

grandes beneficios a los españoles , tambien causo graves problemas en la sociedad novohispana : la explotacion y los padecimientos fisicos de los trabajadores que en su mayoria eran indigenas. la especulacion comercial y la delincuencia en los poblados mineros fueron algunos de ellos. Asi los indigenas fueron forzados a llevar a efecto la explotacion de las minas. Otra forma de aprovechar el trabajo aborigen fue la encomienda dada por el monarca a ciertos españoles . el encomendero tenia el derecho de cobrar tributo a una o varias comunidades a cambio de evangelizarlos. Sin embargo la tierra no era propiedad del encomendero sino de la corona .asimismo los indigenas eran considerados como vasallos del rey. En un principio el tributo era cubierto con productos como maiz,manta, aves, etc. despues fueron pagando con dinero."<sup>11</sup>

El mal trato que los hispanos dieron a los aborigenes provocho una disminucion en la poblacion . Los misioneros protestaron y la corona dictó leyes para proteger a las comunidades. " La esclavitud de indigenas fue prohibida la encomienda tambien decayo y hacia el siglo XVII. casi habia desaparecido pues encontramos estadisticas que nos muestran que la poblacion indigena descendio considerablemente ya que al sobrevenir el contacto con el español. la poblacion indigena inicio su decaimiento. No fue tan solo la guerra de conquista.sangrienta pero corta lo que provocho el despoblamiento. los excesos de los dominadores. el

---

<sup>11</sup> Caso Alfonso, La Politica Indigenista en México, Pág. 46.



repartimiento de los vencidos. su explotación en los trabajos forzados de la reconstrucción y del mantenimiento de los nuevos señores. fueron ciertamente causas que coadyuvaron al decrecimiento. la epidemia de viruela de 1520. la de sarampión de 1529. la de tifo en 1545. mismas que sorprendieron a la población indígena sin inmunidad protectora. de haber menguado su numero. pero el indio era vigoroso y pudo reponerse de estas y aquellas violencias físicas.

El soldado de la conquista y el encomendero. su sucesor han soportado ellos solos la responsabilidad de la destrucción del indio hoy como ayer seguimos repitiendo los argumentos del padre de las casas. mas todas las violencias físicas juntas no hubieran sido capaces de acabar con un pueblo en pleno desenvolvimiento y expansión. fue el contacto disolvente de la cultura occidental lo que acabo al indigena. El decrecimiento era alarmante. pero lo que mas lo era la disminución de la calidad que no dan las cifras anotadas: estos indios no eran ya los orgullosos guerreros que se atrevieron a desafiar al lado de Cusuhemotzin. la furia de los dioses rubios eran indios que así mismos se calificaban de débiles y flacos. sin fe y sin esperanza en el futuro."<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> Aguirre Beltrán Gonzalo, Instituciones Indígenas en el México actual, Pág.20.

Al principio los indigenas fueron forzados para explotar las minas , o encargados por las encomiendas, pero debido a que la poblacion disminuia rapidamente por el mal trato que reciben , en 1542 se dictaron las leyes de las Indias que prohibian la encomienda

La conquista espiritual que significo la enseñanza de una nueva religion a los pueblos indigenas , de esta manera los españoles buscaron justificación a la explotación que hacian de los nativos del nuevo continente: una de ella fue implantar una nueva religion a los indigenas, y la religion a su vez se convirtió en un elemento de control politico destruyendo casi por completo sus ritos, tradiciones y culto a sus dioses ya que sobre los templos levantados en honor a estos se construyeron templos catolicos lo que significo para los españoles la imposición y triunfo de su religion contra los cultos que tenian los indigenas para con sus dioses.

Por otra parte los españoles organizaron cabildos para sus municipios, pero a los indigenas les permitieron la organización comunal. "Las regiones de los matlazincas, norte otomí, mazahua, y el valle de Mexico, tuvieron sus propios gobernadores, alcaldes, y regidores indigenas, aunque sometidos a la autoridad colonial todos confirmados en su cargos, despues de haber sido bautizados por los misioneros"<sup>13</sup>

Los indigenas que eran dueños de sus tierras, de sus cultos, de sus riquezas a la llegada de los españoles no

---

<sup>13</sup> Leon Portilla Miguel, Opus. Cit., Pág.50.

pasaron a ser otra cosa que piltrafas humanas. despojados de sus propiedades. trabajando arduamente para cultivar las tierras que un día fueron de ellos. y ahora no recibian nada por ello. fueron obligados a trabajar inhumanamente en las minas. realizandose el saqueo de sus riquezas. sufrieron la imposición de una cultura que no era la de ellos. incluyendo la religión que seria la estrategia perfecta para manipular hasta nuestros días las acciones de los mismos.

"Todos los indios fueron considerados por efecto de la conquista como vasallos del rey de España. Entre esos vasallos los había exentos de pago de tributos como los caciques y autoridades municipales. pero los mas pertenecian al estado llano de los macehuales tributarios así tenemos que a consecuencia de la dominación española cambio bastante la antigua estratificación social indígena. los estratos fundamentales serian los mismos pero en cada uno de ellos se producirian grandes alteraciones y estos serian los siguientes:

1) El de la aristocracia compuesto por :

- a) la antigua aristocracia o nobleza propiamente dicha. que estuvo constituida por los caciques y principales y
- b) Por la nueva aristocracia que tuvo como integrantes a los gobernantes superiores a los plutócratas (labradores. industriales. y comerciantes ricos).

2) El del común o de los macehuales compuesto por :

- a) los independientes económicamente, pero de pocos recursos es decir los labradores, comerciantes y artesanos pobres, y
- b) Los dependientes económicamente, esto es los indios-laborios(obreros) y naborios(criados)

Sin embargo los indios tuvieron una situación muy peculiar o propia, por una parte no eran considerados como personas viles o inferiores, al modo de castas y por otra tampoco eran considerados como vasallos ordinarios al modo de los españoles, si no como vasallos de capacidad restringida sometidos a régimen especial, el de tutela que unas veces los elevaba concediéndoles ventajas, y otras los rebajaba, impidiéndole situarse a la altura de los españoles o gozar de la plenitud de derechos. Desde luego no se les considero como casta y por ello se les trata de separar de los grupos sociales conceptuándolos como tales, proveyendose al efecto que las personas pertenecientes a esos grupos no habitasen en pueblos de indios, ni vistiesen como ellos. Sin embargo aunque el derecho ponía socialmente a los indios por encima de las castas, en realidad fueron ellos mas bien los que estuvieron en una situación social de inferioridad, pues los miembros de las castas como ladinos en su mayoría y empleados o criados de españoles, tuvieron el conocimiento de los resortes de un medio en que los indios no sabian moverse con desembarazo y que aparecieron además a los ojos de los indigenas como reflejo de la autoridad de sus amos y en todas partes, en las minas, en las haciendas, y en los talleres de

la ciudad. es mucho mas corriente encontrar como capataz o jefe de cuadrilla a un negro. o un mulato que a un indio."14

Dada la pobreza de los indigenas y su desconocimiento de las leyes. dificil era que pudieran alcanzar justicia. de no ser asistidos gratuitamente por peritos en derecho que guiasen sus pasos en los juzgados y tribunales. percatandose de esto los tribunales y la corona dispusieron en 1541 que el Virrey nombrase persona que actuara como protector y procurador de ellos ante los jueces y algunos años despues ordeno a los fiscales de las audiencias que tuviesen cargo de alegar por los indios. en sus pleitos civiles y criminales. "Mas a fines del siglo al crearse el juzgado general. el monarca atacó a fondo el problema : ordeno que se nombrara un abogado y un procurador pagados del fondo de ministros. que solicitasen y siguiesen gratuitamente las causas de los indios en dicho juzgado. tratandose de pleito ante la audiencia en que las dos partes fuesen indios. el abogado de los naturales debia de defender a una de las partes y el fiscal de dicho organismo a la otra. un abogado y un procurador no bastaron para correr con todos los asuntos judiciales de los indios ante el Juzgado General y la audiencia . fue necesario irlos aumentando. y en el siglo XVIII habia varios estando encargados unos de los pleitos civiles y otros de los criminales: cada dia debian asistir al Juzgado General dos de lo civil y dos de lo criminal."15

14 Caro Alfonso, Opus.Cit. Pág 101.

15 Ibidem, Pág 117.

Los indios no podian ser castigados a penas pecuniarias. judicialmente se entiende solo. a la de los azotes. trabajo forzado. mutilación. y privación de la vida . la condena a trabajos forzosos no era purgada por ellos en galeras o establecimientos del Estado (presidios u otros) si no. en establecimientos privados. obrajes. tocinerias. panaderias etc. a cuyos dueños se vendia el servicio de los reos por el tiempo que durase la condena " El indio preso por deuda debia pagar a su acreedor con trabajo si este lo deseaba: pero tal trabajo no podia ser vendido a otra persona. ni el acreedor. mientras que el indio trabajare para el. no podia encerrarlo con guardas y grillos. ni impedirle ir a dormir a su casa. Las leyes trataban de defender la propiedad indigena mas los españoles se valieron de toda clase de tretas y artimañas para ir las royendo: de ventas legales. de mercedes sin oposicion de los indios. de trueques favorables a los españoles. de donaciones espontaneas hechas por los indigenas de tierras que ellos no utilizaban entre otras tantas de sus artimañas.<sup>16</sup>

por ultimo mencionaremos las fuentes del derecho indigena entre las cuales están las siguientes: " la legislacion real o central: esta legislacion recoge y ratifica por lo general. las disposiciones con que el virrey y la audiencia van arbitrando solución a los problemas vivos de la colonia y da a veces respuesta a las quejas y peticiones de los grupos

---

<sup>16</sup> Ibidem. Pág. 123.

interesados religiosos. españoles e indios. en segundo lugar tenemos la jurisprudencia de los tribunales. consejo de Indias y audiencias. por lo que se refiere al derecho indigena tuvo sumo valor como fuente de la jurisprudencia del Juzgado General de Indios en cuyos fallos puede recogerse la interpretación dada a las leyes y a los reglamentos u ordenanzas relativos a los naturales. Por otro lado encontramos que las antiguas costumbres indigenas. mandadas observar por la real audiencia del 6 de agosto de 1555. siempre que no fuesen contrarias a la religion ni a las leyes. dichas costumbres fueron tenidas en cuenta para el regimen para una gran parte de la vida indigena. Casi siempre aparecen un tanto deformadas por la adaptación de que fueron objeto para despojarlas de lo que contradijese a la religion y a las leyes o simplemente para ponerlas en consonancia con las formas y reglas sociales españolas. Asi las nuevas costumbres y prácticas indigenas conforme a derecho escrito o supletorias de el. e incluso a veces contrarias a el fueron bastante abundantes. Muchas de las que parecen costumbres antiguas son de nueva formación. nacidas no pocas a espaldas de las autoridades. que frecuentemente las reconocen. Suele haber desde luego relación entre las antiguas y las nuevas costumbres. pues se olfatea bastante a menudo la presencia de partes o elementos de aquellas en estas."<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup>. Ibidem. Pág. 130.

## 1.2 INDEPENDENCIA.MEXICO INDEPENDIENTE

Al iniciarse el siglo XIX. comenzo un proceso de lucha por la independencia de las colonias españolas en America. en nuestro pais este proceso habria de durar mas de diez años

Las causas del movimiento libertador son diversas. hubo diferentes factores que surgieron en el interior y otros provenientes del exterior.entre los mas sobresalientes encontramos los siguientes: "la injusta distribución de la riqueza acaparada por los españoles y algunos criollos. mientras que los negros . los indigenas y otros desposeidos eran explotados y forzados al duro trabajo agrícola y minero.

Esa fue la razón por lo que hubo diversos levantamientos armados en la época colonial. como el de las tribus yaquis en sonora en 1740: el de los indigenas de California en 1743: el de los mayas en Yucatan encabezados por Jacinto Canek. en 1761 estas rebeliones fueron sofocadas pero eso no significo que acabaran con el descontento. Asi encontramos que la Nueva España dio en herencia al Mexico independiente gracias a la obra de los insurgentes y a la revolucion liberal española de 1812 la nivelación legislativa de sus habitantes. entre los mas importantes disposiciones dictadas en ese sentido pueden encontrarse los siguientes. Los decretos de Hidalgo y sus subordinados. del 19 y del 24 de octubre . 29 de noviembre y 6 de diciembre de 1810. el de Morelos del 13 de octubre de 1811. y la propia Constitucion de Apatzingan



del 22 de octubre de 1814. Las cortes españolas decreteron el 9 de febrero de 1811, el 18 de marzo y el 9 de marzo de 1812 y el 29 de abril de 1820, la igualdad social y civil de españoles, indios, y mestizos, la abolición de las mitas o repartimientos de indios y de todo servicio personal por este titulo u otro semejante. Desaparecio la distincion entre blancos, indios y castas todos fueron igualados a la categoria de ciudadanos. Por su parte Agustin de Iturbide declaro en el plan de Igualdad del 24 de febrero de 1821, en su articulo 12 lo siguiente: Todos los habitantes de la Nueva España, sin distinción alguna de Europeos, africanos, indios, son ciudadanos de esta monarquia con opcion de todo empleo, segun su merito y virtudes. A partir de esta fecha se afianza el carácter igualitario de la legislacion.<sup>18</sup>

Sin embargo en la mayoría de las primeras Constituciones de los Estados, se establecieron restricciones al ejercicio de los derechos civicos, fundamentalmente basada en dos razones: el estado de sirviente domestico y el analfabetismo, aunque en este ultimo caso se daba un plazo que variaba de 10 a 25 años para que surtiera sus efectos la restriccion, se suspendieron los derechos civicos por el estado de sirviente domestico en Mexico y en Oaxaca, por el analfabetismo en Coahuila y Texas, Nuevo Leon, Tamaulipas, Jalisco y Zacatecas.

---

<sup>18</sup> Ibidem, Pág. 209

También en la constitución centralista de 1836 se establecieron algunas restricciones a los derechos cívicos los que se suspendían por el carácter de sirviente doméstico y por no saber leer ni escribir desde el año de 1846 en adelante. se exigía en ella un determinado capital para poder ser diputado, senador, presidente, gobernador o miembro del ayuntamiento. No necesitaban estas leyes mencionar por su nombre a los indios, para directamente anularlos en la vida política.

"Es verdad que la constitución de 1857 ya no tomó en cuenta esas restricciones, pero en la práctica escaso fue el avance, de cualquier modo el triunfo formal fue definitivo, pero al lado de esto también se les utilizó con frecuencia como innoble instrumento político: en los tiempos de Lorenzo Zavala, con el fin de ganar sus votos, se les leía la destrucción de las Indias y se les repartía pulque gratuitamente"<sup>19</sup>

La de la igualdad cívica de los mexicanos, tuvo que ir reforzada con varias disposiciones que la fueron haciendo efectiva, por ejemplo, la soberana junta provisional Gubernativa "decreto mes 21 de febrero de 1822 la supresión de medio real de ministros, medio real de hospital y uno y medio reales de cajas de comunidad, la desaparición del hospital de naturales, con la orden de que en los demás hospitales se admitiera a los indios enfermos como a

---

<sup>19</sup> Ibidem, Pág. 211.

cualquier otro ciudadano porque con esas cargas se habia gravado a los indios contra toda justicia <sup>20</sup>

El Congreso comunico el 22 de agosto de 1822 a la diputacion provincial de Veracruz. en respuesta a una peticion del ayuntamiento y cura de San Juan de la Punta que solicitaba se corrigiera a los indios con azotes y se les obligara al trabajo personal en favor de las autoridades eclesiasticas y civiles. que se habia llenado de indignación al escuchar la indicada solicitud. peor al mismo tiempo le habia sido muy grato el entrañamiento que ha hecho a sus autores. El soberano Congreso Constituyente. el 17 de septiembre de 1822. para hacer efectivo el articulo 12 del plan de igualdad mando que en todos los documentos publicos o privados al sentar los nombres de los ciudadanos se omitiera clasificarlos por su origen. un acuerdo similar fue el del 3 de febrero de 1823 de la diputacion provisional de Jalisco la que ordeno que a los antiguamente llamados indios se les dieran tierras para sus usos propios sin pension alguna. sean de las castas que fueren. cuyo nombre debiera cuidarse de que se olvide enteramente.

"En general la politica del gobierno ignora o quiso borrar las distinciones raciales sin embargo tuvo que recurrir a ellas cuando se trato de acabar con las instituciones coloniales. La igualdad deberia ser la base de las instituciones politicas y juridicas porque la legislacion

<sup>20</sup> Ibid.

colonial había degradado a los indios a convertirlos en perpetuidad en menores de edad, en nombre de la sediente protección que no hacía si no envilecerlos. Por eso cuando iban desapareciendo las instituciones coloniales indígenas y alguien como Rodríguez Puebla, defendía los antiguos privilegios civiles y religiosos de los indios, los bienes que poseían en comunidad, las casas de beneficencias, destinadas a socorrerlos, y el colegio en que recibían exclusivamente su educación, la burguesía liberal respondía por boca de su teórico Dr. Mora con la tesis de que para el gobierno había desaparecido la distinción entre indios y no indios habiéndola sustituido por la de pobres y ricos, extendiendo a todos los beneficios de la sociedad.<sup>21</sup>

Muchos criticaron el igualitarismo de la legislación liberal como nocivo para los indios a quienes se quería beneficiar. esa crítica se basaba en el reconocimiento de las profundas diferencias que separaban a los indios del resto del país: en rigor eran dos naciones de opuestos intereses. La desigualdad social y cultural hacía ineficaz y aun perjudicial en ciertos puntos, la igualdad jurídica. "Para Carlos María Bustamante la situación de los indios había empeorado con la independencia, los nuevos impuestos comunes a todos los mexicanos les resultaban mas gravosos que el tributo colonial de 20 reales anuales, esta libertad nominal los hacía suspirar por la época pasada y por revoluciones

---

<sup>21</sup> *Ibidem*, Pág. 214.

que mejoraran su fortuna. he aqui la causa decia. por la que no se ha constituido la nacion y dificilmente se constituira cuando falta una voluntad uniforme y decidida que es el nervio de los pueblos. Guillermo Prieto resumió en gráfica expresión el cambio de amos. dijo. la independendencia nos convirtió en gachupines de los indios. Prieto seguramente se referia a los mestizos y criollos. Alaman fue mas lejos pues para el los mayores tiranos de los indios en todas las épocas han sido y eran los mismos suyos cuando se elevaban siquiera al rango de alcaldes de ese hecho sacaba don Lucas Alaman quien era un conservador la conclusión de que seria peligroso poner a los indios en estado de entender los periódicos. asi los apologistas de la obra de España en América subrayaron que la politica liberal habia empeorado la situación del indio. Agustín Aragón. positivista que no puede ser tachado de parcial menciona que para los indigenas con la independendencia solo habian cambiado de tutor y el tutor congreso honradamente hablando. ha hecho menos por ellos que el tutor Virrey. "22

También es cierto que con la nivelación legislativa se pretendia hacer del indio un hombre moderno. un cabal sujeto de derechos y obligaciones. igual que los demas. crearle necesidades. y que las satisficiera por si solo. Pero este ultimo Status juridico del indio protegido con solo el escudo de la igualdad juridica tenia el contrapeso enorme de la

---

22 Ibid.

lucha por la vida. en el seno de una sociedad de un creciente feroz individualismo . Los gobiernos de Mexico independiente. basados en los dogmas de la libertad y de la igualdad formales. no intervinieron si no por excepcion y aisladamente en la formulación de una politica indigenista especifica. Por lo comun tampoco se trato en esta epoca de establecer una legislacion social la que aun sin el distingo de razas hubiera favorecido a los indios al englobarlos dentro de los grupos mas debiles.

En la etapa de inestabilidad y anarquia politicas(1871-1876) en la que penosamente se fueron perfilando y afianzando las instituciones politicas y juridicas del Mexico moderno. no hubo casi tiempo ni deseos de acordarse que la masa de la poblacion sobre todo la rural seguia siendo india y tenia problemas especificos. solo cuando los indios sacudian violentamente la pasividad de su situacion. los gobiernos del Mexico independiente se acordaron de ellos cuando como en el Porfiriismo ya hubo tiempo de planear y llevar a la practica una politica indigenista. llego a su climax la concepcion liberal e individualista. Entonces se creyo que los indios recibirian los beneficios a través de la expansion economica del pais. como todos los demas habitantes De esta manera se considero que el desarrollo de los ferrocarriles. de los telegrafos. el impulso a los bancos. a la industria. serian mejores elementos del progreso de los indios.

"También hubo otra ocasión de decisiva importancia en el olvido en que los gobiernos de este periodo tuvieron al indio. México nació en un ambiente espiritual de desorbitado optimismo. para Iturbide el 27 de septiembre de 1821. México era el imperio más opulento de la tierra cuyo pueblo según el plan de Barragán del 17 de Noviembre de 1830 era el más humano y envidiable de la tierra. con el transcurso de los años. conforme se fue perdiendo la fe en la opulencia de los recursos naturales del país también se fue perdiendo la fe en la calidad de sus hombres principalmente de los indios. En adelante fueron vistos cada vez más como una carga irredimible tarada por todos los vicios."<sup>23</sup>

Los indios en su estado natural eran en ciertos puntos superiores no sólo a la mayoría de los mestizos si no a la masa común de los blancos. a pesar de todos los formalismos legales en la realidad del país se imponía la presencia del indio. En varias estimaciones censales de esos años se calculó que los indios eran más de la tercera parte de la población hubo Estados como Oaxaca que en 1878 contaba con más de las tres cuartas partes de sus habitantes como indios pese a la temprana disposición del 17 de septiembre de 1822. algunas entidades en sus documentos oficiales continuaron estableciendo las diferencias de razas. Casos se dieron que en algunas estadísticas de la época. se registraron de un lado los mexicanos y de otro los indios. A veces esas

---

<sup>23</sup> Ibidem, Pág. 217

distinciones tenían un propósito protector de los indios pobres. estos pagaban mensualmente dos reales. y los no indios ricos de un peso en adelante. legislación esta doblemente excepcionalmente protectora. favorecia a los indios en cuanto tales. indios y en cuanto a pobres.

Encontramos que en el aspecto agrario de la política indigenista de esta época no se puede olvidar el esfuerzo de Hidalgo por devolver a las comunidades de los indios. las tierras las tierras que se les habían quitado y el de Morelos por dividir los Latifundios. La política Conservadora (1821-1855); tal como se expresó en los gobiernos federales ni devolvió la tierra a las comunidades de los indios como quería Hidalgo. ni dividió los latifundios como querían. entre otros. Morelos y Ponciano Arriaga. Fueron algunos gobiernos de los Estados dominados por los liberales los que por su cuenta ordenaron la desamortización de las propiedades de los indios. "Al constituirse México como Nación independiente había una atmósfera oficial favorable a la desaparición de la propiedad comunal de los indios. pero tan grande como el empeño liberal de dividir las propiedades comunales de los indígenas fue la oposición de estos a que tal fin se realizara. Precisa también señalar como la mayoría de las medidas legislativas casi la totalidad tuvieron como mira la repartición de las propiedades indígenas muy pocas veces la donación de tierras de otra



especie a ellos, excepto la propiedad eclesiastica o baldios en alguna ocasion."<sup>24</sup>

Tambien encontramos que desde la independendencia se declaro la libertad de trabajo en México sin embargo en muchos lugares se continuaron exigiendo servicios personales a los indios y con el fortalecimiento del latifundismo se acentuó la servidumbre por deudas. la Constitucion de 1857 claramente establecio la libertad de trabajo a pesar de eso en varios Estados en contra del texto expresado del articulo 5 Constitucional se tipifico como delito la falta de cumplimiento de los contratos de locación de obras cuando se habia recibido anticipos de dinero. los indios tenian una concepcion economica diferente a la de los hacendados. se conformaban con satisfacer sus necesidades mas apremiantes. esa actitud desesperaba a los hacendados quienes tachaban a los indios de perezosos. ignorantes etc. mediante el préstamo de grandes cantidades se obligaba a trabajadores a permanecer en las labores a fin de poder satisfacer la deuda. deuda que por su monto era impagable. los peones por su parte cuando perdieron sus propiedades por obra de la desamortización aun desde antes encontraban cómodo recibir los prestamos para atender necesidades inmediatas "En el Estado de Chiapas se dicto un reglamento de policia y buen gobierno el primero de junio de 1880. en el se sancionaba la servidumbre por deudas haciendose. sin embargo excepciones a

---

<sup>24</sup> Ibidem, Pag 220

favor de los indios al mes de la publicación de ese reglamento deberían inscribirse en un padrón todos los mayores de quince años. los directores de escuelas y los jefes de talleres. también al mes de promulgada está disposición pasarían a la presidencia municipal a dar una lista de los menores de quince años a su cargo. de ambas disposiciones se exceptuaba a la clase indígena así los jefes políticos y los presidentes municipales cuidarían de dar ocupación de acuerdo con su clase y condiciones a los indios que se encontraban sin trabajo habitual. " Entre otras disposiciones específicas para favorecer el trabajo de los indígenas que eligieron recomendo a los propietarios que los trataran bien que les pagaran sus salarios. y que sin ser exigentes con ellos poco a poco los acostumbraran al trabajo. A los principales de estos indios se les encomendo la vigilancia y difusión de ideas de moralidad entre los demás y que avisaran de las quejas que tuvieran. al gobierno. Vemos sin embargo que no faltaron otros cargos a los indios a pesar de las leyes. Entre estas pueden contarse el tequio que subsistió en algunos Estados como Oaxaca todavía en los años finales de esa época: consistía en un día de trabajo gratis para el Estado "25

Otra de las cargas que no tenía sentido alguno lo fue la de usar pantalones en lugar de calzon blanco. impuesta en algunas entidades federativas como Tepic. y Jalisco. en este

---

<sup>25</sup> Ibidem, Pág. 225.

ultimo Estado bajo pena multa de un peso o en su defecto dos dias de arresto. En Tepic se permitia a los que por primera vez entraban a una poblacion que adquirieran los pantalones, que algunos se limitaban a alquilar, a los infractores se les imponia una multa superior al atavio. Casi siempre se limitaron a usar pantalones dentro de las poblaciones, algunos defendieron la conveniencia de estas disposiciones, otros opinaron que los calzones blancos eran mas decentes, higienicos y baratos estas cargas no fueron obligatorias para el indio pero fueron ellos quienes mas lo soportaron directamente.

Para el dominio militar de los indios barbaros se establecieron los presidios y las colonias militares para su civilizacion religiosa. Ademas de estas tres medidas se llevo al extremo, este si barbaro, por la legislatura de Chihuahua a mediados de 1849 en el momento maximo de las invasiones de pagar hasta \$300 por cada guerrero barbaro muerto, \$250 por cada prisionero, \$150 y \$100 por los muertos, de esta ultima categoria. Por ese tiempo algunos aventureros norteamericanos propusieron en Chihuahua la compra de indios vivos o muertos. El gobierno del Estado de Durango cuida que los indios muertos fueran precisamente de los guerreros, estas disposiciones dieron lugar a multitud de abusos, asi se encontraron algunos indios pacificos, como los tarahumaras sacrificados para satisfacer este comercio.

En esta época se dieron como ya lo habíamos mencionado varias rebeliones indias en este periodo fueron casi constantes y en algunas ocasiones verdaderamente graves en primer termino habria de considerar las incursiones de los llamados barbaros principalmente apaches y comanches. estos indios llegaron a sus correrias hasta Durango, Zacatecas, y San Luis Potosi. sus depredaciones no terminaron si no hasta fines del siglo pasado en que fueron dominados y casi exterminados en Estado Unidos. asi en el informe en que el Presidente Diaz rindio al congreso el primero de abril de 1908 fue el ultimo documento de este tipo en que se hizo referencia a sus incursiones

Otra de las grandes sublevaciones indigenas fue la de los yaquis y los mayos. Juan Banderas occudillo en 1825 la primera de estas rebeliones de una clara tendencia separatista y antiblanca. desde su fecha hasta que Jakeme y despues Tatabiate encabezaron la insurreccion. era tal el inconformismo en que se vivia que hubo grandes sublevaciones como lo fue la de Guerrero. en donde el ministro de Guerra Facio acuso en 1831 a Vicente Guerrero de excitar en los indios. el odio contra los propietarios. poco despues a Juan Alvarez de haberles hecho creer que iba a posecionarlos de todas las tierras y haciendas de los blancos. Asi en mayo de 1843 llegaron a levantarse 3000 indios en defensa de las tierras de sus pueblos. Don Lucas Alaman en su correspondencia particular acuso a Juan Alvarez de querer

destruir a todos los blancos y a sus propiedades, en provecho de los indios. "Así nos dicen que la historia de los indios de América es una historia de la resistencia popular incesante; no es una historia del fatalismo, de la resignación de la aceptación del mundo, como nos quieren hacer creer los que nos venden la imagen de la historia como una señora de rosados velos que besan a los que ganan..."<sup>26</sup>

La verdad es que toda la historia de América puede leerse como una larga guerra entre las fuerzas de la dignidad: entre los que niegan la posibilidad de ser voces y nos condenan a ser ecos, y nos niegan la posibilidad de tener cuerpo propio y nos obligan a ser sombras de otros.

---

<sup>26</sup> Rolando Cifuentes Jose Emilio, *Cosmovisión y Prácticas jurídicas de los pueblos indios*, Pág. 24.

### 1.3 REVOLUCIÓN MEXICANA (HASTA NUESTROS DÍAS)

Como antecedente podemos mencionar que a partir de la época Juarista surgieron en el campo grandes haciendas producto de la aplicación de las leyes de reforma. En el Porfiriato el latifundismo se incremento y millones de campesinos indigenas quedaron sin tierras, victimas de la explotación y represión a manos de los terratenientes. los campesinos en su mayoría indigenas trabajaban por un salario que no era suficiente para satisfacer sus necesidades basicas. se veían en la urgencia de acudir a las tiendas de raya donde les entregaban las mercancías que necesitaban comprometiéndose en la mayoría de las veces el salario que aun no habían cobrado. El trato que recibían en las haciendas por parte de los hacendados era inhumano pues nos e les consideraba como trabajadores si no como esclavos a los que el patron podia encarcelar físicamente y hasta encarcelar.

Entre los años 1883 y 1884. el gobierno de Díaz dicto leyes de colonización con las que se permitio el deslinde de todos los terrenos baldios. sin embargo estas leyes fueron aprovechadas para invadir (tanto extranjeros como hacendados) las tierras comunales que pertenecían a diferentes poblaciones indigenas. provocando con esto que los habitantes de esas comunidades se rebelaran en contra del gobierno. destacando por su tenacidad la de los mayas y la de

los yaquis quienes lucharon durante el siglo XIX e inicios del siglo XX.

Los mayas fueron dominados hacia 1904 por el ejercito federal mientras que los yaquis resistieron hasta 1926 como recurso para apaciguar a los rebeldes yaquis. en 1900 el ejercito atacó el fuerte yaqui en la sierra mazacobe matando cerca de 400 indigenas . A partir de ese año el gobierno ordeno que se persiguiera a los Yaquis. los apresaron y deportaron a Yucatán en donde eran vendidos como esclavos en las poblaciones de henequen ahí existentes.

Triste y vergenzoso ejemplo es el caso de los indios yaquis del Estado de Sonora . quienes fueron objeto de vejaciones . malos tratos. esclavismo. tortura. hambre. todo ello protegido por el gobierno existente del General Porfirio Diaz y como hasta nuestros dias aunque era evidente lo que pasaba y la explotacion que sufrían los indigenas. aun cuando existiesen leyes que los protegieran. se hacia caso omiso de ellas con ayuda del gobierno.

Jonh Kenneth Turner. periodista estadounidense en su libro México Barbaro nos narra las crueldades y vejaciones de que fueron victimas los indigenas de nuestro pais y entre otras cosas nos dice lo siguiente: " El origen de los conflictos yaquis se atribuye generalmente a un plan elaborado por cierto número de politicos que tenían el proposito de apoderarse de las ricas tierras del sur de Sonora las cuales eran propiedad de los yaquis desde tiempos inmemoriales. se

sabe que los yaquis tenían legítimos títulos sobre sus tierras, pues en la época de la colonia estos constituían una nación de cien mil a doscientos mil personas y algunos historiadores suponen que son una rama de los aztecas y en donde los yaquis cedieron una parte de su territorio a cambio del reconocimiento de sus justos derechos de propiedad sobre el resto, en fe de lo cual el rey de España les otorgó un título firmado por su augusta mano, el título real fue respetado por los gobernantes y jefes de México hasta llegar a Díaz. Durante ese tiempo los yaquis vivieron en paz con el mundo pero el gobierno de Díaz tocó provocarlos a la guerra.<sup>27</sup>

De tal manera los yaquis eran deportados a Yucatán para que trabajasen como esclavos, pero aun cuando la esclavitud estaba prohibida, como lo relatan los mismos generales que estaban a cargo de la deportación decían que: cuando algo es abolido por la Constitución puede practicarse con menos tropiezos si se le da otro nombre.

"Los Yaquis son transferidos en idénticas condiciones que los mayas, al precio de mercado de un esclavo aunque todos saben que los hacendados pagan por ellos solamente 65 pesos al gobierno por cada yaqui, en el transcurso del viaje de un 15 a un 20% los yaquis moría, pronto me entere en Yucatán de los que hacían con los desterrados Yaquis, estos son enviados a las fincas henequeras como esclavos, se les trata como muebles son comprados y vendidos, no reciben jornales pero

---

<sup>27</sup> Kenneth Turner John, México Bárbaro, Pág. 25.



los alimentan con frijoles, tortillas, y pescado podrido, a veces son azotados hasta morir se les obliga a trabajar desde la madrugada hasta el anochecer, ajo un sol abrazador lo mismo que los mayas, a los hombres los encierran durante la noche y a las mujeres los obligan a casarse con chinos, así evitan que los chinos se escapen y por otra parte los hijos que nazcan de estas uniones son del dueño de la hacienda, no nace libre.<sup>28</sup>

Al gobierno se le señala como culpable de las mas horribles atrocidades Santa Cobora escritor mexicano cita estos dos casos: "El 17 de mayo de 1892 el General Otero, del ejercito mexicano ordeno aprehender a los yaquis, hombres, mujeres y niños que habia en la ciudad de Navojoa y colgó a tantos que agoto las cuerdas disponibles siendo necesario usar cada una de ellas de cinco a seis veces. Asimismo el Coronel del ejercito Antonio Pincon en julio de 1892 tomo prisioneros a doscientos yaquis, hombres, mujeres y niños y los embarco en el cañonero, El Demócrata, echandolos despues al agua entre la desembocadura del rio yaqui y el puerto de Guaymas, pereciendo todos ellos."<sup>29</sup> el exterminio de los yaquis se dio de diferentes maneras así " Todo soldado que matara a un yaqui, me dijo un medico militar que sirvio dos años en las tropas que combatian los yaquis y a quien conocian la ciudad de México, percibe una recompensa de cien dólares para probar su hazaña, el soldado tiene que presentar las orejas de su

---

<sup>28</sup> Ibid.

<sup>29</sup> Ibid.

víctima. A veces son capturados pequeños grupos de indios y era costumbre ofrecer a los hombres libertad y dinero si conducían a las tropas por los caminos escondidos de la montaña . en donde se hacían fuertes sus amigos. la alternativa era colgarlos. sin embargo ninguno de estos cautivos fue traidor. que me cuelguen gritaban y he visto a algunos de ellos correr. ponerse la cuerda alrededor del cuello y pedir que le apretasen inmediatamente para no tener que soportar otra vez un insulto tan ruin " <sup>30</sup>

Verdaderamente el Yaqui como otros grupos indígenas de México tienen un admirable desarrollo físico. hombros anchos. su pecho hondo. sus piernas nervudas y su cara curtida . el yaqui típico es casi un gigante y su raza es de atletas. acaso esa sea la razón por la que no ha doblado la cabeza para someterse a la voluntad de los amos de México.

Sin embargo no hay que aceptar la idea de que la esclavitud mexicana está confinada. en Yucatán y en Valle Nacional que solo son víctimas de ello los yaquis y los mayas. pues condiciones semejantes rigen en muchos estados de México y especialmente en el sur como lo hemos mencionado Díaz. en el año de 1908 publicó una orden terminante en donde todos los Yaquis sin importar el lugar donde se encontrasen . hombres. mujeres y niños deberían ser apresados por la Secretaría de Guerra y ser deportados. sin embargo dicho comunicado envolvía a todos los indígenas sin diferenciar si era yaqui o

---

<sup>30</sup> Ibidem. Pág 29

no , pues los encararlos en deportarlos recibian recompensas por ello de tal modo que todo aquel que fuese de piel morena era considerado Yaqui y deportado como tal. causas por demás importantes para que estos en su conjunto y con las ideas liberales de la epoca quisieran su libertad y luchasen por ello . En el movimiento revolucionario de 1910 asi en este movimiento se recogieron y revisaron las demandas de los pueblos indigenas aunque perdiendose la identidad de los grupos indigenas con la clase mas pobre (campesinos, obreros) que no siendo indigenas si tenian los mismos problemas que estos y los legisladores crearon en su momento leyes que los protegieran olvidándose de las comunidades indigenas . ello se vio reflejado en el texto de la constitucion ya que esta no habla de comunidades indigenas si no de nucleos de poblacion ejidales y comunales. el principal problema que enfrentaban las comunidades indigenas al inicio del movimiento armado era el de las tierras que habian poseido inmemorablemente y que con la ley de desamortizacion de bienes de manos muertas expedida por Comonfort en 1856 se veian afectadas considerablemente.

Al respecto podemos mencionar que el gobierno trato de remediar el mal ordenado de la desamortizacion reduciendo las propiedades particulares en favor de sus respectivos poseedores. en cuanto a la reivindicaciones indigenas estas fueron incluidas en el programa del plan de San Luis. mas

tarde en el plan de Ayala . y finalmente en la ley agraria de 1915 expedida por Carranza .

El programa Zapatista se condensa en el plan de Ayala que postulaba fundamentalmente la devolucion de las tierras de las que habian sido despojados los pueblos y la expropiacion de las haciendas de todos los enemigos de la revolucion ya que en su mayoria este grupo social estaba formado por grupos de indigenas campesinos del centro y sur del pais. sin embargo las tierras que lograron se les entregaran en el transcurso de todo el periodo revolucionario fueron escasas y sobre todo fueron maniobras politicas para evitar nuevos brotes revolucionarios . fue hasta el gobierno de Lazaro Cárdenas donde se le dio verdadera importancia a los problemas de los indigenas . el reparto agrario en esta epoca fue importante por la cantidad de tierras que repartio a las comunidades indigenas . devolvio tierras a los Yaquis en el Valle del Yaqui en Sonora. en Lombardia Yucatan y en los mechis . Un lugar muy importante se le dio a la atencion de los problemas de las comunidades indigenas para ello se formo en 1936 el Instituto Nacional Indigenista. con la doble mision de continuar su obra de procuraduria favorable a los indigenas y formular el cuerpo de conocimientos que aun faltaba sobre ellos .<sup>31</sup>

Después de ello como sucede casi siempre las comunidades indigenas fueron olvidadas y apartadas del resto de la

---

<sup>31</sup> Silva Herzog Jesus, Breve Historia de la Revolución Mexicana, Pág. 91

población fue hasta enero de 1992 que se inserto el párrafo primero del artículo cuarto Constitucional en donde se reconoce que México es una Nación Pluricultural y que cuenta con grupos indígenas . sin embargo no es suficiente lo que en este se consagra comparándolo con todas las necesidades que desean satisfacer dichas comunidades. por ello se deben crear ordenamientos que protejan al indigena como parte miembro de la nación mexicana, brindándole todos los beneficios que le corresponden. tratando que la historia les de el lugar que les corresponde y los restituya en el goce de sus derechos que les corresponden.

## C A P I T U L O    I I

### PROBLEMAS SOCIALES Y ECONOMICOS A LOS QUE SE ENFRENTAN ACTUALMENTE LOS INDIGENAS 2.1 DECADENCIA DE LA EDUCACION EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS

Como se ha observado el problema del indigena se convierte en un problema de integración nacional que depende básicamente de dos factores esenciales: el aislamiento físico y la impermeabilidad cultural. Un proceso de socialización u osmosis social que facilite la intercomunicación y con ello la participación mutua de indios y mestizos en beneficios y responsabilidades.

El problema del indio como fenómeno humano integral, no puede ser resuelto unilateralmente y un aspecto sobresaliente en el que se debe poner énfasis lo es materia de educación y reorganización cultural así como conocer e interpretar el medio en que se desarrolla. Por lo que todo agregado, humano organizado en sociedad o en comunidad posee un complejo patrón de creencias y prácticas, conocimientos y habilidades, ideas, valores, hábitos y costumbres distintamente estructurados y que le son propios y constituyen lo que llamamos su cultura.

Para afirmar la identidad como grupo, la comunidad o la sociedad requieren poner en marcha un proceso de transmisión de esa cultura y lo hacen por medio del acondicionamiento de sus miembros. "Este proceso de transmisión cultural es mejor conocido con el término de educación y en su connotación amplia, comprende todas aquellas experiencias que el individuo sufre desde el momento mismo de su nacimiento y que lo transforman de un ser desvalido e inmaduro en un hombre equipado con la suma mínima de patrones de comportamiento que su grupo ideó para sobrevivir y satisfacer las necesidades biológicas y sociales. En las comunidades indígenas prealfabetas, que no alcanzaron a inventar un sistema de comunicación escrito, la educación carece de un aparato específicamente destinado a impartirla, se suministra medida que se desenvuelve el contexto de las actividades diarias tan inaparentemente que es difícil de advertir, por el observador indolente. En las sociedades alfabetas, la gran importancia y visibilidad que tienen la escuela ha conducido a confundir la con la educación, siendo una fracción de ella, menospreciándose a tal punto el proceso informal que se termina por concluir que las comunidades sin escuela no tienen educación, siendo que en verdad lo que no tienen es una educación institucionalizada, es decir escolarizada."<sup>32</sup>

En las comunidades indígenas donde la división del trabajo es escasa y la especialización baja, el proceso de educación

---

<sup>32</sup> De la Fuente Julio, Educación, Antropología y desarrollo de la comunidad indígena, Pág. 12

informal es suficiente para que los miembros de reemplazo logren dominar prontamente la casi totalidad de su cultura, en particular aquellos conocimientos técnicos y destrezas indispensables para ganarse la vida, en actividades como agrícolas tradicionales, que no requieren excesiva calificación. "El proceso de educación formal es reciente en la evolución de la humanidad y lo aprovechan aquellas sociedades complejas en las que la división del trabajo y la especialización alcanzan mayor vigor es en ellas donde la educación y la escolarización casi se confunde sin que la educación informal llegue a perderse"<sup>33</sup>

En la situación intercultural característica de las regiones de refugio indígena, la implementación de un sistema de educación formal debe tomar en cuenta varios presupuestos que derivan de la naturaleza de la educación entre ellos están los siguientes:

"El establecimiento de escuelas en las comunidades prealfabetas que no tienen tradición escolar, involucra la imposición de una innovación cultural, que como todas las innovaciones pueden ser pasiva o violentamente rechazada, en tanto el grupo afectado no disponga del tiempo necesario y la actitud favorable que para realizar los ajustes requiere su aceptación

Por otro lado encontramos que el proceso de socialización es un modo de aprender en gran parte inconscientemente: el

---

<sup>33</sup>Ibid.



aprendizaje de la lengua materna . de las formas de vida del grupo. de sus valores. técnicas y actitudes se alcanza a medida que se vive. sin esfuerzo aparente y en una edad en que el juicio crítico no se ha desarrollado lo bastante para que el niño tome por sí decisiones respecto de las alternativas que ofrecen otras culturas. por ello si la escolarización no toma en cuenta la experiencia cultural. que origina la socialización o ignora la lengua y culturas indígenas deja a un lado una porción importante de la realidad.

En la sociedad nacional que disfruta de ambos tipos de educación el formal y el informal. la continuidad entre uno y otro de esos tipos de educación se lleva a cabo sin graves trastornos psicológicos. el shock psíquico que experimenta el niño indio cuando ingresa a la escuela es mayor cuando esta es servida por un maestro procedente del grupo superordinario. cuando se le sustrae del medio familiar ubicándola en un internado. o cuando la enseñanza se le imparte en una lengua extraña. la nacional distinta de la materna. Así encontramos que en la situación intercultural la socialización es el proceso de integración de la comunidad indígena dentro de la sociedad nacional y la escolarización el difícil proceso de la renovación cultural" <sup>34</sup>

En realidad se niega a los indios campesinos por antonomasia. el acceso a las ocupaciones secundarias y

---

<sup>34</sup> Ibidem, Pág. 19

terciarias: se desea que persistan en posición subordinada. El resultado ineludible de una política carente de sinceridad, no puede ser otro que el desajuste de la personalidad y de la cultura, ostensible en la abundante producción de individuos marginales, enajenados de sus derechos de nacimiento frustrados en sus derechos de membresía.

Es evidente que si se introduce en la comunidad indígena una forma de educación, la escuela concebida y organizada para engendrar ciudadanos mexicanos con deberes, derechos y lealtades apropiados para funcionar en una sociedad moderna, la innovación cultural no podrá cumplir sus finalidades en tanto no se otorgue a los educandos el status que implica esa educación. Implementar un sistema de educación formal para que los indios permanezcan indios, sujetos a la explotación de los no indios, es levantar expectativas, ansiedades y esperanzas que no se está dispuesto a satisfacer. Por ello la educación formal, para ser efectiva en sus propósitos debe tener una orientación definitivamente democrática y abrir a sus educandos según sus habilidades, inclinaciones y necesidades, la senda que conduce a los grados más altos de preparación técnica o profesional y a sus consecuencias: la adecuada remuneración en salario, standard de vida y status.

"Los niños son compelidos a asistir a la escuela uno o más años; ahí reciben órdenes en una lengua que no es la suya, lecciones que se refieren a temas que no tienen conexión

directa con la vida comunal. Cuando salen de ella, los mecanismos de defensa integrativos del grupo propio actúan poderosamente para conformarlos o con los patrones de conducta tradicionalmente válidos: olvidan lo memorizado en la escuela y retornan a un analfabetismo tradicional funcional."<sup>35</sup>

Cuando hablamos de educación indígena en realidad nos estamos refiriendo a la educación intercultural, esto es, a la operación en las comunidades indígenas pre alfabetas que carecen de escolarización de la enseñanza escolar característica de la sociedad nacional.

El maestro rural sujeto importantísimo en la educación escolarizada de los indígenas más que a ningún agente gubernamental a este le ha sido encomendada la tarea que tienen por fin la promoción económica, social y cultural de las comunidades para darles el conocimiento de sus relaciones con la vida nacional, unirlos a esta en diversos ordenes, incorporarlas efectivamente, pero el maestro rural no ha sido equipado por causas que nos son bien sabidas, con la suma de conocimientos especiales, diferentes de los que necesita para actuar en el medio ciudadano o campesino mestizo, para realizar su función cumplidamente.

También en este se olvidaron los antecedentes en experiencia y las observaciones hechas por algunos estudiosos contemporáneos, acerca de la necesidad de crear un tipo de

---

<sup>35</sup> Ibidem, Pág. 35

enseñanza para indígenas lo que hasta ahora se ha conseguido ha necesitado un esfuerzo considerable por parte de los agentes de promoción . estos se han visto ayudados por el contacto que las comunidades tienen con el mundo de afuera con la aceptación de la nota de renovación que los impulse a modificar su vida tradicional en uno o en varios aspectos.

La dificultad primera que encuentra el maestro que habla español reside en su método de trabajo y en su desconocimiento de las lenguas indígenas . El maestro rural aun cuando conozca una de estas, ha sido conformado y reducido a un método absurdo que consiste en llevar la enseñanza en una lengua foránea a la comunidad, sin respeto a la lengua local, en la que sería considerablemente menos difícil proyectar los fines de la escuela socialista, ya que esta no se conforma con limitarse a la enseñanza del español, y en multitud de casos hablar este idioma no es lo mas importante.

La escuela antigua se limitaba a las enseñanzas rudimentarias y por su pequeño objetivo obtenia algunos exitos que no consigue la nueva educación, a esta oponen los indigenas un razonamiento que es el siguiente "Antes siquiera se aprendia a leer y a escribir" . es esta la meta suprema de los nativos, que atribuyen toda la culpa de su situación a la subsistencia de su propio idioma, porque no pueden aprender los factores que han contribuido a mantenerlos en el estado en que se encuentran. Se halla asi en los pueblos el

conflicto entre los partidarios de la desaparición del idioma, que no son muchos y los que rechazan activa o pasivamente la proposición de terminar con su medio de expresión, que son los mas. Y entonces miran en la escuela, en el maestro al responsable directo de que los jóvenes hablan mal su lengua nativa y apenas mal hablan, el español.

Muchos maestros rurales se encuentran de este modo en un mundo ajeno al suyo en que se habla, se piensa, se viste, se actúa de manera diferente a la que se esta acostumbrado y su conflicto es perpetuo porque se le dice que se encuentre frente a una cultura y no la aprecie como tal se ha habituado a otra cultura. O se le enseña que era obligación suya respetar la cultura indigena de la cual forma parte el idioma y el traje, llamados autoc-tonos, y recibio al mismo tiempo la consigna de destruir ambos, extrañamente el maestro indigeno ha llegado a asimilar estas consignas en tal forma, que ose es el agente mas efectivo de estas prácticas políticas sorpresivas.

Las causas que generalmente se aducen como obstaculizadoras de la educación de los indigenas adultos, son las de orden economico, la pobreza general de los indigenas, los varones se ocupan de las labores agricolas desde los diez años, las niñas ayudan en sus casas en las labores del hogar. Asi al iniciar el ciclo escolar las listas muestran una buena inscripción pero al llegar a mediados del año los asistentes al curso diurno ya no son tantos como al principio y en el

nocturno la presencia de las lluvias y la intensificación de las labores agrícolas reducen el número de escolares. niños, jóvenes y hombres. a ello hay que agregar que muchos de los niños viven en rancherías lejanas y tienen que caminar de dos a tres horas para llegar a la escuela. además de existir elementos ligados a lo místico o con los hábitos o los modos tradicionales juegan un papel importante. en la gran mayoría de los pueblos se tienen fiestas del pueblo y fiestas del barrio y el número de fiestas y de días empleados en prepararlas y celebrarlas es bastante grande y a él hay que sumar los días que se pierden cada vez que se celebra una fiesta en un lugar próximo o lejano al que van los indígenas ya sea en razón de sus creencias particulares o en viaje económico religioso. tenemos pues. determinantes económicos. religiosos. necesidades sociales que originan la fluctuación y a ellas hay que agregar otras causas que se encuentran en cualquier lugar del país. enfermedades etc.

Una de las primeras tareas de los maestros fue la de sacar las escuelas de las cuatro paredes clásicas y llevarlas a una parcela que quedara relativamente cercana a todos los niños y evitar con ello que caminasen de dos a tres horas para llegar a la escuela. La tesis general sostenida hasta ahora es la de educar a los jóvenes indígenas para que permanezcan en el medio rural aprovechando en él las enseñanzas urbanas que se les han dado y de seguro las de tipo rural también.

Otro problema que se plantea es la educación bilingüe, pues aun cuando en teoría es aceptada en la práctica se rechaza y varios de los profesores rurales la descartan en su método de enseñanza. encontramos así que "uno de los supuestos más vigorosos de la tesis incorporativa reside en la convicción más afectiva que cognoscitiva, de que la nacionalidad no puede estructurarse a menos que todos los mexicanos participen en un idioma común. de tal supuesto deriva la necesidad de difundir el idioma oficial, utilizándolo como instrumento de enseñanzas con exclusión de uso de las lenguas nativas a las que se califica como dialectos con un valor intrínseco inferior. El método de castellanización directa implantado por los educadores que crearon la escuela rural fue examinado, y repudiado por el congreso de patzcuaro en su aplicación a la educación indígena."<sup>36</sup>

Por ello a pesar del aparente desperdicio de tiempo que significa enseñar a los niños a leer y escribir en idiomas y dialectos que carecen de literatura hecha en el pasado por lo menos contemporánea, parece ser este el único modo como puede conseguirse la alfabetización completa.

La alfabetización en lenguas indígenas no soslaya la castellanización por más que reconozca el uso de esas lenguas como puente para llegar al español, expresión que denota el empleo de un recurso que, considerado en abstracto, no

---

<sup>36</sup> Ibidem, Pág. 83

difiere gran cosa de otros recursos que se emplean en educación

Se objeta a la alfabetización en lenguas indígenas porque se dice entraña el abandono del alfabeto indígena y la pérdida de tiempo y esfuerzo preciosos al no tener el indio ocasión posterior de usar dicho alfabeto y porque así está dispuesto. La primera afirmación es un tanto inexacta el método entraña el abandono de sólo unos signos del alfabeto que en ciertos casos se reducen a muy pocos y en otros son mas. Se califica el alfabeto indígena de artificioso afirmando que el indio no lo ha creado, lo cual implícitamente parece estimarse como un factor en contra de dicho alfabeto. De tal manera conviniendo en lo indeseable de las imposiciones observando que algunas veces son necesarias y reconociendo que es preferible obtener el asentamiento del indio al efectuar algunas modificaciones en su vida y cultura solo cabría preguntar aquí porque razón rechazarían algunos indios la alfabetización que proponemos y no la enseñanza por medio de los maestros bilingües y posiblemente en lengua indígena que propone el educador. La respuesta se halla tal vez en la actitud tradicional hacia el indígena y su cultura, que es de subvaluación y que aquel mismo ha aceptado. Se acepta pues que el español es un medio de defensa del indio pero agregamos también que su idioma propio es un medio de defensa para el



"Las principales dificultades para implantar el método bilingüe son tres: en primer lugar encontramos la resistencia al uso de la lengua vernácula que, basada más en el sentimiento que en la razón ofrecen los conductores políticos y educativos y los maestros mismos. Para todos ellos es más importante que se enseñe en la lengua nacional muy a pesar de sus comprobados resultados, a que se enseñe en forma que garantice el aprendizaje, sin perjuicio alguno de que se enseñe bien la lengua nacional.

Otro punto es la posible resistencia de los indígenas en quienes con tanta efectividad hemos creado un sentido de inferioridad en sus lenguas y culturas.

Por último encontramos las dificultades de orden técnico, elaboración de materiales apropiados y la falta de personal especializado, lingüistas y maestros de la enseñanza bilingüe." 27

El uso de las lenguas vernáculas en la labor escolar asunto todavía de discusión para muchos maestros no obstante la difusión de sus principios educativos y psicológicos y de las numerosas experiencias habidas, es una piedra angular de la educación indígena.

Por otra parte el establecimiento y funcionamiento de instituciones especiales para la educación de los indígenas ha sido y sigue siendo asunto de discusión la cual se concentra en precisar si es apropiado e inapropiado hacer

---

<sup>27</sup> Ibidem, Pág. 114.

distinciones étnicas asunto que se vincula con dos distintas ideologías e identifican distintas concepciones acerca de los métodos y las técnicas. hay por una parte la ideología liberal que afirma la igualdad de los ciudadanos de este país y la legitimidad de hacer entre ellos ciertas distinciones pero no las de carácter étnico. las cuales califican de discriminatorias injustas. por lo tanto y aun nocivas para el sujeto de la educación supuestamente discriminado. hay por otra parte otro modo de pensar más realista que el anterior que llega incluso a afirmar que en la medida en que constituye una discriminación establecer instituciones educativas especiales para los indígenas. esta discriminación es de carácter positivo por cuanto que se encamina a poner fin en forma social y educativamente aceptable a las discriminaciones negativas de que se hace objeto al indígena

Por otra parte vemos que la finalidad entre las diversas posturas que se pudieran encontrar con las mismas. que sería modificar a los indígenas cultural, social económica y psicológicamente. haciendo de ellos ciudadanos activos poco diferenciados de la mayoría nacional

La educación de los indígenas no debe caracterizarse por ser totalmente distinta de la educación general y lo que se busca es que sea eficaz. esto es adecuada a la cultura de los indígenas y a los intereses de estos y del país en conjunto.

Sin embargo nuestra ideología se cierra cuando se piensa en una escuela indígena rural . donde por lo general se piensa

que si el educando tartamudea, equivoca las representaciones de los sonidos que habla, memoriza, no comprende lo que lee ni lo que oye, aprende superficialmente, adquiere conceptos indeseables y fracasa, según la opinión general, les es más fácil arrojar la culpabilidad al maestro que buscar la motivación de tales resultados en una situación intercultural y social y en buena medida es un método deficiente.

Así la escuela rural indígena es notablemente ineficaz por lo formal, por sus programas, sus métodos y su personal. No obstante su gran ineficacia, ha contribuido en gran medida a fomentar la movilidad social y desde luego la movilidad física, pero entrega a la sociedad total, con mucha frecuencia, individuos cuya educación es fragmentaria, semi-analfabetas, semi-educados, semi-mexicanos, o semi-ciudadanos. Visiones como estas de la escuela rural, es la que se tiene y desgraciadamente la que a mayoría de los casos observamos pues no se pone el interés debido, aunado a ello la carencia de un ordenamiento legal que se aplique estrictamente y regule en beneficio de los indígenas, la organización, obligatoriedad y modernización de los programas que imparten en estas escuelas.

Se han argumentado recomendaciones prácticas por parte de los maestros rurales para conseguir que la impartición de sus clases sean más objetivas y trasciendan más en el indígena entre las cuales están las siguientes:

- 1) La implantación efectiva de la educación bilingüe

2) Elaboración de programas específicos para la escuela indígena.

3) Preparación de los inspectores de educación y maestros rurales, en servicio en zonas indígenas en los principios técnicos y métodos de la educación bilingüe, comprendiendo en forma un tanto especial la enseñanza de la lengua nacional, y del desarrollo de las comunidades.

4) Impartición de los cursos citados en las escuelas normales rurales, aquellas otras que preparen personal para las comunidades indígenas. Consideramos poco viable el proyecto de enseñar lenguas indígenas en las escuelas normales rurales a estudiantes que no las hablan, entre otras cosas por la falta de lingüistas y por ser preferible el camino que se sugiere en el punto siguiente. En igual forma estimamos poco viable impartir en dichos establecimientos cursos formales de antropología que en forma diluida y más práctica pueden incluirse en el curso de desarrollo de comunidades.

5) Preparación de maestros y promotores rurales de ambos sexos pertenecientes a grupos indígenas particularmente los más aislados y que no cuentan a la fecha con esos maestros.

6) La escuela rural indígena debe tener como meta el ser atendida, si es de personal mínimo, por una maestra o promotora, de preferencia a un especialista varón, pues frecuentemente ocurre que si la educación es atendida por un maestro varón los valores de la sociedad reprueban que sea un

varón quien enseñe también a las niñas, pues una mujer es socialmente mas aceptable para educar lo mismo a varones que a mujeres de todas las edades.

7) Fomentar por medio de becas la formación de antropólogo y lingüistas a partir de maestros recibidos preferentemente, los de procedencia indígena teniendo en cuenta la necesidad de profesionistas con esta doble especialidad.

8) Reformar los medios para los cambios dirigidos en las comunidades indígenas

9) Efectiva coordinación, donde aun no la haya, de la federación y los Estados.

10) Establecimiento de escuelas completas en áreas indígenas en las que no existan para facilitar que los estudiantes puedan aprovecharlas.

11) Establecimientos de un corto número de escuelas experimentales de enseñanza bilingüe

12) Establecimiento de medidas administrativas que permitan, al personal de inspección mantener estrecho contacto con los maestros en las comunidades y anexion a las inspecciones o a las direcciones de educación de especialistas en educación indígena donde estos sean necesarios

Por último aprovechar al máximo la experiencia nacional e internacional, creemos que se han logrado importantes avances en la educación indígena pero esto no debe dar lugar a actitudes etnocéntricas y así reconocer que el camino por

recorrer es aun largo. que abundan en el los problemas y que hay mucho que aprender de la experiencia que otros paises tienen en la educacion indigena. " 18

Con todos los contras con los que se enfrentan los indigenas al estudiar . encontramos que existen algunos que sobresalen y desean seguir estudiando sin embargo carecen de escuelas que cubran los niveles subsecuentes . pues desgraciadamente solo se cuenta con niveles basicos en su comunidad por lo que deciden emigrar a las ciudades donde se encuentran estos estos estudiantes se enfrentan en la mayoria de los casos al rechazo . la burla y el desprecio por parte de sus companeros de escuela que se consideran gente de otro nivel cultural y menosprecian a estos por ser indigenas asi encontramos testimonios de mujeres indigenas estudiantes que nos dicen lo siguiente " En algunas escuelas o universidades las mujeres indigenas somos discriminadas porque no hablamos fluidamente una literatura que no es la nuestra . una lengua ajena . Sin embargo es muy valido manifestarlo porque como dicen . los mexicanos somos bien malinchistas cuando llega un norteamericano . un Frances o de otro pais que no hable bien el español le damos otro status. mas si es querido y toda la cosa hasta le ponemos una alfombra para que pase el señor y no se manche los pies . sin embargo cuando nos escuchan hablar a las personas indigenas dicen: si ese indio. si ese yope. pobre indito. no sabe hablar. Uno como miembro de un

---

\* Ibidem. Pag 118.

grupo etnico ha tenido problemas de ese tipo. como personas que tienen otra lengua materna que no es la suya. es muy natural que no puedan expresarse plenamente en una lengua ajena es como si a los chilangos les pidieran que hablaran en ingles ¿verdad?..”<sup>39</sup>

Por lo tanto encontramos que no es cierto que se sea pobre por no tener educacion. se es pobre porque no se tienen las condiciones reales para desarrollarnos. ya que el problema de la educacion es muy importante pero si no va acompañado de otros factores. tampoco se logra nada. por ello es necesaria una reglamentacion que permita promover iniciativas educativas de caracter regional que permita promover iniciativas educativas de caracter regional para adecuar los planes de estudio a la realidad regional. Pues aun cuando exista un sistema de educacion bilingue en la realidad es diferente pues los maestros no llevan a cabo esa educacion bilingue ya que no han sido preparados para desarrollar dicha practica. porque no es facil. ese maestro tiene una tarea doble en comparacion con el otro programa. “Se debe apoyar la superacion profesional de los maestros bilingues indigenas. tambien como derecho de los pueblos indigenas es necesario que se incorpore la historia regional en la educacion de los niños para que se refuerce la identidad cultural.

La educacion bilingue es necesaria para proteger y promover el desarrollo de las lenguas. la elaboracion y publicacion

---

<sup>39</sup> Bonfil Sanchez Paloma, La mujer y los Derechos fundamentales de los pueblos indigenas, Pag 88.

de libros, periodicos, escritos en las lenguas indigenas seria uno de los medios de protegerlas y promover el acceso a los medios de comunicacion para los pueblos indigenas seria un medio eficaz de difusion, transmision y preservacion de su cultura. Por otra parte es conveniente que el sistema educativo nacional incluya en sus planes de estudio el conocimiento sobre nuestros origenes impulsando la valoracion de los pueblos indigenas en la conciencia, en la identidad de las mujeres, en los mexicanos.<sup>49</sup>

Por ello para avanzar hacia una sociedad pluricultural y plurilingue es necesario definir la politica educativa del Estado en el modelo educativo que se imparte entre las poblaciones indigenas por ejemplo habra que ir pensando en una educacion diferenciada no solo para la poblacion indigena que vive en sus areas naturales, si no tambien para los indigenas que radican en las ciudades. Sin que ello implique como ya se ha mencionado una discriminacion racial para nuestras etnias, pues toda persona tiene derecho a la educacion. La educacion tienen que apuntar hacia el desarrollo de la personalidad humana y a un refuerzo del respeto por las libertades fundamentales.

Las etnias indigenas realizan un gran progreso cuando descubre que lo que determina el rango de una nacion en el mundo es la suma de los esfuerzos personales de cada ciudadano y no el de los gobiernos.

---

<sup>49</sup> Ibidem, Pag 29



## 2.2 DESEMPLEO

El desempleo es un problema social que ha existido desde que por una combinación de factores que incluyen la explosión demográfica en el campo, el agotamiento de las tierras, el bajo rendimiento asociado a la escasa tecnología, la falta de nuevas inversiones en el campo y el incremento en la atracción de la ciudad resultante de la concentración de la administración, salud, educación, entretenimiento y la proliferación de las vías de comunicación en la ciudad.

El desempleo de su objeto los indígenas trae como principal consecuencia, la migración la cual ya se abordara con mas detalle. Asi encontramos que los migrantes indígenas desempleados se reclutan en gran parte entre el sector mas pobre del campesinado que es el que mas carece de la preparación necesaria para ingresar al sector urbano de la economía.

Al llegar a la ciudad no encuentran cabida en el mercado industrial de trabajo y gravitan, hacia el estrato ocupacional marginado, inicialmente van ocupando las viviendas mas baratas, primero los lugurios centrales, hacinandose en las viejas casonas del centro de las ciudades, para luego ir poblando la periferia y los intersticios del espacio urbano, formando colonias que se conocen con

diferentes nombres, segun los paises y la forma en que se les nombra como villas, rancherias, en estos lugares se destaca la presencia de indigenas migrantes, que despues de mucho tiempo llegan a residir de forma permanente en la ciudad empleandose entre otras actividades, como ya lo habiamos mencionado estan los que se emplean como macheteros, diableros y estibadores en el mercado de la merced refiriendonos a los que se encuentran en la ciudad de México, otros principalmente las mujeres se dedicaron a la venta ambulante de frutas, legumbres, semillas u otros productos y al servicio domestico. Otros mas adquirieron su sustento en la indigencia. dentro de este mosaico de indigenas es posible distinguir entre ellos a la inmigracion mas reciente ya que viven en una situacion de extrema pobreza y marginacion ya que no encuentran empleos asalariados, ni tienen acceso a la proteccion laboral, carecen de vivienda y habitan en cuartos improvisados, edificios publicos o en campamentos temporales.

En el peor de los casos encontremos que esta gente que esta acostumbrada a cosechar sus tierras y a trabajar en ellas y en labores netamente agricolas, al llegar a la ciudad se encuentran con labores que no conocen y que en ocasiones encuentran denigrantes sin embargo la necesidad de supervivencia los adapta de inmediato al medio.

Teniendo como ejemplo palpable de los indigenas que emigran a las grandes ciudades, en busca de empleo, a los niños que

son explotados vendiendo algun tipo de dulce en las calles, lavando vidrios, indigentes que se encuentran en las entradas del metro pidiendo limosna, situaciones por demas tristes. En ocasiones el contacto con gente involucrada en el medio criminal ya sea por las viviendas que ocupan los mismos o por los lugares en que estos se encuentran trabajando, da lugar a que el migrante que partio de su localidad hacia la ciudad con la esperanza de encontrar un buen empleo y darle a su familia un poco de comodidad se involucre en este circulo vicioso que para cubrir sus necesidades cometera en la mayoria de los casos hechos delictuosos convirtiendo los indigenas de victimas a victimarios.

Si se atendiesen las necesidades de estos indigenas en sus localidades y se crearan los servicios suficientes que cubrieren sus necesidades, como escuelas, hospitales, centros de diversion dificilmente el indigena emigraria a las grandes ciudades, debiendose crear acuerdos entre el gobierno del Estado y los representantes de las comunidades indigenas para la creacion de nuevas fuentes de trabajo, o prestar ayuda al campo para que asi no tuviese necesidad el indigena de buscar empleo fuera de su localidad.

### 2.3 LA MIGRACION. COMO FENOMENO DE LA PRESENCIA INDIGENA EN LAS GRANDES CIUDADES

Al analizar los factores de la migracion distinguiremos entre las condiciones necesarias y suficientes para que se de el fenomeno. los factores economicos son la condicion necesaria para la migracion ciclica porque cuando la gente puede satisfacer sus deseos localmente sin modificar su situacion y posicion social y politica entonces esta migracion fuera del area rural no tendra lugar

Entre las principales causas de la migracion rural urbana se citan en general las siguientes: la tierra pobre, agotada e insuficiente . el crecimiento demografico que cause una fragmentacion de las parcelas y aumenta la presion sobre la tierra . baja productividad por falta de tecnologia mas moderna y de credito. perdida de cosechas por otra parte la falta de vias de comunicacion jugo un papel de cierta importancia ya que provocaba un aumento exagerado en los precios de los productos provenientes de fuera y hasta del mismo maiz. cuando se trae a lomo de animal desde lugares apartados.

En consecuencia a pesar de la abundancia de tierras y buena calidad de una parte importante de ellas. en la mayoria de

las familias el maíz no alcanzaba ni para la mitad del ciclo agrícola, presentándose serios problemas de alimentación que afortunadamente se podía complementar con el consumo de frutas y verduras.

"Analizando los motivos que dan los migrantes para haber emigrado, constatamos que la mayoría de los casos estudiados no se dan discrepancias entre las causas económicas y las razones personales, la migración. Las dos principales razones que se dan son: conseguir dinero para hacer producir la tierra; estudiar, conocer, progresar y de esta forma poder ayudar a sus familiares."<sup>41</sup>

La presencia indígena en las ciudades mexicanas es un hecho de profundas raíces históricas. En el siglo que está por concluir la expansión urbana terminó por integrar a los antes apartados barrios indígenas a la ciudad, sin que hoy sea posible distinguir, físicamente las fronteras que separan a los barrios de asentamiento tradicional indígena de otros conjuntos urbanos. La expansión de las ciudades ha absorbido los espacios de reproducción social y cultural de los barrios. Sin embargo ello no ha significado, necesariamente, la pérdida de identidad social de sus moradores.

Aunque no podemos distinguir a primera vista donde empieza y donde termina un barrio tradicional, es un hecho que la identidad social y cultural se expresa cotidianamente en las formas de convivencia social en donde se ratifican alianzas a

---

<sup>41</sup> De la Fuente Julio, Opus. Cit., Pág. 71.

través de los sistemas de cargos, el gasto ritual, las festividades, la tradición oral, la comida, entre otras cosas. En la ciudad de México esa identidad social subsiste y se reproduce con vigor en lo que ahora fueran las comunidades ribereñas de la cuenca de México principalmente en las delegaciones Xochimilco, Iztapalapa, Iztacalco Tlahuac y Milpa Alta. También es posible ubicar tres grandes momentos históricos en el presente siglo en donde se incorporaron a la ciudad de México indígenas procedentes de otras regiones del país:

1) En los años posteriores a la revolución mexicana inmigraron a la ciudad de México, jóvenes indígenas con el propósito de estudiaren la Escuela Normal o algún otro oficio o carrera profesional. El cambio en los hábitos y costumbres que para este sector trajo la vida urbana inclino la preferencia de muchos de ellos con permanecer como residentes definitivos de la ciudad.

2) A partir de los años cuarentas México experimento un acelerado proceso de industrialización lo que atrajo a grandes contingentes de población rural que se incorporaba al medio urbano. En esta época, los indígenas que inmigraron a la ciudad de México, se incorporaron a la industria, a los servicios y al comercio establecido, sin embargo esto no significo necesariamente la pérdida de su identidad social y cultural. El regreso a la comunidad durante los días de fiesta; la cooperación para las mejoras del pueblo; la

conformación de asociaciones de residentes y la decisión de ser sepultados en sus comunidades son entre otras expresiones culturales y sociales que aun hoy en día ratifican un sentido de pertenencia de las familias indígenas cuya inmigración inicio en esa época

3) En los años setenta, el modelo de desarrollo adoptado por el país, consistente en financiar el desarrollo industrial a expensas de la inversión en el campo, provocó una grave crisis en éste ultimo. El país dejó de ser exportador para convertirse en importador de maíz. La descapitalización del campo aunada la atomización de la parcela ejidal y comunal y la falta de tierras y empleos en sus regiones provocaron el exodo. La migración rural-urbana fue un fenómeno masivo. Los sectores empobrecidos del campo y junto con ellos miles de indígenas buscaron en las ciudades diversas formas de subsistir a la crisis en el agro.<sup>42</sup>

El XI Censo General de Población y Vivienda 1990 registro a 213,324 habitantes de lengua indígena de 5 años y mas en la zona metropolitana de la ciudad de México, que comprende las 16 delegaciones del D.F. 27 municipios conurbados del Estado de México lo que significa que la capital del país concentra al 3.9% del total de los habitantes de lengua indígena a nivel nacional.

---

<sup>42</sup> Gamio Manuel, Hacia un México nuevo, Pág. 176

Aunque la presencia de los indígenas en las ciudades habia sido clara y evidente, abordaba por el medio antropologico desde los años cuarenta y principalmente a partir de los setenta, no es hasta 1989 cuando el I.N.I. define una politica a la atencion a este sector poblacional. Cabe señalar sin embargo que el I.N.I. mantuvo una relacion con los indigenas de la ciudad de Mexico, a partir de apoyos muy especificos que sus organizaciones demandaban. De hecho diversas areas del I.N.I. mantenian un trabajo invisible y disperso con las organizaciones, pero siempre ligado a aspectos asistenciales y de apoyo economico.

"En marzo de 1989 el I.N.I. comenzo a desarrollar un planteamiento general para formular un programa de atencion a los indigenas del area metropolitana partiendo de dos supuestos: la ciudad de Mexico tiene una de las concentraciones mas grandes de indigenas de la republica y que la mayoría de estos grupos son migrantes residentes." <sup>43</sup>

Sin embargo aun cuando todos los programas que se realizan en favor de los indigenas que se encuentran en la ciudad de Mexico, la realidad que no podemos negar es que la presencia indigena se manifiesta en nuestras casas, en los mercados, en las calles, en las escuelas, en fin en todo lo que hacen a nuestra cotidianidad. Sigilosamente han ido llegando y se han apropiado de espacios para vivir, de trabajos, de

---

<sup>43</sup> Ibidem, Pág. 177



lugares. y sin darnos cuenta se han convertido en una mayoría silenciosa.

En la ciudad de Mexico están presentes varias etnias 12 de las 56 del censo de 1960 que se encuentran distribuidas en las 16 delegaciones políticas del D.F. y en los 17 municipios conurbados sin embargo no se sabe con exactitud cuantos son, donde están, como viven, qué quieren, como lo quieren y que problemas tienen. En resumen desconocemos parte de nuestra identidad, de nuestra cultura.

Pensamos que ellos conocen su ciudad y que se han apropiado lentamente de ella que la han dividido y que la utilizan. Algunos ocupan azoteas, de nuestra ciudad huicholes y traquis de la zona baja están creando en Chalco el nuevo neza del futuro. Ellos tienen vinculos con sus comunidades de origen y son gestores de las mismas. se han sabido transformar para conseguir trabajo y un cuarto.

Se han adueñado de espacios en la industria de la construcción, por ejemplo los últimos hoteles de la carretera a Cuernavaca fueron levantados básicamente por hombres mazahuas hace 17 años y ahora continúan construyendo nuestra ciudad en los sectores populares. Todo lo han hecho en la mayoría de los casos sin ayuda estatal explícita esto es, han sobrevivido generando sus propios mecanismos y estrategias. Esta existencia silenciosa, casi ausente de la conciencia de los ciudadanos, ha estado más ausente en los programas y políticas de la ciudad.

Lo anterior convierte en imperativo ofrecer la atención que, parten de sus propias iniciativas, propicie la participación amplia de la población indígena en todas las actividades. Por ello es necesario reflexionar antes de iniciar dichos programas.

"Un grupo mazahua, triste ejemplo de esquizofrenia del cliente y el patrón. La multiplicidad de programas que se han elaborado para tratar de resolver los problemas de la población indígena causan su heterogeneidad y parte de su fracaso. El caso Mazahua en el D.F. es el que mejor resume lo anterior: en la época del presidente Luis Echeverría se crea el centro Mazahua con todo el apoyo administrativo, económico y legal concebible; el siguiente sexenio a racionar recursos a eliminar administrativos y el grupo comienza a dispersarse para sobrevivir. Se inicia una lucha burocrática administrativa que va enredándose hasta convertirse en un problema social de mínima justicia.

En tanto el Estado como el grupo Mazahua participan en una serie de juegos que llevan a un callejón sin salida o a un nuevo fracaso. El resultado en la actualidad es un grupo fracturado, herido, desconfiado, con una gran capacidad de lucha pero poca negociación, pues en la medida que su forma de trabajo no fue la de aprobación de sus demandas (no las interpretadas por los equipos técnicos), este caso será uno de los primeros fracasos de la política indigenista con los indígenas urbanos.

Es por ello urgente el plantear de una manera transparente las políticas indigenistas para los indígenas de la gran ciudad.<sup>44</sup>

El programa partió de la convicción de que las poblaciones indígenas tiene la capacidad de tomar sus propias decisiones, lo mismo que definir o construir sus opciones y alternativas de vida. Se planteó pasar de un indigenismo paternalista a otro que reconociera la capacidad de autogestión de los indígenas, el programa se propuso entre sus objetivos:

"Apoyar los proyectos de los grupos y organizaciones indígenas asentados en áreas metropolitana de la Ciudad de México y obrar conjuntamente con ellos los aspectos sociales de participación y canales de negociación

En ese sentido las acciones del I N I estarían encaminadas a apoyar las iniciativas de las organizaciones indígenas en la perspectiva de, fortalecer la capacidad de gestión de los grupos y organizaciones indígenas para acceder a los servicios institucionales de justicia, educación, salud, vivienda y capacitación entre otros, así como lograr la capitalización de las organizaciones a fin de realizar actividades productivas relacionadas con su especificidad étnica, fortalecer sus diversas formas organizativas con pleno respeto institucional hacia sus culturas y lograr la participación de las instituciones oficiales y organizaciones

---

<sup>44</sup> Jwepton Lee, Enfoques del problema indígena en América Latina. Pág. 6

civiles en respuesta a los planteamientos y demandas específicos de la población indígena de la capital" <sup>45</sup>

Pese a los muchos beneficios que el I.N.I. ha logrado a favor de los migrantes indígenas que habitan en la ciudad de México, la burocracia y los malos manejos de la administración hace que los indígenas estén cada día más desprotegidos.

Así las modificaciones constitucionales han pegado directamente en la propiedad de los pueblos indígenas, en su tenencia de la tierra se ha producido una migración mayor desempleo mayor un hambre mayor entonces nos preguntamos si todos estos peligros no están produciendo una nueva forma de etnocidio. "Haría falta un siglo dedicado a los pueblos indígenas, no un año, para poder enfrentarnos a una realidad que es tan abrumadora. Se necesita de esta resistencia de los indígenas, esta adopción tan extraordinaria a las contingencias de una familia fracturada, con hombres que las abandonan en muchos casos. Para poder sobrevivir esta gente debería de tener trabajo en su propio país." <sup>46</sup>

Como podemos observar la migración es consecuencia de las deficiencias sociales que agobian a los pueblos indígenas quienes hartos de vivir en la pobreza, en la ignorancia y ante la falta de oportunidades que asegure para él y su familia una vida mejor, emigran a las grandes ciudades donde

<sup>45</sup> Gamio Manuel, Opus Cit. Pág 179

<sup>46</sup> Bonfil Sánchez Paloma, Opus Cit. Pág 28

creen encontrarán mejores oportunidades y en donde lo único que consiguen es aumentar la clase marginada que vive en las orillas de las grandes ciudades

Grupos que emigran por la marginación que sufren en sus pueblos y al hacerlo no logran si no perder el poco respeto que tienen por ellos mismos pues la mofa que se hace a sus costumbres, su lenguaje y vestimenta ocasionan que se vean agredidos por aquellos que se creen superiores por gozar de beneficios que se encuentran fuera del alcance de estos grupos indígenas tratando a estos con desprecio, no sabiendo que se ofende a los grupos mas auténticos de México.

#### 2.4 AUSENCIA DE SERVICIOS PROFESIONALES.

La ausencia de servicios profesionales marca una gran diferencia de los grupos indigenas y el resto de la poblacion. diferencia que se marca en la marginacion de que son objeto estos grupos. pues si en ocasiones se debe a su hermetismo el que no ingresen servicios profesionales. tambien es cierto que las autoridades en ocasiones consideran que son caso perdido y que de lo mismo que tengan o no servicios profesionales

Hay testimonios de profesionistas que aseguran que sus superiores cuando les asignan las plazas. les hacen recomendaciones para que no acepten regiones apartadas e inhospitas. y que al verse la negativa se les manda a un lugar mas poblado. Asi encontramos el testimonio de una antropologa que nos cuenta lo siguiente:

"Mire Usted esa zona es muy dificil. esos indigenas viven casi en el desierto. tienen una casita aqui y luego tiene usted que caminar dos o tres horas para encontrar otra casita alla. no hay nada que comer. no hay donde dormir. la gente anda armada. no. para que se va alla mejor escoja otra zona no es un lugar seguro para una mujer ¿Porque no va a Oaxaca. o a Tuxtla Gutierrez? pienselo me dijo el Director adjunto antes de firmar la autorizacion de mi contrato con el I. N. I.

sus palabras fueron de profeta. pues hasta los maestros bilingües que me ayudaron en el levantamiento de la encuesta no hicieron otra cosa más que quejarse de la tarea. decían entre otras cosas las siguientes. para que vamos a levantar una encuesta si ya se sabe que los guarijios están muertos de hambre y además no se va poder ir a toda la zona porque están muy dispersos y hay que caminar mucho. que el río no nos va a dejar pasar. mejor encuestamos una muestra de cinco familias y ponderamos resultados."<sup>47</sup>

Esta es una muestra más de que porque nunca se está enterado de las verdaderas circunstancias en las que viven los indígenas del país pues la mayoría de los casos son cifras inventadas. en la que por falta de profesionalismo de los encuestadores. así como de los encargados pasan por alto y que trae como consecuencia que se piense que las cosas van mejorando. después de todo las estadísticas así lo indican.

Todas estas circunstancias son un eslabón que se van uniendo al hundimiento de los indígenas en su ignorancia. en su desesperación por querer conservar su lengua materna oponiéndose al español y con ello a toda la información que en el idioma oficial se reparte. se niega la existencia de otra lengua que no es la suya. negándose asimismo la experiencia de tener acceso a servicios a los que tienen derecho y que en ocasiones no poco frecuentes puede traerles como consecuencia el ignorarlos. la pérdida de la vida. de sus

---

<sup>47</sup> Sheffler Lillian, Los indígenas mexicanos, Pág. 57

propiedades. de tiempo . el no conocer metodos mas sencillos para cubrir de la misma manera sus necesidades.

para sacar a los grupos indigenas del hermetismo en que se encuentran. que solo obstaculiza su progreso como individuos y le niega los derechos que les corresponden por ser mexicanos es necesaria la presencia de profesionistas que combatan las necesidades de los mismos. entre los profesionistas que son indispensables en las comunidades indigenas estan los siguientes: Un Profesor. Un medico y Un Abogado. y aunque todos los servicio profesionales son importantes. pues todos tienen una labor que realizar. la labor de estos tres profesionales es indispensable pues en manos de ellos se pone la educacion. la vida y la propiedad de los indigenas si se niega la prestación de sus servicios medicos en estas comunidades se tendra que estos grupos seran siempre chantajeados por curanderos que si bien en ocasiones conocen las plantas medicinales y los efectos de estas para algunas enfermedades . tambien es cierto que no para todas y no en pocas ocasiones grandes epidemias invaden zonas indigenas

Aunado a ello la resistencia por parte de algunos indigenas cuando se cuenta con estos servicios es sorprendente. pues todavia prefieren sus metodos tradicionales que en ocasiones son insuficientes y causando grandes cifras de mortandad ponen en peligro la vida del paciente como es el caso de los partos dificiles pues las mujeres indigenas realizan labores pesadas para su condicion si realizar



labores que antes solo correspondian al hombre y que este al emigrar en busca de trabajo cede sus obligaciones a su mujer. de esta manera el parto se complica y la mujer en lugar de asistir a su clinica o a consulta con el doctor que este asignada. prefiere asistir con la partera quien no cuenta con los conocimientos necesarios y pone no en pocas ocasiones en peligro la vida de ambos. de la madre y el producto

La labor del profesor como ya se ha abordado es fundamental en el desarrollo que se le da a la comunidad como parte integrante de la nacion . una labor muy notable pues con ello logra que los grupos indigenas tengan abierta otra posibilidad de superarse y redituarse en su pueblo los beneficios de su profesion

El abogado juega un papel muy importante en el ambito material pues es el encargado de cuidar los bienes. posesiones y derechos de los pueblos indigenas. derechos que se ven menguados sobajados. pisoteados por los caciques y gobernantes corruptos de estos pueblos quienes a su conveniencia niegan la entrada de profesionales . que ayuden a sus habitantes .pues ello significaria darles libertad de pensar. dominio de sus bienes . de sus derechos. aspectos que no les conviene darlos a conocer pues perderian el dominio que tienen sobre estos y las ventajas redituables que estos grupos les dan

Existen situaciones tragicas pues en poblados lejanos en donde no se cuenta con ningun servicio se carece de un

registro de todos aquellos habitantes que en ocasiones olvidamos son también mexicanos . la ausencia de un registro civil ocasiona grandes contrariedades pues los indigenas saben que son dueños de sus propiedades sin embargo carecen de documentos que lo acrediten y lo que es peor aun carecen ellos de un nombre. de un documento como su acta de nacimiento que ostente su personalidad.

"Debido a los factores de caracter histórico y cultural, así como a las condiciones de marginacion, aislamiento geográfico y pobreza extrema que prevalecen en las regiones indigenas miles de personas no registran los hechos y actos de su estado civil . el registro del nacimiento es una necesidad fundamental toda vez que ofrece a cualquier persona nacida en territorio nacional, la posibilidad de acreditar su personalidad juridica y su relacion de filiacion con sus ascendientes y descendientes . Además . el acta de nacimiento es un documento indispensable de identidad, necesario para obtener el reconocimiento oficial de estudios, el registro federal de causantes, pasaporte etc.

Para miles de indigenas, la carencia de este documento tiende a perpetuar sus condiciones de marginacion y pobreza extrema, ya que sin el tampoco pueden ser sujetos de credito, acceder a la titulacion de sus propiedades, ni formar parte de sociedades o asociaciones legalmente constituidas.

En particular la defensa de los derechos asociados a la tierra establecidos en la Ley Agraria de 1932, requieren del

acta de nacimiento que los Códigos civil y mercantil son supletorios de aquella ley y pasara su aplicacion se requiere demostrar la personalidad juridica del individuo. En los casos futuros en los que un nucleo agrario se asocie con inversionistas la solucion juridica de las divergencias o conflictos que surjan dentro del nucleo requeriran de los certificados de derechos agrarios y de las actas de nacimiento.

Ademaz sin este documento que los acredite como mexicanos los indigenas corren el riesgo de ser tratados como indocumentados en su propio pais. Ademaz los indigenas no pueden tener acceso a un empleo formal por la carencia de documentos de identidad con lo cual se ven obligados a contratarse en condiciones de trabajo por debajo de las minimas establecidas en la legislacion laboral.<sup>43</sup>

Nos encontramos por otra parte con la imposibilidad de los padres para acreditar su identidad, si carecer de acta de nacimiento ellos mismos, la falta de este documento les impide por tanto contar con identificaciones oficiales imposibilitándole el registro de sus hijos.

"Las enormes dificultades para obtener el registro extemporaneo de nacimientos pues no obstante que la legislacion prevé la realizacion de este tramite por la via administrativa existe un conjunto de condiciones que dificilmente los indigenas pueden cubrir y que se inicia con

---

<sup>43</sup> Gamio Manuel, Opus. Cit., Pág. 82

un trámite en las oficinas del Registro Civil para solicitar y obtener una constancia de no registro. etapa que llega a durar varios meses para tal efecto. el interesado debe disponer de dinero para el pago de derechos por búsqueda y de una multa que se incrementa conforme a su edad. En algunas entidades el registro extemporáneo debe realizarse por la vía judicial lo que complica aun mas el procedimiento y el costo mismo del trámite.

Este procedimiento, de suyo complicado, se dificulta aun mas para los indígenas pues sus condiciones de pobreza les impide pagar los costos y multas del registro extemporáneo de su nacimiento " 49

Se han tratado de buscar varias soluciones a este respecto y entre las mas acertadas esta que las autoridades municipales, ejidales comunales y tradicional indígena las instituciones de salud publicas y privadas, los medicos enfermeras, matronas o personas que hubiesen existido al parto deberan expedir segun el caso constancia que acredite el nacimiento de una persona. Asi como de brindar asesoria legal gratuita para de esa forma ayudar a conservar los bienes, derechos, propiedades y posesiones de los indígenas.

Por ello se debe exigir la implantacion de programas que logre que los indígenas cuenten con los servicios profesionales necesarios donde los indígenas no digan todo lo

<sup>49</sup> Ibid.

que saben pero si sepan lo que dicen y con quien lo dicen,  
para defender lo que le pertenece por derecho propio y  
cuenten con los derechos fundamentales de todo ser humano.

## 2.5 REVUELTAS SOCIALES.

"Con inquietante frecuencia en las ultimas semanas se han producido linchamientos en distintos puntos del pais comunidades indigenas iracundas han tomado la justicia en su propia mano quiza desesperadas ante la ineficacia y demora de los organos que por mandato legal tienen el deber de juzgar y castigar a tiempo responsablemente los delitos. A un delito se responde con otro delito. en donde buscan justicia solo consiguen venganza. es la contradiccion que entraña la ira de los pueblos sin justicia institucional." <sup>30</sup>

Actitudes por demás reprochables son aquellas donde los indigenas se hacen justicia por su propia mano sin embargo la falta de una ley que cumpla con el resarcimiento de los daños que les son ocasionados en su persona propiedades, posesiones y derechos y ante la imposibilidad de que se castigue a los culpables por medio de un procedimiento legal es entre otras, la causa por la que optan por la ley del talion

Observamos que desgraciadamente la principal causa por la que se dan estas rebeliones es por la falta de atencion que tiene el gobierno hacia estos grupos marginados, pues no cuentan con los elementos necesarios para sobrevivir, son comunidades indigenas que se están muriendo de hambre, que no tienen ningun subsidio del gobierno del Estado a que pertenecen, a pesar de que un porcentaje esta previsto en el

<sup>30</sup> Gonzalez Galvan Jose Alberto, Reforma del artículo 4o. Constitucional, Pluralidad, cultura y derechos de los pueblos indigenas, Pág. 3

presupuesto de egresos . para estos grupos indigenas. presupuesto que se queda en la burocracia. que nunca llega a las comunidades indigenas para quienes esta destinado mismas que por estar alejadas de la capital de su Estado se hacen imperceptibles a los ojos de los demas. no obstante existen y exigen que se les de un trato mas humano. pues independientemente de que sea huichol. seri. tarahumara. es un mexicano y deben de tener los mismos derechos que tenemos todos los mexicanos

Las comunidades indigenas alejadas del resto de la civilizacion existen. son parte de los grupos mas autenticos de México y desgraciadamente no nos acordamos de ellos. si no cuando al festejar el dia de la raza. se nos exalta nuestro orgullo indigena y es solo cuando reconocemos nuestras raices. y les damos el valor y el respeto que merecen los pueblos indigenas que. pese a todas las marginaciones han sobrevivido y conservan en su vida costumbres ancestrales no obstante que se les reconoce su riqueza cultural y las aportaciones que han hecho a nuestra cultura nunca se pasa de una simple arenga que por el momento. exalte el orgullo nacional en forma euforica y que despues de ese dia las cosas sigan igual. pues se vuelve al desprecio y la antipatia que se siente frente al indigena No en pocas ocasiones se han realizado marchas al monumento de Colon y se amenaza con destruirlo en nombre de todas aquellas etnias que aun siguen viviendo en la opresion y la miseria olvidados del gobierno.

Estas son algunas de las causas por la que grupos armados de indigenas se han levantado en armas en nuestro pais. indigenas que no tienen otra cosa que perder . pues nunca han tenido nada. indigenas que pelean por sus ideales. y porque se les reconozcan los derechos que les correspondan como seres humanos. porque se les otorgue el subsidio del gobierno hasta los lugares tan alejados en los que se encuentran . en la selva. en las montañas. despues de todo son grupos que han sido relegados desde siempre

Son grupos que la mayoría de las veces se la pasan haciendo peticiones sin que a ellos recaiga ningun acuerdo y observadores como son los indigenas. detectan que se les hace mas caso a los que realizan actos que afectan la paz social. la tranquilidad publica. en algunos son espectaculos circenses como lo son: el sacara a pasear elefantes con carteles pegados a estos mostrando sus peticiones. o el coserse los labios. o el sacarse sangre y arrojaria a las puertas del congreso. por ello. ante la negativa de las autoridades de cumplir sus peticiones realizan estos movimientos revolucionarios. Movimientos que podran ser espaciados si en lugar de combatirlos con las armas se les otorgan los beneficios a que tienen derecho como son: el derecho a una educacion digna. a la creacion de empleos dignos que satisfagan sus necesidades. la igualdad de oportunidades que le corresponden como mexicano. la creacion



de una ley que les beneficie y los iguale al resto de los mexicanos.

Sin embargo vemos que es mas fácil organizar una conferencia sobre los derechos de los pueblos indigenas, que otorgarles de pleno derecho los beneficios que les corresponden.

## C A P I T U L O   I I I

### SUPREMACIA DEL DERECHO CONSUETUDINARIO EN LOS PUEBLOS INDIGENAS DE MEXICO

#### 3.1 EL DERECHO CONSUETUDINARIO EN MEXICO

El Derecho Consuetudinario está constituido por la costumbre de tal manera, es un conjunto de normas legales de tipo tradicional, no escritas ni codificadas que lo hace distinto al derecho positivo.

El Derecho Consuetudinario es la forma en que la sociedad se auto controla y pone límites a los poderes públicos, mientras la sociedad es pequeña y poco evolucionada la mentalidad ética de sus miembros es bastante homogénea: es entonces relativamente fácil el hacer coincidir las valoraciones jurídicas con las valoraciones éticas y religiosas del grupo social, es entonces cuando la costumbre jurídica brota espontáneamente como la única conducta aceptable al grupo pero cuando las relaciones sociales se hacen más numerosas y complejas, que es cuando el país aumenta en cuanto a número de habitantes y cuando las relaciones sociales y económicas se hacen a escala nacional, se hace insuficiente el auto control de los diversos sectores del grupo social, más aun es una fase moderna de evolución social, desaparece la unanimidad en las convicciones éticas y religiosas, se acentúan las diferencias

de intereses y mentalidades. aumentan las desigualdades sociales. en una palabra se fragmenta la voluntad colectiva del grupo social en muchas voluntades de clases . ocupaciones religiones y creencias.

Entonces es cuando aparece la necesidad del Estado Moderno. con muchos mas poderes que sus antecesores medievales y con la misión de unificar ahí donde se oponen al bien comun. las costumbres locales y de grupos privilegiados

"Por ello encontramos que el sistema juridico vigente en México pertenece al Derecho escrito y como todos los sistemas de Derecho escrito reconoce a la ley el caracter de fuente formal primaria y principal. La costumbre no podra ser mas que fuente secundaria supletoria de tal manera el articulo 14 constitucional establece los criterios a los cuales debe sujetarse la interpretación de las leyes este dice lo siguiente:

"Articulo 14 . En los juicios del orden civil . la sentencia definitiva debere ser conforme a la letra o a la interpretación juridica de la ley . y a falta de esta se fundara en los principios generales del Derecho."

Por consiguiente dentro de un orden logico formal es único que existe para Kelsen. no cabe la posibilidad de costumbres juridicas. que venga a derogar normas declaradas obligatorias por las leyes."<sup>51</sup>

---

<sup>51</sup> Toranzo Villoro Miguel, Introducción al Estudio del Derecho, Pág. 171

Pero para un jurista con una mirada mas amplia del Derecho para quien la norma no llega a ser juridica si no cuando alcanza vigencia y efectividad . si existe la posibilidad de normas legales no juridicas y que por lo mismo exigen ser reemplazadas por otras que están de acuerdo con la realidad de la vida juridica Nacional . Se puede observar como la Costumbre abrogadora de la ley opera en nuestro Derecho como fuerza sociologica extralegal para ello mas que nunca debe ser general, prolongada y notoria y no debe confundirse con los usos sociales.

De acuerdo con los principios constitucionales, los codigos y leyes de nuestra legislacion nunca mencionan a la costumbre como fuente primaria del Derecho, ni tampoco admiten la posibilidad de costumbres abrogatorias de la ley

El articulo 9 delCodigo Civil para el Distrito Federal en materia comun y para toda la republica en materia federal, establece terminantemente lo siguiente:

"Articulo 9 La ley solo queda abrogada o derogada por otra ley posterior que asi lo declare expresamente o que contenga disposiciones total o parcialmente incompatibles con la ley anterior "

Y el articulo 10 del mismo ordenamiento nos dice lo siguiente:

"Articulo 10: Contra la observancia de la ley no puede alegarse desuso, costumbre o practica en contrario."

De acuerdo con el principio *nullum crimen sine lege, nulla poena sine lege*, el artículo 14 Constitucional en su párrafo tercero excluye terminantemente a la costumbre en el Derecho Penal pues menciona que en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aun por mayoría de razón pena alguna que no este decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

De tal manera el Derecho Consuetudinario puede suplir a la ley pero no derogarla así en nuestro país se piensa que la ley es una manifestación del Derecho mas perfecta y segura que la costumbre.

Lo que distingue a la ley de la costumbre segun Dekkers, es el racionalismo, pues mientras la costumbre es el fruto de una elaboración lenta, ocasional, empirica, la ley es la obra de la razón directa, inmediata, completa premeditada constantemente corregida.<sup>52</sup>

La sencillez de la vida en las sociedades primitivas permitia dejar a la costumbre la regulación de las relaciones entre los hombres pero en una sociedad tan complicada como la actual, la legislación tiene forzosamente que confiarse a un organo especifico que cuente con los elementos precisos para elaborarla y así traducir en normas juridicas las aspiraciones del pueblo para el que legisla, en relación con el Derecho.

---

<sup>52</sup> De Pina Vara Rafael, Diccionario de Derecho, Pág. 200

Por ello el Derecho Positivo debe traducir el pensamiento jurídico popular, pero si afirmamos que en el régimen de democracia representativa el órgano de expresión de ese pensamiento, no puede ser otro que el poder legislativo, que en su calidad de tal, es el llamado a asumir la tarea de decidir acerca del contenido de la legislación nacional. No obstante que México se conoce como un país que se apega al sistema del Derecho escrito, en varias disposiciones legales generalmente en materia civil y mercantil reconoce la aplicación supletoria de la costumbre, donde acepta las costumbres de la localidad en donde realiza el convenio, por ello nuestro sistema jurisdiccional admite la intervención de la costumbre siempre y cuando no afecte los intereses de las partes, apeándose siempre al Derecho escrito

### 3.2 EL DERECHO CONSUETUDINARIO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE MEXICO COMO BARRERA PROTECTORA A LA MARGINACION Y ATRASO DE LOS MISMOS.

El Derecho Consuetudinario en los pueblos indigenas es: "La manifestación de la intuición de un orden social fundamentado en reglas no escritas, concebidas en comunión con las fuerzas de la naturaleza y transmitidas, reproducidas y abrogadas de manera esencialmente oral." <sup>53</sup>

De tal manera los pueblos indigenas rigen su convivencia social a través de normas e instituciones que garantizan el control social y señalan los derechos y las obligaciones de sus miembros, a través de su derecho consuetudinario que no es otra cosa que un conjunto de costumbres no escritas, pero reconocidas y compartidas por la colectividad.

Si bien los indigenas tienen su propio sistema de impartir justicia, también están sujetos a las leyes nacionales si embargo la legislación nacional no siempre corresponde con sus costumbres particulares y en ocasiones llegan a mostrarse opuestas a su Derecho Consuetudinario, por ello existen conductas que para los pueblos indigenas son delictivas pero que el Derecho Positivo no reconoce como tales, uno de estos casos lo constituye la brujería la cual es sancionada por los indigenas.

---

<sup>53</sup> Rolando Cifuentes, Opus. Cit., Pág 75

La triste situación es que aún cuando existan normas que protejan a los indígenas por el hecho de ser mexicanos, estos las ignoren y continuen con sus prácticas que en su mayoría afectan sus derechos.

Por regla general las soluciones dadas en los tribunales indígenas son aceptadas y son muy rígidas. Las partes no pueden desistirse de su queja o retirar su acusación si no lo hicieron antes de que el tribunal se reuniera. Las audiencias son públicas salvo si el asunto es delicado o escabroso para el honor de una familia. El inicio de estas audiencias todavía conserva un cierto carácter ritual como son las plegarias dirigidas al sol como divinidad. Toda la audiencia se lleva a cabo en el idioma del grupo étnico. La ceremonia de reconciliación es también parte del ritual. La persona juzgada y castigada debe reconciliarse con la persona que infligió el castigo y que antes de imponerlo, hay una ceremonia ritual de reconciliación de parte del culpable y las familias de ambas partes para evitar las venganzas. Las penas que se imponen son corporales, multas, indemnizaciones, servicio de tequio a la comunidad.

Es importante observar como las autoridades municipales se convierten en autoridades tradicionales. Dichas normas se establecen oralmente de generación a generación negando la aplicación del derecho positivo el cual tienen la obligación de imponer.



Un ejemplo de la practica de este Derecho Consuetudinario lo encontramos en el Tequio que es un sistema por el cual los indigenas sin recibir compensacion alguna en forma de salario realizan mejoras de caracter publico, casi siempre bajo la direccion de las autoridades civiles del lugar mismas que en lugar de pagar un salario a los indigenas que en ocasiones realizan el tequio por tiempo indeterminado, y dan como unica paga licor que se les obsequia al final de su larga jornada lo que provoca que constantemente se provoquen desmanes, los indigenas regalan su fuerza de trabajo hundiendo a su familia en la miseria pues son trabajos no retribuidos siendo que en ocasiones dichas autoridades cuentan con presupuesto para realizar las obras encomendadas pero valiendose del tequio, desvian esos recursos en su beneficio.

En ocasiones son los indigenas quienes muestran su inconformidad de cumplir con el tequio diciendo lo siguiente "El servicio municipal lo damos a nuestro pueblo sin cobrar un solo centavo y sin embargo tenemos que estar en el ayuntamiento los 365 dias del año Nosotros como pueblo indigena aportamos mas al Estado de lo que ustedes nos dan en calidad de participacion..."<sup>54</sup>

Aun cuando la constitucion menciona que tanto el hombre como la mujer son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos, el problema lo encontramos en que se vive en una sociedad en la que la mujer es sexualmente hostigada, vejada,

---

<sup>54</sup> Bonfil Sánchez Paloma, Opus Cit., Pag 22

violada, mas en las comunidades indigenas en donde les apena mas una vaca enferma que una mujer violada, las costumbres parecen afectar mas a la mujer, pues la mayoria de estas no sabe leer ni escribir, mucho menos hablar español, casi no viven su adolescencia porque antes de llegar a esa etapa contraen matrimonio sin su consentimiento, ya que los padres deciden quien sera su compañero, su esposo, el cual sera para ella como un segundo padre, asi la mujer sale del seno familiar para iniciar una vida propia, ya casada vive con los suegros y ademas de atender al marido tiene que servir a la familia de este. Porque cuando se realiza el matrimonio se hace una compraventa, donde se paga por la muchacha una cantidad que oscila entre los cinco y seis millones de viejos pesos, los que tienen que desquitar posteriormente, asi la esposa es la primera que se levanta y la ultima en irse a dormir. De no cumplir con estas obligaciones es golpeada por los suegros, los cuñados y el marido como si fuese un animal. Si ella decide abandonarlo, los suegros la demandan ante las autoridades inmediatas exigiendo su regreso o la devolucion del dinero de la compraventa y demas gastos que se generan con los gastos de matrimonio.

Ante estas amenazas, las injusticias y la imposibilidad de devolver los gastos, los padres la obligan a regresar nuevamente con el marido, Ni los padres, ni los parientes, ni las autoridades, deben oponerse ante esta decisión porque es la costumbre de la comunidad. Si ella recurre primero a

las autoridades, mas tarde es encarcelada porque como mujer no se le hace justicia y se le acusa por abandono de hogar.

No tienen derecho a herencias por parte de sus padres porque para ellos el marido es el que tienen que darle todo. Tampoco tiene derecho a tomar decisiones dentro ni fuera de su familia.

"La compraventa de las mujeres, no se ve bien porque en las comunidades no hay donde obtener dinero, muchas de las muchachas se casan de esta manera parte de todas las cosas que tienen que hacer cuando pasan las cosechas se van a la Capital de Estado a trabajar para pagar todo el gasto que genere y no importa si tiene ya su niño o esta embarazada tiene que reponer el dinero para pagar su deuda pues todo ese dinero es prestado."<sup>55</sup>

Tal tradicion afecta a la mujer no solo porque viola su derecho a elegir pareja, si no que ademas ella tiene que pagar la deuda que contrajo su conyuge, no existiendo para ella el divorcio aguantando los malos tratos, a ser considerada como una cosa o una sirvienta para su esposo y para la familia de este a no tener derecho a heredar de sus padres, entre otras tantas situaciones que la degradan como ser humano.

En la mayoria de las comunidades indigenas de nuestro pais el matrimonio constituye un sacrificio para la mujer pues no es decision de ella elegir a su pareja, asi entre los Mixes

---

<sup>55</sup> Ibidem, Pág. 91

en Oaxaca, los jóvenes no pueden tener novios, en cambio a los jóvenes cuando les gusta alguna muchacha, le dicen a su mamá para que esta le vaya a pedir a la mamá de la joven, su hija para su hijo y si la mamá lo acepta se casa aunque a la muchacha no le guste el muchacho.

La mujer indígena tiene que ser representada por el padre o el esposo ante el consejo de ancianos o ante sus tribunales ya que ellas no tienen el uso de la palabra para manifestar sus necesidades esta costumbre esta presente en la mayoría de las etnias del país

"Las mujeres tojobales se pronunciaron de manera enfática y ruidosa frente a la pretension masculina de cristalizar una subordinación tal y algo tan común en el terreno de la ideología del matrimonio en varios grupos indígenas que evidentemente tienen una relación sistemática para su cosmovisión simple y sencillamente no fue aceptado, fue considerado un anacronismo. La subordinación aplastante no ha permitido el desarrollo y florecimiento de las culturas indígenas. En esta cultura indígena el rapto de la mujer es considerado como la forma tradicional del matrimonio."<sup>58</sup>

Asimismo las comunidades indígenas carecen de autoridades legalmente constituidas, de tribunales establecidos conforme a la ley y de representantes que garanticen la impartición de justicia respecto a los problemas que les trunquen la satisfacción de sus necesidades.

---

<sup>58</sup> Rolando Cifuentes Jose Emilio, Opus. Cit., Pág. 115

Por lo regular sus tribunales los representan los consejos de ancianos su característica es que su derecho impartido es oral sin embargo, los castigos que estos imponen violan los derechos humanos de los indígenas: pues son penas corporales. Aunado a ello los miembros del consejo de ancianos son por lo regular los viejos caciques que imponen las penas y castigos a su conveniencia y sus cargos son vitalicios, designando a los descendientes de estos como miembros integrantes de los consejos de ancianos

"Los indígenas están cansados de vivir en medio de arbitrariedades negándoseles los beneficios a que tienen derecho mencionan que los consejos de ancianos representan para ellos la represión de los caciques, la desigualdad de la impartición de justicia en beneficio de los ricos la persecución, la baja productividad de sus tierras los intermediarios"<sup>57</sup>

Por ello no deben de conservarse ni preservarse las costumbres discriminatorias, explotadoras y desiguales se debe ser capaz de proponer alternativas de desarrollo social a los descendientes directos de aquellos pobladores que son los verdaderos dueños de nuestro territorio, estas normas deben ser lo suficientemente claras para que en sus acciones se involucre a los indígenas y a quienes más lo necesiten

Ya que no se puede seguir fomentando la proliferación de caciques o seudolideres comunitarios que, de manera mezquina

---

<sup>57</sup> Bontil Sánchez Paloma, Opus. Cit., Pág. 103

acrecientan las enormes desigualdades. por ello es necesario que igualemos a las comunidades indigenas de nuestro pais ofreciendoles a estos las mismas leyes que a todos los mexicanos y hacerlas de su conocimiento para que puedan hacer uso de los beneficios que estas les otorgan y borrar de la mente de los indigenas que nuestro sistema de Derecho Positivo les brindara solo aflicciones pues estos. tienen la idea de que en nuestro sistema de Derecho Positivo no se castiga el delito si no la pobreza.

El Derecho Consuetudinario de las Comunidades indigenas a pesar que en su mayoría es contrario. al Derecho Positivo. su observancia es mas general. pues aun cuando se les quiere incorporar a nuestro sistema. durante siglos se les ha ido relegando. logrando con elto que se sientan apartados. menospreciados y diferentes. que se sientan extranjeros en su propio pais. negándoles los derechos que les corresponden por ello se debe realizar un analisis de la situacion en que viven estos grupos indigenas. e incorporarlos a nuestro sistema otorgándoles los beneficios que les corresponden. asi como perpetuar el reconocimiento y la codificacion de los derechos que les favorecen y que forman parte de su derecho consuetudinario. y acabar con la parte oscura de este que les impide realizarse como seres humanos. capaces de crear. de sentir y de desarrollar todas las potencialidades que les corresponden como ser humano. teniendo a su favor las leyes que le garanticen hacerlo.

### 3.3 EL DERECHO CONSUETUDINARIO COMO JUSTIFICANTE A LA CARENCIA DE UN ORDENAMIENTO LEGAL QUE EN SU CONJUNTO PROTEJA Y DESARROLLE EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS GRUPOS INDIGENAS

La formación de Derecho Consuetudinario, en nuestro tiempo, dada la existencia de órganos específicos para el servicio de la función legislativa, será siempre tanto más extraordinario, cuanto más activo y diligente sea el legislador. Solo la pereza de este y el olvido consiguiente de su función característica puede dar hoy aparición a los usos y costumbres.

Por ello las costumbres que denigran los derechos de los indígenas deben desaparecer, ocupando el lugar de estas, normas que les brinden a las comunidades indígenas beneficios, amparando con ello a su persona, bienes, propiedades y derechos.

Constatamos que cuando las poblaciones indígenas se ven sometidas al contacto de las leyes nacionales existen marcadas diferencias entre sus normas tradicionales, sus valores y los del orden jurídico nacional. En este régimen de control social jurídico indígena sus normas están yuxtapuestas unas con otras, formando una unidad rigiendo al mismo tiempo, la vida política, económica, religiosa y familiar de estas comunidades, sin necesidad de hacer

separaciones entre lo juridico civil o penal, lo politico o lo económico

Se ha hablado de una codificacion de este derecho consuetudinario, seria util recopilarlo, sin embargo seria necesario adaptar las normas a medida que se va evolucionando, asi los juristas que aplican la ley nacional la conocerian. Si los grupos etnicos se unieran y reconocieran un solo derecho consuetudinario para todos ellos, entonces se podria hablar de una reglamentacion de este, de un derecho escrito pero se necesita primero que cada grupo etnico acepte un solo derecho consuetudinario y despues con la fusion del derecho de todos los grupos etnicos se podria hablar del Derecho escrito para toda la poblacion indigena de este, el cual seria traducido a todas las lenguas y variantes, asi como al español. Proyecto demasiado ambicioso pues Mexico es un pais pluricultural y aun cuando sus costumbres en ocasiones son iguales, no lo son todas

Este Derecho Consuetudinario Indigena si se reconoce oficialmente seguira existiendo en paralelo con el derecho positivo nacional, hay que tomar en cuenta que los indigenas tienen normas propias que presentan marcadas diferencias, con el derecho positivo mexicano asunto que debere ser cuidadosamente estudiado y definido antes de entrar en vigor para evitar casos de conflicto por normatividad diferente.

Por todo el mundo las poblaciones indigenas han sido desposeidas de derechos humanos reconocidos



internacionalmente, tanto civiles como politicos, economicos, sociales y culturales. Incluso en paises que protegen formalmente sus derechos en la legislacion las poblaciones indigenas son objeto de abusos persistentes y masivos.

Encontramos que en ocasiones son reconocidos como masas, como grupos indigenas pero no como individuos pues en ocasiones no existen juridicamente ya que carecen de instituciones legales esenciales que les reconozcan su personalidad juridica.

Al hacer referencia a los derechos que les corresponden en plural nos estamos refiriendo a los derechos que le asisten como personas, en tanto mexicanos mas alla de la diversidad etnica uno de los primeros derechos que los asisten, es el derecho a una vida digna y el derecho a la igualdad de oportunidades para el desarrollo de cada una de las mujeres indigenas, sus hijos e hijas, sus propios companeros y demas familiares. Encontramos dentro de las comunidades indigenas una serie de ritos y expresiones rituales a los que podriamos calificar como normas derecho consuetudinario que deberian de generar consecuencias juridicas, puesto que identifican al interior del grupo los grados de parentesco, las relaciones de matrimonio, las relaciones de filiacion y sin embargo el sistema juridico nacional las desconoce lo que trae como problema el demostrar la filiacion, el matrimonio o inclusive la propia existencia cuando no se ha acudido al registro civil.

Por ello ante el aislamiento social de que son objeto las etnias del pais. los indigenas desconocen en su mayoria el cuerpo de leyes vigentes de que son tambien destinatarios repercutiendo ello. en la ausencia de instituciones juridicas que regule la vida juridica de estos privandole ello de los beneficios a que tienen derecho.

En la medida que un pais va evolucionando en la misma medida deben evolucionar sus normas. las mismas deben elevar y resguardar nuestra calidad de ser humano. deben proteger nuestra vida. propiedades derechos En el Derecho Consuetudinario de los indigenas encontramos situaciones en donde es palpable la violacion a estos derechos a los que hago referencia como lo son los siguientes:

"Casarse siendo menor de edad. obligado por los padres. violando la capacidad de decision de la mujer. heredar los bienes solo al primogenito varon o al mas pequeno de los hijos: excluir a las mujeres de la herencia: tener mas de una esposa: someter al inculpado a castigos corporales: imponer prision a deudores: tener detenida a una persona por mas de 72 horas. sin cargos o sentencia. imponer penas con trabajos personales no remunerados: ser exhibidos publicamente: celebrar juicios. en le caso de las autoridades tradicionales ingiriendo bebidas embriagantes: consideran el estado de embriaguez como atenuante del delito: consumen animales en peligro de extincion."<sup>59</sup>

---

<sup>59</sup> Scheffler Lilian, Opus Cit. P. 4 y 80

Todas estas violaciones se dan en un marco de opresión, discriminación, ilegalidad. Si se cuenta con los elementos esenciales, para que los grupos indígenas de nuestro país no sufran estos percances, es solo la falta de voluntad del gobierno existente lo que impide que estos grupos se desarrollen como seres humanos adoptando las normas del Derecho Positivo, gozando de esta forma de los mismos beneficios que gozan el resto de los mexicanos.

## C A P I T U L O I V .

### REFORMA AL ARTICULO CUARTO CONSTITUCIONAL PLURALIDAD. CULTURA Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

4 1 ARTICULO 40 CONSTITUCIONAL. PRIMER PARRAFO COMO  
PROTECTOR DE LAS DEFICIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS EN QUE SE  
DESARROLLAN LOS INDIGENAS.

La propuesta para elevar a rango constitucional el reconocimiento de las comunidades indigenas, se debe identificar como un acto politico que se enmarco en la adiccion que se hizo al articulo cuarto Constitucional Parrafo Primero, el dia 28 de enero de 1992, como una actividad, tendiente a celebrar el V Centenario de la Conquista española Promulgacion que no rindio ningun beneficio para los pueblos indigenas pues se trato de cubrir un aspecto meramente politico, no logrando proteger las necesidades esenciales de los mismos. Asi la adiccion al articulo cuarto Constitucional fue la siguiente:

Articulo 40 "La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indigenas. La ley protegera y promovera el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas especificas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.

En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley."

Este párrafo comienza con una declaración. "La nación mexicana tienen una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas..." "eso no es nada más que, reconocer una realidad. Era vergonzoso observar que en un país en el cual nos hemos vanagloriado siempre de nuestro pasado indígena viviéramos negando y tratando de ocultar en los hechos nuestro presente indígena."

"Siempre hemos pretendido ocultarlo y no por otra razón si no por una mal entendida idea del desarrollo, idea de unidad nacional en la homogeneidad. Se construye la idea de Estado, de nación con la idea de que somos homogéneos, de un mito derivado del mestizaje, donde todos somos mestizos: entonces hay una homogeneidad, hay una raza cósmica, una raza importante que surge de ese mestizaje y sobre eso se construye la idea de unidad nacional. Resulta que de repente nos damos cuenta que hay algunos que son más blancos, hay algunos que de indígenas no tienen nada, hay otros que de blancos no tienen nada: de repente nos encontramos con todas las razas y observamos que existen diversidad de mexicanos. Tenemos además una composición de distintos grupos sociales, ya no de razas o colores si no de distintos grupos sociales perfectamente diferenciados, algunos de profundas raíces

históricas. y el que la Constitución las haya reconocido no es un merito si no una verguenza " 58

Se necesita reforzar y fortalecer el planteamiento del reconocimiento al derecho indigena. establecido en el parrafo primero del articulo ya citado que con distintos argumentos politicos y juridicos . ha sido cuestionado. desde su promulgacion por su debilidad sobre todo juridica.

"Como se ve se reconoce la pluriculturalidad y el pluralismo juridico. lo primero que cabe preguntar es con que derecho el Estado mexicano reconoce la existencia de comunidades indigenas existentes desde siempre en nuestro territorio antes de que existiera nuestra actual sociedad. Puede facilmente entenderse que se trata de una injusticia notoria. los indigenas estaban aqui desde antes solo la conquista cruel y violenta pudo llevar las cosas hasta esta situacion. derechos que no les son reconocidos a las comunidades indigenas y que han sido relegadas a la ignorancia. a la discriminacion como si no formasen parte de los mexicanos "59

Después continua el articulo " La ley protegera promovera el desarrollo de sus lenguas. culturas. usos. costumbres. recursos. formas especificas de organizacion y garantizara a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdiccion del Estado.

---

<sup>58</sup> Bonfil Sánchez Paloma, Opus. Cit., Pág 109

<sup>60</sup> Pozas Ricardo, Los indios en las clases sociales de México, Pág 45.

Dice la ley promovera, y en realidad no se sabe como lo promovera ni para qué. La ley no tiene que promover el uso de lenguas y culturas es un problema de las comunidades indígenas: las comunidades indígenas son las que deciden si hablan o no su lengua, y les tiene sin cuidado si existe una ley que declare que se va a proteger determinada lengua indígena: si esa comunidad decide utilizar su lengua y hablarla, la va hablar y ha de preservarla como lo hecho durante 500 años, por ello de alguna manera su mención es incongruente "81

El artículo 40 requiere, según su propia redacción una ley reglamentaria. Es esa ley que falta por dictar, la que protegera y promovera el desarrollo de su lengua, cultura y norma jurídicas, es esa la ley que establecerá los terminos es decir la medida en que esas normas serán aplicables en los juicios agrarios.

El artículo 40 Constitucional nos menciona lo siguiente:

"... en los juicios y procedimientos agrarios en que los indígenas sean parte, se tomaran en cuenta sus practicas y costumbres juridicas." situación que mas que beneficiarles les perjudica pues no en pocos casos su derecho consuetudinario, les afecta mas de lo que les pueda beneficiar, cuando se dio la promulgación del citado artículo varios indígenas estuvieron en desacuerdo, pues esperaban un ordenamiento que los defendiese del abuso de sus

---

<sup>81</sup> Ibid.

autoridades, mismos que tienen como apoyo, la aplicación de su derecho consuetudinario

Se habla de respetar sus costumbres llevando implícito ello reconocer a sus autoridades tradicionales en su función de autoridad dentro de la comunidad, pero en ocasiones esas autoridades tradicionales no son el interlocutor hacia el Estado; no tener esos interlocutores en gran medida ha contribuido a no tener canales de comunicación adecuados que permita llevarles los programas adecuados para su superación.

Como ejemplo de que los indígenas no están de acuerdo en que se siga respetando su derecho consuetudinario tenemos el testimonio de un grupo de mujeres de San Cristóbal De las Casas, Chiapas, quienes se opusieron a la reforma, porque ello equivaldría a elevar a rango constitucional los usos y costumbres tradicionales, generalmente controlados y manipulados por líderes y caciques, lo cual pone en peligro los derechos humanos de los grupos indígenas, para mostrar lo anterior se refirieron a las expulsiones masivas de indígenas de sus comunidades, como en San Juan Chamula, Chiapas y hablaron de las costumbres denigrantes que hacen de la mujer un ser vulnerable y que la reforma realizada al artículo 4o. solo reafirmaría las injusticias de que son objeto.

La personalidad jurídico Constitucional de las comunidades indígenas es parcial, incompleta y solo hace referencia a ellas en cuanto a núcleos agrarios de población, beneficiarios del reparto agrario, se requiere el



reconocimiento global de su personalidad jurídica en cuanto a su naturaleza indígena y no en relación con la actividad que desarrollan. Es la Constitución la que puede dotar una personalidad dentro del Derecho Público.

El es en la Constitución en donde nace la existencia de un Estado social de Derecho, este debe operar hacia todos los sectores y segmentos que integran la nación. El Estado social de Derecho es una ficción para los grupos indígenas.

No podemos dejar de considerar que la modificación efectuada al artículo 40 no ha sido suficiente hoy en día y desde mucho antes que se aprobara el artículo. Las comunidades se han sentido y se siguen sintiendo indefensas, sin reconocimiento, sin derechos. En esta ocasión no fue mágica la Constitución por haberse reformado ya que no transformo la realidad mexicana, lo cual significa que se necesita una revolución jurídica diferente pues la mayoría de las demandas no piden nada extraordinario y en cambio sí piden cosas que deberían haber sido reconocidas hace muchos años en nuestro orden jurídico.

Cuando hablamos de derechos de los pueblos indígenas es indispensable mencionar los derechos individuales de los indígenas como seres humanos, como individuos o como mexicanos derechos que les corresponden derechos que tienen y sin embargo ignoran los mismos, por lo que es importante resaltar que no se han establecido los mecanismos para vencer la desigualdad real de las condiciones de vida, las

condiciones de desarrollo en que han permanecido los indigenas en nuestro pais.

Lo que debe quedar claro es que las comunidades indigenas y los indigenas como individuos no disfrutan una serie de derechos que disfrutamos otros mexicanos . ello se debe a que no nos hemos preocupado porque gocen de los beneficios que otorgan las leyes nacionales para todos los integrantes de este pais.

Por lo tanto hay que establecer mecanismos juridicos que permitan darle un trato especial. lo que se llama en el derecho las discriminaciones positivas. o sea discriminar en favor de. no en contra de . dar un tratamiento diferente en beneficio de los indigenas para igualarlos en el disfrute de sus derechos.

4.2 PROPUESTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDEN A LOS PUEBLOS INDIGENAS DE MEXICO

"El Constitucionalista Karl Lowenstein ha utilizado una figura para utilizar graficamente los escenarios por la que la Constitucion tienda a modificarse. Dice que a veces en nuestras Constituciones nos hacemos un traje muy grandote que ha que guardar en un closet para cuando crezcamos, que otras veces nos hacemos un traje adecuado a la realidad con una talla extra por un crecimiento normal y perspectiva, pero hay muchas ocasiones y es el peligro que quiero alertar, es que a veces no nos hacemos un traje sino un disfraz." <sup>62</sup>

En nuestra situacion nunca se creo un bienamiento legal que protegiese las comunidades indigenas, y cuando se pretendio elevar a rango Constitucional los derechos de los indigenas se trataron con vaguedad los mismos, pues no se afrontaron los problemas reales con soluciones reales.

"Por ello algunos de los temas que tendríamos que emprender para una reforma Constitucional son definir una definicion general de los pueblos indigenas basandose en criterios y objetivos tales como ancestros, cultura, idioma,

<sup>62</sup> Ibidem, Pág 55

historia. y criterios subjetivos tales como la identidad y la voluntad de seguir unidos. La definicion de los pueblos indigenas cabria hacerla en el articulo 40 Constitucional actual.<sup>63</sup>

Se debe por tanto reconocer y respetar la existencia en el territorio nacional de etnias y diversas culturas indigenas. La accion institucional se debe llevar a cabo sin distinciones o preferencias religiosas, politicas o sociales con el proposito de fortalecer una cultura de la diversidad y la tolerancia en un marco de unidad nacional. Asi como impulsar la participacion de los pueblos indigenas y respetar sus formas de organizacion social y comunitaria con el proposito de fortalecer sus capacidades para ser sujetos de su propio desarrollo en colaboracion con las organizaciones sociales indigenas promoviendo que los pueblos y comunidades desarrollen sus propias capacidades de decision y de gestion.

De igual manera se deben promover los mecanismos para propiciar el manejo honesto y transparente de los recursos destinados al desarrollo de los pueblos indigenas a traves de una mayor participacion indigena en la toma de decisiones y la contraloria social del ejercicio del gasto.

Asi como impulsar la accion integral y concurrente de las instituciones y niveles de gobierno que inciden en los

---

<sup>63</sup> Ibid.

pueblos indigenas y evitar practicas parciales que las fraccionen.

Incorporar criterios que aseguren el buen uso de los recursos naturales y el mantenimiento del medio ambiente, respetando la diversidad cultural de los pueblos indigenas pues el aprovechamiento de sus recursos forma parte de una estrategia de supervivencia cultural y de nivel de vida.

"Las reformas constitucionales sobre autonomia y libre determinacion de los pueblos indigenas acordadas en San Andres Larrainzar, entre el ejercito zapatista de liberacion nacional y el gobierno federal en la mesa de derechos y cultura indigena enfrentan signos adversos en el marco nacional: ejemplo de ello son los obstaculos, contratiempos y retrocesos que la reforma electoral ha enfrentado para su aprobacion, debido a la poca voluntad politica expresada por el ejecutivo y el partido oficial."<sup>64</sup>

A pesar de estos serios obstaculos se supone que las reformas constitucionales que se logren en el ambito de los derechos de los pueblos indigenas tendran como un punto de equilibrio los acuerdos de San Andres, no mas pero tampoco menos. Esto es los derechos indigenas que se legislen tienen como limites, por un lado, la posicion expresada por la representacion del gobierno en el dialogo y por el otro, los consensos logrados, el actuar y la consolidacion del movimiento indigena en el territorio nacional.

---

<sup>64</sup> Ibidem, Pag. 59

La Secretaría de Gobernación en la propuesta elaborada por ella no reconoce a los pueblos indígenas como sujetos de derecho público, promueve el desarrollo de las comunidades, pero no les reconoce su derecho a la diferencia; además de la a un lado el derecho a la autonomía y a la libre determinación.

De esta manera " La propuesta del gobierno en cuanto a la modificación al artículo cuarto Constitucional es la siguiente:

"Artículo 4o. La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. corresponde al Estado asegurar la convivencia armónica de los mexicanos en la diversidad cultural, de modo que las diferencias no sean obstáculo para la igualdad de oportunidades y de atención por parte de las autoridades.

Como parte indisoluble de la nación las comunidades de los pueblos indígenas tienen el derecho a decidir sus formas y procedimientos para elegir a los representantes de las comunidades donde se encuentran asentados, así como para que esas asuman sus propias decisiones internas; determinar su organización comunitaria de manera libre y participar en el sistema de planeación democrática, con el propósito de alcanzar un desarrollo equitativo y sustentable.

Las comunidades de los pueblos indígenas podrán, así mismo concertar con otras comunidades, la unión de esfuerzos y coordinación de acciones para el mejor uso de sus recursos para impulsar proyectos y para promover la defensa de sus intereses.

Los pueblos indígenas tendrán el derecho a ser protegidos por el Estado en sus tierras, en su medio ambiente y en su patrimonio cultural, así como acceder de manera adecuada al uso y disfrute de sus recursos naturales, conforme lo establece esta constitución.

Tendrán también derecho a la tutela de la ley tanto en lo individual como en lo colectivo estableciendo programas que amplíen sus oportunidades en la sociedad y promuevan su participación especialmente de sus mujeres en condiciones de igualdad."

En dicho proyecto se trata de dar solución a varios de los problemas que aquejan a nuestros pueblos indígenas, contemplándose en él, la supresión al Derecho Consuetudinario con el cual se ponía en estado de desigualdad a los indígenas del resto de los mexicanos pues más que beneficiarios, la diferencia les perjudicaba. Asimismo se le está dando a la mujer la posibilidad que se desarrolle en igualdad de circunstancias con el hombre.<sup>65</sup>

Se les reconoce en el segundo párrafo el Derecho a elegir a sus representantes por sus métodos e incluso respetando sus costumbres si los beneficia a estos. Así como les da la oportunidad de participar en los programas de gobierno en beneficio de su comunidad.

Se les brinda la oportunidad de unirse con otras comunidades, tienen el derecho a asociarse, para concertar proyectos que pudiesen beneficiarles así como regular el uso y aprovechamiento de los recursos naturales protegiendo su cultura, su patrimonio, su medio ambiente, etc.

Las partes interesadas presentan sus propuestas aunque la mayoría de las veces son solo formulismos, carentes de dar verdaderas soluciones que beneficien a los comunidades indígenas. el Instituto Nacional Indigenista propone que se cambien términos que a su juicio provocan la obscuridad y propone la siguiente modificación:

---

<sup>65</sup> Rolando Cifuentes Jose Emilio, Opus. Cit., Pág 90

"En primer lugar de la expresi3n actual "La ley protegera y promovera..." se propone que diga "Se reconoce y se promovera el desarrollo..." La razon de esta modificaci3n es que se trata de derechos hist3ricos inherentes a esos pueblos e incluso anteriores a la creaci3n misma del Estado. Esta redacci3n coincide con la que, en materia de derechos laborales, se consigna en el art3culo 133 Constitucional. Por otra parte, al eliminar la intermediaci3n de la ley para el reconocimiento, se da acceso directo al juicio de amparo.

Agregar al termino: recursos la expresi3n naturales... con objeto de especificar el tipo de recursos y no dejar expresiones genericas que puedan dar lugar a diversas interpretaciones.

Agregar despues de "... formas de organizaci3n social" "su sistema normativo de resoluci3n de conflictos..." esta adici3n permitia reglamentar los alcances y limites de practicas internas de administraci3n de justicia que si bien han sido fundamentales para mantener la cohesi3n de estos pueblos, el vacio juridico en que se han inscrito ha permitido que intereses locales atenten contra derechos fundamentales de los miembros de estos pueblos.

En lugar de la expresi3n: "en los juicios y procedimientos agrarios" "... en todo juicio federal y local en que aquellos sean parte..." La razon de esta modificaci3n es que se busca ampliar a otros ambitos como el penal y el civil



pues tal y como esta limita a la materia agraria la consideracion de usos y costumbres " 46

Por lo que el articulo quedaria de la siguiente manera:  
"La Nacion mexicana tiene una composicion pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indigenas. Se reconocen y se promovera el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos naturales y formas especificas de organizacion social y politica, su sistema normativo de resolucion de conflictos, y se garantizara a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdiccion del Estado. En todo juicio federal o local en que aquellos sean parte se tomara en cuenta sus practicas y costumbres juridicas"

Propuesta que aporte nada solo el cambio de la terminologia quedando la esencia del articulo de la misma manera, pues sigue admitiendo el uso de sus costumbres en los juicios en que sean parte los indigenas, por lo que carece de relevancia la propuesta dada.

Se han propuesto las características que debe contener la reforma al articulo cuarto Constitucional, sin embargo se deben juntar esfuerzos, por enriquecer mas dicho articulo pues no se trata de dar una bernizada al articulo para epaciguar a los indigenas unos cuantos años, ni de reformar casi toda la Constitucion, se trata pues, de implantar una nueva redaccion al articulo 4o. Constitucional que incluya las preocupaciones reales de los indigenas.

---

<sup>46</sup> Miras Fernando, El discurso de la indianidad, Pág. 34.

#### 4.3 NECESIDAD DE CREAR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO CUARTO CONSTITUCIONAL PARA UNA MAYOR PROTECCION Y SEGURIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Los derechos logrados por los indigenas y consagrados en el articulo 4o Constitucional quedan vagos e imprecisos si no existe una ley que pormenorice la aplicacion de los mismos. por ello la necesidad de crear una ley reglamentaria del mismo . con ella los derechos de los indigenas tendrian mas arraigo y seguridad juridica

Se necesita una ley que permita proteger los recursos de los pueblos indigenas. que garanticen su acceso a la educacion. la regulacion de un proceso electoral para elegir a sus gobernantes. asi como que dicte los mecanismos y normas esenciales a seguir para evitar el aislamiento y la inmovilidad cultural y social en la que se encuentran

"La Comision Nacional de Desarrollo Integral y Justicia Social Para Los Pueblos Indigenas. se creo con el objeto de suplir en algunos puntos. aquello que debio regular la ley reglamentaria del articulo 4o Constitucional . de tal manera la Comision tendra por objeto coordinar las acciones en el ambito de la administracion publica. asi como proteger apoyar y promover el desarrollo integral de los pueblos indigenas y del mejoramiento de sus condiciones de vida. Dicha comision

tiene la obligación de crear la Ley reglamentaria como lo establece el decreto de su creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de enero de 1994 el cual establece en su artículo tercero lo siguiente:

"Artículo 30. Para cumplir con su objeto la Comisión tendrá las siguientes funciones:  
VI. Formular el proyecto de la ley que reglamente el artículo 40 Constitucional en materia de derechos y cultura indígena."

Dicha ley incluirá todos los derechos que se reconocieran de manera directa en la Constitución, en la que se insertarían de leyes vigentes que tuviesen relación con los indígenas siendo compatibles en el marco de la pluralidad y establecer obligaciones específicas del Estado en los diversos ámbitos de la administración pública."<sup>67</sup>

No obstante que es un compromiso que no ha sido cumplido existen proyectos que están por discutirse y esperamos que se aprueben en beneficio de nuestras comunidades indígenas.

El Centro de Coordinación De Proyectos Ecuménicos nos presenta el siguiente proyecto de ley reglamentaria

"Exposición de Motivos Considerando que México se ha comprometido ha cumplir y a aplicar eficazmente el convenio 169 sobre los pueblos y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo el cual tiene vigencia en nuestro país desde el 5 de septiembre de 1991, así como tomar en sus manos la responsabilidad histórica de

---

<sup>67</sup> Ibidem, Pág. 49

reconocer garantizar y promover los plenos derechos de los pueblos indígenas como un acto de justicia a quienes han contribuido a la construcción de México como Nación

Artículo 10. La presente ley es reglamentaria del artículo 40 Constitucional en materia de derechos de los pueblos indígenas y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 10. En lo no previsto en esta ley se aplicará supletoriamente el convenio de ley de la Organización Internacional del Trabajo sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes en términos del artículo 133 Constitucional

Artículo 10. El Ejecutivo Federal promoverá la coordinación de acciones con los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y con las autoridades de los pueblos indígenas en el ámbito de sus respectivas atribuciones para la debida aplicación de esta ley

Artículo 10. El Estado promoverá y facilitará la participación de los pueblos indígenas y el uso de sus lenguas en los medios de comunicación, cine, radio, televisión y medios impresos así como señalización pública; se instrumentarán los programas de capacitación correspondiente

Artículo 11. En todo procedimiento o gestión legal en el que un indígena participe, tendrá derecho a contar con traductores o coadyutores de su elección ya sea en materia penal, civil, laboral, administrativa, mercantil, electoral o agraria. Los costos de esta servicio correrán a cuenta del Estado, se establecerán los programas de capacitación de miembros de los pueblos indígenas para tales efectos

Artículo 12. En la aplicación de leyes en materia civil, penal, agraria, administrativa, mercantil, electoral y laboral se tomarán en cuenta siempre y cuando las favorezcan sus usos y costumbres, las prácticas y el Derecho Consuetudinario propios de los pueblos indígenas

Artículo 15. Los representantes de las comunidades indígenas podrán actuar e intervenir en la planeación del desarrollo nacional, junto con el sector público, privado y social, asimismo tendrán participación directa en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas y programas de desarrollo en sus etno-regiones

Estos son algunos de los artículos mas importantes que nos presenta el Centro de Coordinación de Proyectos Ecuménicos A. C. formado por asociaciones y concejos representantes del sentir de los grupos indígenas los cuales no han tenido la oportunidad de ser elegidos para esta importante tarea que si bien sabemos son atinadas sus propuestas.

Dicha propuesta es el resultado de laboriosas investigaciones, estudios, en base a las necesidades de los indígenas asimismo tiene como objeto cubrir algunas lagunas legales que se encontraban inmersas en los pocos ordenamientos legales que protegen a los indígenas, pues si bien marca los derechos que tienen, no les marca el procedimiento a seguir para cumplir su cometido.<sup>42</sup>

El día 14 de enero de 1921 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto promulgatorio del Convenio 169 de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas en países independientes, siendo México uno de los promotores mas importantes y destacados habiendo procedido a instrumentar su cumplimiento en todo el territorio nacional de conformidad con lo dispuesto en las materias que contempla dicho instrumento. Así los derechos que contempla dicho tratado son la base de las reformas, creación de leyes, reformas constitucionales que pudiesen darse en materia de derecho indígena dada su trascendencia en el proyecto de la ley reglamentaria del

---

<sup>42</sup> Ibid.

artículo cuarto constitucional reconoce la aplicación supletoria en todo aquello que ella no regula.

Dicha ley reglamentaria dictara los terminos por los que se regulara la libre determinacion de los pueblos de elegir a sus gobernantes bajo un proceso legal en donde podran ellos elegir a sus representantes, tendran presupuesto del gobierno para realizar las actividades que cubran sus necesidades, sin tener que recurrir a la creacion de regiones autónomas, las cuales no hubiesen traído otra cosa que aislar definitivamente a los pueblos indigenas de la lucha por la democracia nacional, pues no se hubiese logrado otra cosa que atentar contra la integridad de las comunidades indigenas al apartarlos de sus territorios autónomos, la cual no es una solucion si no una forma de agravar mas el problema de estos, pues no se les puede marginar y contribuir a seguir aislandolos de los derechos que les corresponden.

Deben por lo tanto crearse normas que dignifiquen al indigena en todos los aspectos, sociales, culturales, economicos, combatiendo la pobreza extrema que aqueja a estos grupos indigenas. Por ello el acceso real a la jurisdiccion del Estado por parte de los indigenas y de las comunidades a las que pertenecen, requiere de una interpretacion que articule las declaraciones constitucionales de igualdad con una disposicion que brinde un especial apoyo a los indigenas.

Se preve que existan normas y procedimientos que garanticen el efectivo acceso de los indigenas a la justicia tanto individual como colectivamente.

La creacion de la Ley Reglamentaria del articulo 4o Constitucional no es una labor exclusiva de las comunidades indigenas . en ocasiones solo sienten la necesidad de que exista una ley que los proteja pero no tienen los elementos necesarios para expresar o palpar tangiblemente cuales son los derechos que quieren se les reconozca. tampoco puede ser el producto de una farsa politica la cual no tenga aplicabilidad

Tienen que ser por el contrario un analisis concienzudo de la situacion que viven los indigenas. se tiene que pugnar. luchar y presionar en todo tipo de reuniones por una ley reglamentaria que brinde a los indigenas los derechos que les corresponden.

## C A P I T U L O V

### ¿LEYES DISTINTAS. MEXICANOS DIFERENTES?

#### 5.1 NECESIDAD DE IGUALAR JURIDICAMENTE LOS BENEFICIOS. HACIA LOS GRUPOS INDIGENAS E INTEGRARLOS A LA SOCIEDAD.

"La nueva relación del Estado mexicano con los pueblos indígenas entraña su mayor presencia política, social y la participación de la sociedad en su conjunto. Esta nueva relación se debe concretar en el respeto a un conjunto de derechos legítimos de los pueblos indígenas codificados en el Derecho Internacional y en la Constitución mexicana: derechos políticos que permitan escuchar su voz y sus demandas; derechos jurídicos que enriquezcan el derecho positivo y las garantías individuales con la probada y ancestral práctica de sus sistemas normativos y de cargos; derechos sociales que posibiliten libertad en la forma de organizarse, de elegir a sus autoridades y para alcanzar una vida digna; derechos económicos que den pie al desarrollo autónomo de sus propios esquemas y alternativas de organización para el trabajo. La



producción y la comercialización, así como derechos culturales que estimulen su organización y su diversidad."<sup>69</sup>

La complejidad del asunto y la multiplicidad de actores involucrados obligan a introducir un orden y dirección en este terreno. Por lo mismo, el proceso hacia un nuevo compromiso entre el Estado y los pueblos indígenas pasa por la elaboración conjunta y consensual de una agenda que permita un ejercicio de democracia, que se traduzca en una justicia real para los indígenas. Por ello el esfuerzo que realizan las comunidades indígenas, los institutos encargados de protegerlos, así como los representantes gubernamentales encargados en la elaboración de proyectos de leyes que igualen los beneficios, oportunidades a que tienen derecho los indígenas. Todos en su conjunto tienen una visión diferente del problema por lo tanto uniendo esfuerzos lograrán mejores perspectivas en la creación de leyes que protejan a los indígenas de todas aquellas prácticas que puedan causarles perjuicios.

Pues si bien la promoción de una cultura de pluralidad, tolerancia y respeto a la aplicación de algunos usos y costumbres que por lo arraigado que se encuentran en las comunidades, es imposible desaparecer, se procura que la práctica de los mismos cause el menor perjuicio a los indígenas, lo que se pretende lograr con ello es brindar a

---

<sup>69</sup> Ibidem, Pág. 29

los indigenas los mismos beneficios que se otorgan al resto de la sociedad

Brindandoles instituciones que regulen sus bienes, propiedades, derechos para que estos dejen de ser el blanco de caciques y gente sin escrúpulos que se aprovecha de la ignorancia, haciendoles creer que tienen la obligacion de subordinarse a estos, por el hecho de ser culturalmente diferentes, englobando ello aspectos economicos, politicos, sociales y religiosos entre otros

Por ello la importancia de que se impulsen acciones vinculadas a la elevacion de los niveles de produccion, empleo, justicia, salud, educacion, cultura y bienestar social en favor de las comunidades indigenas

"Una politica de desarrollo debe medirse por su capacidad para dotar de satisfactores minimos a los grupos mas vulnerables entre los que se encuentran los pueblos indigenas. Tambien por su capacidad para lograr la expresion de sus potencialidades, el desenvolvimiento cabal de sus comunidades, manteniendo una relacion armonica y no desventajosa con el resto de la sociedad nacional."<sup>19</sup>

El desarrollo de los pueblos indigenas se dara cuando las comunidades indigenas se posesionen de su espacio socioeconomico con ayuda del Estado, lo revivan dentro de su region siendo en esta perspectiva el Estado el que puede ayudarlos a que se integren al desarrollo nacional. Este

---

<sup>19</sup> Ibid.

necesaria complementariedad deriva de que los mercados globalizados no pueden sustituir las funciones de los mercados regionales y locales con tipos de demanda muy específica relacionados con la cultura, las costumbres y las formas de producción de muchas de las comunidades indígenas. La estrategia productiva de la economía indígena puede ayudar a combatir la pobreza con base en la participación de las comunidades, bajo sus conocimientos y formas de organización junto con la participación de las instituciones públicas, que asesoren a las comunidades, así como realicen programas que ayuden al engrandecimiento de sus actividades económicas.

Es importante que se difunda entre los pueblos indígenas los derechos que les corresponden, que se les haga conocer por diversos medios como lo son folletos, ejemplares de leyes, en los libros de texto los cuales en su preferencia deben de ser bilingües. Por ello dichos ordenamientos tienen que ser difundidos y puestos en práctica pues no se trata de crear ordenamientos legales que los protejan si no son del conocimiento de estos y no ejercitados por los mismos.

Se debe pugnar porque desaparezcan las costumbres discriminatorias que mantienen a la mujer en un estado de subordinación con respecto al varón. Si el artículo 40 estipula también la igualdad entre hombre y mujer, no exista razón para seguir conservando esas prácticas. De tal manera, la mujer puede trabajar siendo remunerada, con un salario como los hombres, pueden votar por sus representantes, pueden

ser elegidas para ocupar algun cargo publico. pueden elegir a su pareja sin necesidad de que se les imponga. pueden levantar denuncias y exigir se castigue al culpable en los casos de violacion que son muy comunes

Para que la participacion consiente y organizada en el proceso politico electoral se regule bajo un regimen de derecho donde se elegia a los representantes que decida la comunidad. y no a los caciques que se autoimponen. se necesita se regule el proceso electoral en estas comunidades acabando con ello con los lideres. caciques que solo buscaban su beneficio manteniendose en el ejercicio del poder en forma vitalicia y administrando justicia a su conveniencia

Aun cuando diversos ordenamientos juridicos estipulan la igualdad de condiciones entre los mexicanos encontramos que en la vida cotidiana estos no se respetan. asi encontramos que algunos indigenas trabajan de 10 a 12 horas diarias. que no tienen los servicios necesarios y ello. se debe a que carecen de los documentos publicos esenciales para lograr su identificacion y su existencia juridica. como lo es el acta de nacimiento. por lo que los patrones no les brindan seguro social. y abusan de su ignorancia de estos haciendoles trabajar jornadas inhumanas pagándoles un salario menor al minimo establecido.

La ausencia de documentos esenciales como estos acarrea muchos problemas al indigena. por ello la necesidad de que instituciones como el registro civil sea indispensable en las

comunidades indígenas y brinde a los mismos estos documentos que son esenciales para su existencia jurídica.

Fernando Mirés menciona que los derechos humanos son los inherentes a la dignidad del ser humano . reconociendo que los pueblos indígenas del territorio nacional forman parte indisoluble de la existencia como Nación y para que estos se integren a la sociedad debe reconocerse lo siguiente:

"La existencia de un derecho indígena definido como las normas de tipo jurídico que rigen la vida cotidiana de aquellas comunidades cuyas características culturales históricas, lingüísticas y territoriales están calificadas como indígenas y cuyas fuentes son los usos tradiciones y costumbres que siguen en un pueblo determinando incluidos los conceptos mágico-religiosos que integran su cosmovisión

Así como que se incluye como materia obligatoria dentro de la licenciatura de Derecho una materia referente al Derecho Indígena y en otras disciplinas como humanidades, el estudio al problema de estos pueblos.

Reconocer las consecuencias jurídicas en el Derecho positivo mexicano de los usos y costumbres derivados del Derecho Indígena.

Si bien es cierto que en el territorio nacional conviven dos mundos, también es cierto que existe clara identificación en los problemas que las mujeres indígenas y mestizas deben enfrentar en la cultura patriarcal dominante. Por lo tanto debemos luchar porque nuestras diferencias no sean un factor

de division , marginacion o discriminacion si no que se conviertan en el punto de convergencia para la defensa de los derechos humanos de todas las mujeres indigenas o mestizas que sea la suma de fuerzas para el pleno desarrollo

Tanto el gobierno de Mexico como la Comision Nacional de Derechos Humanos , hagan suya la adicion B bis numero 5 de la conferencia mundial de Derechos Humanos que a la letra dice:

"La conferencia mundial recomienda a la Asamblea General que proclame un decenio internacional de las poblaciones indigenas del mundo que comience en enero de 1994 y comprenda programas orientados a la accion definida de comun acuerdo con las poblaciones indigenas". Debe establecerse con este fin un fondo de financiamiento voluntario

La falta de informacion entre los diferentes grupos etnicos del pais sobre la existencia de leyes que protejan los derechos de la mujer ha propiciado su continua violacion. Aunado a esta falta de informacion, encontramos que el Derecho Positivo es una categoria netamente occidental y por lo tanto contrario al Derecho Indigena .<sup>71</sup>

Mires cree que para que las comunidades indigenas se integren al resto de la sociedad debe esta respetar sus derecho Consuetudinario, sin embargo tambien cree que las consecuencias que puedan producir esos usos y costumbres debe regularse por el derecho positivo, por lo que su propuesta es atinada, pues por una parte reconoce el derecho de los

---

<sup>71</sup> Ibidem, Pág. 54.

pueblos indígenas, mismo que es protegido por ellos aunque en la mayoría de los casos estas prácticas les perjudique, pero por otra parte también reconoce la aplicación del Derecho Positivo en las consecuencias de los usos y costumbres, por lo que los indígenas no se quedan en estado de indefensión.

"Lázaro Cárdenas en una de sus giras de gobierno y visitando a los yaquis en Sonora dijo lo siguiente: Nuestro problema indígena no es el de conservar indígena al indígena ni el de indigenizar a México si no el de mexicanizar a los indígenas."<sup>72</sup>

Con esta frase demuestra que la preocupación radica no en conservar indígena al indígena, si no en igualarlos al resto de los mexicanos, pues independientemente de que sean Seris, Tacuahuas, Huicholes, Naysa, como mexicanos, por ello los beneficios deben de ser semejantes. Se trata por tanto de crear mejores condiciones de vida para las comunidades indígenas, hacer de su conocimiento de que existen leyes que les protegen, creando instituciones que regulen su conducta y les brinden los beneficios que les corresponden. Respetando por una parte su cultura, su identidad lo que no significa aislarlos del resto de la sociedad, sino por el contrario unirlos a la misma haciendo de su conocimiento las leyes vigentes de las que también son destinatarios.

---

<sup>72</sup> Ibidem, Pág. 60

5.3 UNIFICACION DE LOS DERECHOS DISPERSOS EN FAVOR DE LOS  
INDIGENAS. EN UN SOLO ORDENAMIENTO JURIDICO QUE LE BRINDE  
SEGURIDAD Y PROTECCION A LOS MISMOS

"El Doctor Miguel Acosta Romero elaboro un documento bajo el rubro de "Catalogo de ordenamientos juridicos de la Administracion Publica Federal" que en sintesis manifiesta que nuestra materia administrativa tiene un gravisimo problema representado por la abundancia, dispersion y constantes modificaciones de las disposiciones juridicas administrativas. Asi en la esfera juridica federal y estatal encontramos que los poderes legislativo y ejecutivo año con año emiten gran cantidad de normas o reformas a estas y leyes de agruparlas en un solo cuerpo legal crean un caos."<sup>73</sup>

Trasladando este problema a nuestro tema central encontramos que existen ordenamientos legales que regulan diversas situaciones juridicas de los indigenas mismas que se encuentran dispersas y en ocasiones se desconocen.

Lo anterior se traduce en una dudosa certeza juridica tanto para los gobernantes así como para los particulares ya que desconocen el contenido y existencia de dichos ordenamientos que tienen que aplicar unos y acatarlos otros.

---

<sup>73</sup> Fraga Gabino, Derecho Administrativo, Pág. 80.



No obstante que existen disposiciones legales que protegen a los indigenas, carecen de firmeza juridica al hacerles valer

Las disposiciones plasmadas en diversos ordenamientos podrian recopilarse en uno solo dando a este ordenamiento mas certeza juridica, garantizando su aplicabilidad y el cumplimiento de sus sanciones. A menudo se realizan congresos indigenas, convenciones, de los cuales sus resoluciones quedan volando, no se incluyen en algun ordenamiento que les de seguridad juridica. asimismo existen tratados internacionales, algunas disposiciones legales nacionales y acuerdos que voldria la pena mencionar, pues son el resultado de un gran estudio, en su conjunto estos ordenamientos aportan grandes beneficios a los grupos indigenas de México, estos ordenamientos son los siguientes:

"Artículo 4o Constitucional. La nacion mexicana tiene una composicion pluricultural sustentada principalmente en sus pueblos indigenas. La ley protegera y promovera el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas especificas de organizacion social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdiccion del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomara en cuenta sus practicas y costumbres juridicas en los terminos que establezca la ley."

En dicho precepto se reconoce a las comunidades indigenas como parte integrante de la Nacion, así como sus costumbres, sus lenguas, precepto que es muy vago, denotando a primera vista que su creacion se realizo para cubrir un acto

politico y no tratando de satisfacer las necesidades de los indigenas.

En segundo lugar tenemos la Ley Organica de la Administracion Publica Federal, la cual en su articulo 32 menciona entre las atribuciones de la Secretaria de Desarrollo Social las siguientes:

"Articulo 32: A la Secretaria de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

VI. Coordinar, concertar y ejecutar programas especiales para la atencion de los sectores sociales mas desprotegidos, en especial de los grupos indigenas y de los pobladores de las zonas aridas de las zonas rurales, asi como de los colonos de las areas urbanas, para elevar el nivel de vida de la poblacion con la intervencion de las dependencias y entidades de la Administracion Publica Federal, correspondientes de los gobiernos estatales y municipales, con la participacion de los sectores social y privado.

VII. Estudiar las circunstancias socioeconomicas de los pueblos indigenas y dictar las medidas para lograr que la accion coordinada del poder publico redunde en provecho de los mexicanos que conserven y preserven sus culturas, lenguas, usos y costumbres originales, asi como promover y gestionar ante las autoridades federales, estatales y municipales todas aquellas medidas que conciernen al interes general de los pueblos indigenas".

Aun cuando estas actividades esten dentro de las atribuciones de la SEDESOL, no se cumple con las mismas, pues las zonas mas alejadas y mas desprotegidas carecen de los mas elementales servicios.

Otras disposiciones legales que regule los derechos de los indigenas las encontramos en el articulo 27 Constitucional y la Ley agraria. El 6 de enero de 1992 se promulgo la reforma al articulo 27 cuyo nuevo ordenamiento hace referencia a los

derechos agrarios de las comunidades indígenas, en su fracción VII, parrafo II dicho articulo dice lo siguiente:

"... La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas"

La nueva ley agraria reglamentaria del 27 Constitucional promulgada el 26 de febrero de 1992 en su articulo 106 dice lo siguiente:

"... las tierras que correspondan a los grupos indígenas deberán ser protegidas por la autoridad en los términos de la ley que reglamente el articulo 40 y el segundo parrafo de la fracción VII del articulo 27 constitucional."

La ley agraria tambien señala que los tribunales agrarios deberán tomar en cuenta las costumbres y usos de los grupos indígenas en la solución de asuntos agrarios mientras no se afecten derechos de terceros ni se contravenga lo dispuesto en la ley agraria así mismo el tribunal asegurara que los indígenas cuenten con traductores. Aun cuando se les brinde beneficios a los indígenas observamos que existe inepticia juridica pues se carece de una ley reglamentaria del articulo 40 Constitucional, a la que hace referencia la ley agraria y el mismo 27 Constitucional.

"En el Código de Procedimientos Penales para el D.F. y el Código Federal de procedimientos Penales, en diciembre de 1990 se llevaron a cabo grandes reformas en favor de los indígenas entre estas reformas se contempla lo siguiente:

Cuando un indigena sea detenido y no hable o no hable bien el español, tendrá derecho a ser asistido desde el primer acto de su detencion, por un traductor quien le hará saber los derechos con los que cuenta y le tiene que poner en conocimiento el porque de su detencion. el traductor acompañara al indigena en cada uno de los actos procesales en los que tenga que intervenir. No se podran llevar a cabo las audiencias en las que los indigenas tomen parte, sin la presencia de un traductor que les asista.

La autoridad procurara allegarse dictámenes periciales para que abonde en el conocimiento de la personalidad y las costumbres del inculpado. Posteriormente, varias entidades federativas modificaron en ese sentido sus codigos de procedimientos penales estos son los casos de Sonora, Nayarit, Durango Y Guerrero.<sup>11</sup>

Las reformas a estos codigos son de gran significacion debido a que numerosas experiencias demostraron que los indigenas estaban siendo sujetos a procesos judiciales en una lengua ajena, que no manejan suficientemente bien, lo que significaba una gran injusticia que los colocaba en un plano de desigualdad.

El convenio 169 sobre Pueblos Indigenas y Tribales en paises independientes constituye la base de la mayoria de los acuerdos creados en favor de las comunidades indigenas, siendo el principal ordenamiento que protege a los mismos

---

<sup>11</sup> Gamio Manuel, Opus Cit., Pag 56

entre los puntos mas sobresalientes de este tratado estan los siguientes:

"Recordando los terminos de la declaracion universal de Derechos Humanos, del pacto internacional de derechos economicos, sociales y culturales, del pacto internacional de derechos civiles y politicos, de los numerosos instrumentos internacionales sobre la prevencion de la discriminacion

Considerando que la evolucion del Derecho Internacional desde 1957 y los cambios sobrevenidos en la situacion de los pueblos indigenas y tribales en todas las regiones del mundo hacen aconsejables adoptar nuevas normas internacionales en la materia, a fin de eliminar la orientacion hacia la asimilacion de normas anteriores

Recordando la particular contribucion de los pueblos indigenas y tribales a la diversidad cultural a la armonia social y ecologica de la humanidad y a la cooperacion y comprension internacionales

Adopte con fecha 27 de junio de 1989 el siguiente convenio que podra ser citado como el convenio sobre pueblos indigenas y tribales 1989.

Dicho convenio se dividio en 10 partes, la primera de ellas es Politica General y entre los articulos mas sobresalientes estan los siguientes:

Articulo 1 El presente convenio se aplica:

a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas las distinguen de otros sectores de la colectividad nacional y estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres, tradiciones o por una legislación especial

b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país, en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conserven todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas

Artículo 3. Estos gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y garantizar el respeto de su integridad.

Esta acción deberá incluir medidas

a) Que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar en pie de igualdad de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población

b) Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones y sus instituciones

c) Que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que pueden existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Artículo 3.

1. Los pueblos indígenas tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales sin obstáculos, ni discriminación. Las disposiciones de este convenio se aplicaran sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.

2. No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados, incluidos los derechos contenidos en el presente convenio.

Artículo 5.

1. Al aplicar las disposiciones del presente convenio los gobiernos deberán

a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus

instituciones representativas. Cada vez que se prevengan medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otro índole responsables de políticas y programas que les conciernan.

c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para ese fin.

#### Artículo 10

1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general de dichos pueblos deberán tomarse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales.

2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanciones distintas del encarcelamiento.

#### Artículo 11

Los pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus derechos y poder iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducta de sus organismos representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos. Deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoseles si fuera necesario intérpretes u otros medios eficaces.

### PARTE II: TIERRAS

Artículo 13. Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular, los aspectos colectivos de esta relación.

#### Artículo 14

1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto deberá

prestarle particular atención a la situación de los pueblos nomadas y de los agricultores itinerantes.

3) Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para decidir las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.

#### Artículo 18

La ley deberá prever sanciones apropiadas contra toda institución no autorizada en las tierras de los pueblos interesados o todo uso no autorizado de las mismas por personas ajenas a ellas y los gobiernos deberán tomar medidas para evitar tales infracciones.

#### Artículo 19

Los programas agrarios nacionales deberán garantizar a los pueblos interesados condiciones equivalentes a las que disfrutaban otros sectores de la población a los efectos de:

a) La asignación de tierras adicionales a dichos pueblos cuando las tierras de que dispongan sean insuficientes para garantizarles los elementos de una existencia normal o para hacer frente a su posible crecimiento numérico.

b) El otorgamiento de los medios necesarios para el desarrollo de las tierras que dichos pueblos ya poseen.

### PARTE III CONTRATACION Y CONDICIONES DE EMPLEO

#### Artículo 20

Los gobiernos deberán adoptar, en el marco de su legislación nacional y en cooperación con los pueblos interesados, medidas especiales para garantizar a los trabajadores pertenecientes a esos pueblos una protección eficaz en materia de contratación y condiciones de empleo, en la medida en que no estén protegidos eficazmente por la legislación aplicable a los trabajadores en general.

### PARTE IV FORMACION PROFESIONAL, ARTESANIAS E INDUSTRIAS RURALES

#### Artículo 21

Los miembros de los pueblos interesados deberán poder disponer de medios de formación profesional por lo menos iguales a los demás ciudadanos.

#### Artículo 22

1) Cuando los programas de formación profesional de aplicación general existentes no respondan a las necesidades especiales de los pueblos interesados, los gobiernos deberán asegurar, con la participación de dichos pueblos, que se



pongan a su disposición programas y medios especiales de formación.

2. Estos programas especiales de formación deberán basarse en el entorno económico, las condiciones sociales y culturales y las necesidades concretas de los pueblos interesados. Todo estudio a este respecto deberá realizarse en cooperación con esos pueblos, los que deberán ser consultados sobre la organización y funcionamiento de tales programas. Cuando sea posible, esos pueblos deberán asumir progresivamente la responsabilidad de la organización y el funcionamiento de tales programas especiales de formación si así lo deciden.

#### PARTE V. EDUCACION Y MEDIOS DE COMUNICACION.

##### Artículo 26

Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional.

##### Artículo 27

Los programas y servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con estos últimos a fin de responder a sus necesidades particulares y deberán mostrar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.

La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de estos programas cuando haya lugar.

##### Artículo 28

1. Siempre que sea viable deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en los grupos a que pertenezcan. Cuando ello no sea viable las autoridades competentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar ese objetivo.

2. Deberán tomarse medidas adecuadas para asegurar que esos pueblos tengan la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país.

3. Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas.

##### Artículo 29.

Un objetivo de la educación de los niños de los pueblos interesados deberá ser impartirles conocimientos generales y aptitudes que les ayuden a participar plenamente y en pie de igualdad en la vida de su propia comunidad y en la de la comunidad nacional.

#### Artículo 30

Deberán adoptarse medidas de carácter educativo en todos los sectores de la comunidad nacional y especialmente en los que estén en contacto más directo con los pueblos interesados con objeto de eliminar los prejuicios que pudieran tener con respecto a esos pueblos. A tal fin deberán hacerse esfuerzos por asegurar que los libros de historia y demás material didáctico ofrezcan una descripción equitativa, exacta e instructiva de las sociedades y culturas de los pueblos interesados.

### PARTE VI. SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD

#### Artículo 31

Los regímenes de seguridad social deberán extenderse progresivamente a los pueblos interesados y aplicarseles sin discriminación alguna.

#### Artículo 32

Los gobiernos deberán velar porque se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.

### PARTE VII. CONTRATOS, COOPERACION A TRAVES DE LAS FRONTERAS

#### Artículo 33

Los gobiernos deberán tomar medidas apropiadas incluso por medio de acuerdos internacionales, para facilitar los contactos y la cooperación entre los pueblos indígenas y tribales a través de las fronteras, incluidas las actividades en las esferas económicas, social, cultural, espiritual y del medio ambiente.

### PARTE VIII. ADMINISTRACION

#### Artículo 34

La autoridad gubernamental responsable de las cuestiones que abarca el presente convenio deberá asegurarse de que existen instituciones u otros mecanismos apropiados para administrar los programas que afectan a los pueblos interesados y de que tales instituciones o mecanismos disponen de los medios necesarios para el cabal desempeño de sus funciones.

## PARTE IX.

### Artículo 35.

La naturaleza y el alcance de las medidas que se adopten para dar efecto al presente convenio deberán determinarse con flexibilidad, tomando en cuenta las condiciones propias de cada país.

### Artículo 36.

La aplicación de las disposiciones del presente convenio no deberá menoscabar los derechos y las ventajas garantizadas a los pueblos interesados en virtud de otros convenios y recomendaciones, instrumentos internacionales, tratados o leyes, laudos costumbres o acuerdos nacionales.

No en balde es el convenio 169 la medula de los ordenamientos jurídicos que existen en favor de los indígenas, pues su contenido es muy completo, puesto que regula situaciones laborales, programas educativos, de salud, aspectos que debería contemplar nuestra ley reglamentaria del artículo cuarto Constitucional. Dicho convenio consta de un total de 44 artículos divididos en nueve partes dentro de las cuales se hace una división en donde se tratan los problemas más generales que aquejan a las comunidades indígenas, y que en ocasiones por lo obvio de las situaciones pasan desapercibidos negándose a los grupos indígenas aquellos derechos inherentes a su condición humana.

Existen además acuerdos, que se toman en convenciones indígenas, en congresos, careciendo las resoluciones de estos de seguridad y eficacia jurídica, los ordenamientos antes mencionados y que protegen a las comunidades indígenas

en ocasiones son desconocidos por los que necesitan de su aplicacion. por ello la necesidad de unirlos en un solo ordenamiento juridico o en su defecto mencionar todas las disposiciones legales que benefician a los indigenas remitiendo al ordenamiento legal en que se encuentra

Se preve que la ley sobre derechos y cultura indigena que esta por promulgarse contendra en su conjunto las disposiciones que hemos mencionado misma que tendra por objeto superar los rezagos e injusticias que padecen estas comunidades

Dicha ley evitara la dispersion de ordenamientos juridicos existentes y en ocasiones desconocidos por lo que se garantiza la aplicabilidad del mismo junto con la ley reglamentaria del articulo cuarto constitucional, devolviendo con ello la credibilidad a la proteccion de las clases mas desprotegidas

## C A P I T U L O VI

### PAPÉL QUE JUEGA EL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA EN LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS

#### 6.1 CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES QUE REALIZA

En 1948 se crea el Instituto Nacional Indigenista con personalidad jurídica propia con sede en la capital de la república

"El Instituto Nacional Indigenista entre algunas de las funciones que tiene a su cargo están las siguientes

a) Coordinar las relaciones políticas indigenistas e impulsar las relaciones entre los Estados y los grupos indígenas en áreas de un esfuerzo conjunto que apoye el bienestar de estas poblaciones

b) Investigara los problemas relativos a los núcleos indígenas del país

c) Estudiara las medidas de mejoramiento que requieran esos núcleos indígenas.

d) Promovera ante el Ejecutivo Federal la aprobación y aplicación de estas medidas

e) Intervendrá en la realización de las medidas aprobadas, coordinando, dirigiendo en su caso, la acción de los órganos gubernamentales competentes.

f) Fungirá como cuerpo consultivo de las instituciones oficiales y privadas, de las materias que conforme a la presente ley son de su competencia

g) Difundirá, cuando lo estime conveniente y por los medios adecuados, los resultados de sus investigaciones, estudios y promociones.

h) Empondrá aquellas obras de mejoramiento de las comunidades indígenas que le encomiende el ejecutivo en coordinación con la Dirección General de Asuntos Indígenas <sup>25</sup>

En resumen podemos concluir que las funciones del I N I son tendientes a proteger a las comunidades indígenas, realizando programas que ayuden a los mismos a participar de manera más activa dentro de la sociedad

Sin embargo podemos sintetizar las funciones del Instituto en 3 puntos como lo son: el promover, dar servicio y apoyo a las iniciativas de los pueblos indígenas a fin de actualizar sus potencialidades y consolidar el carácter plural y diverso de nuestra nacionalidad; llevar a cabo programas de apoyo para ampliar dar permanencia a los espacios y acciones dedicados a la recuperación del patrimonio cultural de los pueblos indígenas y al intercambio con otros patrimonios culturales, en condiciones de respeto e igualdad

---

<sup>25</sup> Idem, Pág 34.

En cuanto a su organizacion el Instituto quedara integrado por el Director, y un consejo, ademas del personal tecnico y administrativo que requieran sus actividades. El Director del Instituto sera designado por el C. Presidente de la Republica, de entre aquellas personas que se hayan distinguido en cualquiera de las actividades tecnicas que se relacionen con las funciones propias del Instituto, le correspondera la representacion legal de este y sera el ejecutor de los acuerdos del consejo.

"El Consejo sera presidido por el Director y estara integrado por los representantes de las Secretarias de Educacion Publica, Salud, Gobernacion, Agricultura y Recursos Hidraulicos, Comunicaciones y Transportes, por representantes designados por el Banco de Credito Ejidal, Instituto Nacional de Antropologia e Historia, la Universidad Nacional Autonoma de Mexico y el Instituto Politecnico Nacional, un representante designado por las sociedades cientificas que se dediquen preferentemente a estudios antropologicos y por representantes de los nucleos indigenas todos ellos seran designados y participaran en la forma y terminos que señale el reglamento de la presente ley.

El Director del Instituto planteara cada año al Consejo, el plan de accion y las investigaciones tecnicas que les corresponda, conforme a los preceptos de la ley del Instituto Nacional Indigenista, el Consejo aprobara a mas tardar en el

mes de septiembre, el plan que desarrollara en el siguiente año.

El Consejo se reunirá mensualmente en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria cada vez que para ello sea convocado por el Director, debiéndose celebrar las sesiones ordinarias precisamente en las fechas que al efecto se fijan en el calendario que oportunamente se forma.<sup>76</sup>

El Director del Instituto someterá a la decisión del Consejo la contratación del personal técnico necesario para el desarrollo de sus actividades. El tesorero del Instituto será nombrado por el presidente del Consejo, cada año será obligatorio nombrar un auditor que compruebe la correcta aplicación de los fondos. El personal administrativo quedará sujeto a contrato de trabajo por el tiempo que sean necesarios sus servicios.

El gobierno del Instituto corresponde al Director del Instituto así como al Consejo representado por todos aquellos que directa o indirectamente tienen relación con las comunidades indígenas. Observamos que las funciones del Instituto son dignas de elogio, sin embargo desgraciadamente aunque su estructura es buena, el elemento humano es el que entorpece el cumplimiento de las mismas.

Además del Director y el Consejo, el Instituto cuenta con el siguiente personal: el Subdirector, el Secretario Tesorero, Jefe de departamento de contabilidad, jefe de la

---

<sup>76</sup> Mires Ferrnando, Opus Cit., Pág.



sección de personal, jefe del departamento de compras, así como el demás personal técnico que se necesite para el buen funcionamiento del Instituto, dicho personal debe ser dado a conocer por el Director y aprobado por el Consejo

## 6.2 CAUSAS QUE SE ARGUMENTAN PARA SU POSIBLE DESAPARICION

No obstante que el Instituto Nacional Indigenista es una institucion encargada de proteger y velar por los intereses de las comunidades indigenas creando programas de ayuda y superacion a los mismos tratando de igualar las condiciones de vida con las del resto de la sociedad, brindandole igualdad de oportunidades y teniendo las posibilidades para cumplir su cometido. Pues gran parte del presupuesto destinado para dichos programas son utilizados para mejorar las condiciones de trabajo de la burocracia, dandoles estímulos y premios que supera el presupuesto estimado para cubrir los salarios de estos.

Se crean programas que nunca se ponen en marcha, o se quedan inconclusos, en ocasiones son programas inexistentes en donde dada la lejanía de las comunidades donde se realizan nunca se verifica si se cumple con los mismos.

La ausencia de los representantes indigenas de las etnias, que deben formar parte del Consejo, favorece a la burocracia quienes destinan programas fantasmas a dichas comunidades, asignando gran parte del presupuesto a estos, solo para justificar su empleo, pues en realidad dichos programas nunca se realizan y las comunidades nunca gozan de los beneficios que estos programas supuestamente les otorga, no existiendo

un organo encargado de vigilar el estricto cumplimiento de los mismos.

En ocasiones se realizan programas que no les son de gran ayuda a este respecto los indigenas opinan lo siguiente:

"La mayoria de los proyectos institucionales para las mujeres indigenas son propuestos desde afuera desde el Estado, sin tomar en cuenta las necesidades propias de la comunidad y sus mujeres

Se plantea que en este tiempo las y los indigenas estan de moda por lo que las instituciones gubernamentales y partidarias se pelean a las comunidades como botin sin tomar en cuenta su realidad

Muchas veces los proyectos productivos que se apoyan tienen tal cantidad de requisitos burocraticos que sale mas caro comprar la papeleria administrativa que lo que se gana con lo que se vende. " "

De tal manera otra problematica del instituto para los indigenas es que el Instituto no los apoya con material para que estos realicen sus artesanias ni no que, por el contrario ellos deben aportar cierta cantidad para los permisos y demas tramites administrativos cuando es una de las funciones del Instituto brindarles el material necesario para la elaboracion de sus artesanias

En ocasiones el dinero empleado para realizar programas en favor de los indigenas esta mal organizado pues deja de

---

<sup>77</sup> Bonfil Jánchez Paloma, Opus Cit., Pág. 79

cubrir necesidades esenciales, para cubrir necesidades superfluas en el momento, como lo son "la instalacion de radiodifusores pues se adquirieron equipos que permitieron alcanzar potencias mas amplias que las anteriores y por lo tanto se puede llegar a mas numero de personas."

Cuando existen necesidades que son mas urgentes cumplir, para brindarles a los indigenas la oportunidad de educarse de darle a conocer los derechos que le corresponden, con ese presupuesto se hubiese construido una escuela o mas que reeditarla mas frutos que una radiodifusora, que si bien son necesarias para la comunidad con las que tuviesen habria bastado para cumplir su cometido.

El programa Aventura 22 consistio en establecer lazos de union entre la juventud americana e ibérica mediante actividades deportivas, para ello se estructuraron en un buque varios viajes que siguieron las rutas de Colon y otros exploradores occidentales. En dicho programa se gasto gran parte del presupuesto, destinado para ese año, no olvidando que por ser el quinto centenario del descubrimiento de America se realizaron actividades meramente politicas olvidando cubrir las esenciales de las comunidades indigenas.

Se prevé que la desaparicion del Instituto Nacional Indigenista, pues si bien es abundante la cantidad de programas que realiza en favor de las comunidades indigenas, estos en su mayoria son programas fantasma, canalizando gran

---

<sup>78</sup> Ibid.

parte del presupuesto a crear instituciones dependientes del I N I aumentando con ello la burocracia y disminuyendo los beneficios destinados a los indigenas

### 6.3 DIVERSOS PROGRAMAS EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS

No todos los programas realizados por el Instituto Nacional Indigenista son superfluos, existen programas que en realidad han cumplido con el cometido de ayudar a las comunidades mas desprotegidas brindandole los beneficios que les corresponden a las mismas entre estos programas encontramos los siguientes que sino son todos si son algunos de los mas importantes

1) El programa de defensoria de presos indigenas del I N I ante la situacion que se encuentran los indigenas frente a los problemas administrativos imperticion y procuracion de justicia, el Instituto creo en 1984 el programa de defensoria de presos indigenas cuyo objetivo fue gestionar la liberacion de quienes se encontraban privados de su libertad y sin el acceso minimo a la defensa de sus derechos. Para esto se contrato a un grupo de 25 abogados quienes se dieron a la tarea de visitar diversos reclusorios para levantar un centro penitenciario como primer resultado se observe que un gran numero de indigenas pudo obtener su libertad bajo fianza, algunos con cantidades minimas, fue asi que en el periodo 1984-1988 se logro liberar por gestion del I N I a mas de 2000 indigenas

2) El programa de Procuracion de Justicia para los pueblos indigenas 1989-1994, planteo dos lineas de accion:

a) fortalecer el programa de Defensoria del I N I , especialmente el trabajo con los detenidos, para garantizar una defensa eficaz y

b) crear un nucleo que pudiera generar la informacion, el conocimiento, la reflexion y las propuestas respecto a las medidas que deben tomarse para corregirle o disminuir de manera sustancial y permanente, la desigualdad que afecta en el terreno de justicia a los indigenas

3) Asimismo se creo un programa de formacion juridica de defensores indigenas y traductores legales calificados, fortaleciendo el programa de defensoria juridica de presos indigenas y extendiendo su gestion hacia otros campos del derecho

4) El programa de traductores del I N I se inicio en enero de 1991 con el proposito de tener un equipo preparado que respondiera a las reformas de los Codigos Federal de Procedimientos Penales para el D F en vigor desde el primero de febrero del mismo año. El programa se oriento a ofrecer y proporcionar los servicios de traduccion a los indigenas que no hablan o no entiendan suficientemente el castellano estando las autoridades obligadas a proporcionarlo

5) El programa de Conciliacion Agraria, dicho programa se oriento a superar el rezago por la via de la conciliacion entre las partes y a lograr la regulacion agraria por medio de la aplicacion efectiva y transparente de la ley dentro de los marcos que establece el Programa Nacional de Solidaridad

6) El Programa Apoyo al Registro Civil de la Poblacion Indigena, en septiembre de 1990, el Instituto inici6 un programa de manera piloto entre la poblacion indigena asentada en el D.F., para tal efecto la Direccion de Procuracion de Justicia del Instituto, en coordinacion con la Direccion General de Desarrollo Social del D.D.F. integraron un grupo de trabajo encargado de averiguar las limitaciones de las campaneas realizadas anteriormente y conocer la magnitud de la problematica del Registro Civil entre la poblacion indigena originaria y migrante asentada en el D.F. de manera conjunta con la Oficina Central del Registro Civil en el D.F. como parte del trabajo encomendado fue analizada una muestra de 100 casos de indigenas migrantes asentados en la ciudad de Mexico que carecian de acta de nacimiento para realizar los tramites correspondientes y briderles las mismas a los que carecian de ellas

7) El programa de atencion a la poblacion indigena en la zona metropolitana de la ciudad de Mexico proporciono asistencia juridica a organizaciones indigenas residentes en la capital, para la constitucion de figuras asociativas. Dicho programa es de los que mas beneficios ha brindado a los indigenas que se encuentran en la capital, pues se brindo apoyo a la produccion, a la vivienda, a la salud, a la educacion y promocion cultural, a la comercializacion y a la produccion de justicia



8) En el Programa Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas 1921-1994, el Instituto estableció que en todas y cada una de sus acciones se debería incluir a las mujeres como sujetos de atención, reconociendo su papel como productoras de la vida y la cultura indígena, por lo anterior y con la convicción de apoyar la puesta en marcha de proyectos destinados específicamente a las mujeres surgió la propuesta de crear una instancia específica, la cual tuvo por objetivos los siguientes:

a) apoyar los esfuerzos de las mujeres indígenas encaminados a mejorar las condiciones de sus familias y de sus comunidades;

b) atender las demandas de las mujeres dentro del más profundo respeto a su identidad étnica y generica;

c) asegurar un tratamiento específico en la atención a las mujeres indígenas y diseñar políticas institucionales que respondieran a sus demandas y problemas.

El programa de atención a las mujeres indígenas se orientó bajo la estrategia de apoyar las acciones dirigidas hacia y por la población femenina fortaleciendo los procesos de organización autogestiva de las mujeres, en todos los casos se buscó evitar que los proyectos constituyeran una carga adicional y desproporcionada de trabajo sobre ellas.

9) El Programa de Nutrición Para Los Niños Indígenas tuvo como objetivo dotar de alimentos a niños que concurren a los albergues, constituyó una prioridad para el Instituto

Nacional Indigenista quien en base a las sugerencias del Instituto Nacional de la Nutricion "Salvador Zubiran" en 1996 se reajusto la canasta basica de los alimentos que consumen los educandos " 21

Dichos programas no son suficientes y debe impulsarse la creacion de nuevos programas que redunden en beneficios hacia las comunidades indigenas de nuestro pais. programas que eviten la discriminacion que en lugar de aislarlos del resto de la sociedad, los haga participes de actividades en donde convivan con ella

Borrando los rezagos historicos en los que ser indigena es sinonimo de pobreza, ignorancia, de pereza. Debemos pugnar porque se cambie la vision que se tiene del indigena y se le vea como un ser con las mismas capacidades fisicas e intelectuales que el resto de la sociedad, compartiendo los mismos beneficios, pues todos somos mexicanos.

---

<sup>21</sup> Ibid.

## C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Desde la conquista hasta nuestros días, los indígenas han sido menospreciados, manipulados y utilizados a conveniencia de los que detentan el poder, despojados de sus riquezas y propiedades ajenadas del resto de la sociedad y careciendo de todos los derechos que les corresponden como parte de los grupos más auténticos de México.

SEGUNDA.- El despojo de sus territorios, que por siglos han ocupado es solo otra forma de aislar a estos grupos indígenas del resto de la sociedad, pues los mandan a lugares apartados, inhóspitos, carentes de todos los servicios, aspectos que confirman la marginación de que son objeto los indígenas coartando la posibilidad de tener acceso a aquellos servicios que pudiesen mejorar sus condiciones de vida siendo la ausencia de los mismos, mecanismos concretos de discriminación, racismo, y exclusión de la participación y de los beneficios de las sociedades con las cuales guardan una relación de subalternidad.

TERCERA.- Si bien es cierto que debe cuidarse y fomentarse el uso de la lengua materna del indígena, para que esta no desaparezca como parte integrante de su cultura, también es cierto que tienen el derecho a que se les incluya como parte de esa cultura el manejo de la lengua oficial en este caso el español, pues no pocas veces el desconocimiento de la misma les impide conocer el uso de sus derechos, así como el tener acceso a diversos medios de información, por ello

es de gran importancia el acceso a una educación bilingüe, que de, a las comunidades indígenas la posibilidad de ejercer por ellos mismos los derechos que les corresponden y a la vez unirlos al resto de la sociedad.

CUARTA.-Decimos que no somos racistas pero, rechazamos a quien viene a pedir lo que sabemos que a nadie debiera negarsele, las numerosas comunidades indígenas piden en sus demandas cosas que deberían haber sido reconocidos hace muchos años en nuestro orden jurídico, servicios a los que tienen derecho, educación, empleos, igualdad de oportunidades, por ello la necesidad de legislar en favor de los indígenas, y realizar programas atrayentes para que profesionistas presten sus servicios, en esas zonas tan marginadas, donde los servicios profesionales son tan escasos y tan necesarios, entre otras cosas, con ello se evitaría la migración a las grandes ciudades, siendo lo atractivo de estas la gran variedad de servicios que prestan a los capitalinos y migrantes.

QUINTA.-El Derecho Consuetudinario de las comunidades indígenas no pocas veces les causa perjuicios mas que beneficios, pues las prácticas que realizan, la mayoría de las ocasiones son obligadas a observar por caciques y líderes que las utilizan a su conveniencia y el desacato a las mismas origina que se les castigue con penas corporales, incomunicación, trabajos forzados y en el peor de los casos a las mujeres, obligándolas a vivir, con aquel que la violó o la rapto, por cumplir con la costumbre, por lo que observamos que dichas prácticas van contra los derechos humanos

de los indigenas y de todo ser humano, por lo que es necesario que se protejan, los bienes propiedades y derechos de los indigenas con instituciones legales que iguale sus derechos al resto de la sociedad.

SEXTA.- Se debe pugnar por que desaparezcan aquellas practicas que causen algun perjuicio al indigena, y porque se promueva la creacion de instituciones legales que permitan al indigena el elegir a sus autoridades mediante un procedimiento electoral, acabando con ello con los lideres y caciques vitalicios, de igual modo se deben reconocer las consecuencias juridicas en el Derecho positivo Mexicano de los usos y costumbres derivados del derecho consuetudinario de los indigenas que pudiera causarle perjuicios a los mismos, pues son los caciques los que aprovechandose del uso de este derecho, cometen arbitrariedades con las propiedades y derechos de las comunidades indigenas.

SEPTIMA.-El articulo cuarto constitucional en su primer parrafo, reconoce la existencia de comunidades indigenas, en nuestro pais sin embargo el contenido de dicho articulo no protege las necesidades esenciales de las mismas, por el contrario protege las deficiencias sociales y juridicas en las que se desarrollan los indigenas, pues eleva a rango constitucional el respeto a sus costumbres, mismas que como ya hemos mencionado, denigran, mas que ayudar al indigena, por lo que debe reformarse y brindar una verdadera proteccion al indigena, brindando como lo dice el efectivo acceso a la jurisdiccion del Estado. Por ello se necesita reformar dicho articulo fortaleciendo, el planteamiento del recono-

cimiento al derecho, que tienen las comunidades indígenas creando un artículo constitucional que no sea vago e impreciso y contenga una visión clara de las necesidades apremiantes de las que son objeto las comunidades indígenas.

OCTAVA.- El artículo Cuarto Constitucional requiere según su propia redacción, una ley reglamentaria, en la ausencia de la misma, se amparan las deficiencias jurídicas no solo de la correcta aplicación del artículo cuarto Constitucional si no de otros ordenamientos jurídicos que de igual manera remiten a dicha ley la correcta aplicación de sus disposiciones legales. La creación de esa ley disolverá las lagunas legales de los ordenamientos que nos remiten a ella, esa ley será la que promoverá y protegerá el desarrollo de las lenguas, culturas y aplicación de normas jurídicas en favor de los indígenas.

NOVENA.- La existencia de una gran diversidad de ordenamientos legales es complicada, pero esto se complica mas cuando la protección a los derechos de determinada parte de la sociedad se encuentra dispersa en diversos ordenamientos legales, ello dificulta la localización a aquellos que quieran hacerlos valer, ya que la ignorancia de la existencia de los mismos en diversos ordenamientos impide su correcta aplicación. Por ello la necesidad de recopilar todas aquellas disposiciones legales que brinden algún beneficio a las comunidades indígenas en un solo ordenamiento jurídico, evitando con ello que el desconocimiento de dichas normas evite su aplicación, dicho ordenamiento podría ser la ley reglamentaria del artículo cuarto Constitucional en su

primer párrafo, misma que contendrá disposiciones legales mas justas con las cuales las comunidades indigenas puedan desarrollar y hacer valer todos los beneficios que les brinda el ser mexicanos.

DECIMA.-Así mismo no solo es necesaria la creación de leyes que beneficien a los indigenas, si no harrias de su conocimiento, entregando ejemplares de las mismas a sus autoridades en su idioma materno y en la lengua oficial, realizando diversos programas, como imprimir los derechos humanos de los que son objeto en sus libras de texto, en folletos, a través de la radio, de la misma manera en ambos idiomas.

DECIMOPRIMERA.- Las comunidades indigenas y los indigenas, como individuos no disfrutan una serie de derechos que disfrutamos otros mexicanos al mismo nivel, y esto se debe a que no nos hemos preocupado porque los disfruten, por lo tanto hay que establecer mecanismos juridicos que permitan darle un trato especial, lo que se llaman las discriminaciones positivas o sea discriminar en favor de, no en contra de, dar un tratamiento diferente en su beneficio, para igualarlos en el disfrute de sus derechos.

DECIMOSEGUNDA.-Es necesaria la creación de un órgano de control que revise que todos los programas ejercidos por el I.N.I. en favor de las comunidades indigenas, se cumplan, con los presupuestos que se les establecen y lleguen a su término cumpliendo su cometido.

## B I B L I O G R A F I A

- Aguirre Beltrán Gonzalo. Instituciones Indígenas en el México actual. Primera edición. Instituto Nacional Indigenista. México D.F. 1970. Pp. 164.
- Bonaccorsi Nélida. El trabajo Obligatorio Indígena en Chiapas. Primera edición. Centro de Investigaciones Humanísticas de Mesoamérica y el Estado de Chiapas UNAM. México D.F. 1990. Pp. 70
- Bonfil Sánchez Paloma. La mujer y los derechos fundamentales de los pueblos indígenas. Segunda Edición. Instituto Nacional Indigenista. México D.F. 1998. Pp. 141.
- Caso Alfonso. La política Indigenista en México. Tomo I. Instituto Nacional Indigenista. Colección. Sepinti. México 1990. Pp. 178.
- Duellar Salinas Sergio. Del árbol de la noche triste al cerro de las campanas. Editorial Pueblo Nuevo. Catorceava edición. México D.F. 1990. Pp. 330.
- De La Fuente Julio. Educación, Antropología, y Desarrollo de la Comunidad Indígena. Dirección General de Publicaciones del Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes. Instituto Nacional Indigenista. México D.F. 1988. Pp. 108
- De Pina Vars Rafael. Diccionario de Lengua. Vigésima edición. Editorial Porrúa. México D.F. 1991.
- Fraza Gabino. Lengua Administrativa. Veintésima edición. Editorial Porrúa. México D.F. 1994. Pp. 400
- Gamio Manuel. Hacia un México Nuevo. Instituto Nacional Indigenista. México D.F. 1977. Pp. 248.
- González Galván José Alberto. Reforma del Artículo Cuarto Constitucional pluralidad, cultura y derechos de los pueblos indígenas. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. Pp. 32



González Galván Jose Alberto, Constitución Comentada, Segunda edición, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México D.F. 1992 Pp. 268

Kenneth Turner John, México Bárbaro, Sexta Edición, Editorial Porrúa, México D.F. Pp. 268.

León Portilla Miguel, Visión de los Nahuas, Decimotercera Edición, UNAM, México D.F. 1990, Pp. 224.

Mires Fernando, El discurso de la indianidad, Segunda edición, Editorial Del. San José Costa Rica, Pp. 187.

Pomas Ricardo, Los Indios en las clases sociales de México, Primera edición, Editorial Siglo XXI, México D.F. 1971, Pp. 259.

Rolando Cifuentes Jose Emilio, Composición y Prácticas Jurídicas de los Nahuas Indios, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México D.F. 1994, Pp. 140

Scheffler Lillian, Los Indígenas Mexicanos, Segunda edición, Editorial Panorama, México D.F. 1990, Pp. 250.

Silva Herzog Jesus, Breve Historia de la Revolución Mexicana, Tomo II, Decimocuarta edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, Pp. 140.

Sweepston Lee, Indígenas del problema indígena en América Latina, Editorial Tlamatani, México D.F. 1988, Pp. 108

Tamayo Rolando, Introducción al Estudio de la Constitución, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México D.F. 1989, Pp. 332.

Villoro Toranzo Miguel, Introducción al Estudio del Derecho, Decimoprimer edición, Editorial Porrúa, México D.F. 1994, Pp. 444.